



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 22 de enero de 2018

Núm. 3

A las tres y nueve minutos de la tarde (3:09 p.m.) de este día, lunes, 22 de enero de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Henry E. Neumann Zayas, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Henry E. Neumann Zayas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy día, 22 de enero del año 2018, son las tres y nueve de la tarde (3:09 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Kenneth Feliciano Claudio. El Pastor Kenneth Feliciano Claudio es un joven ministro de 30 años de edad, casado y padre de tres (3) niñas. Es Presidente de la Asociación Evangelística Impactando las Naciones, Inc., desde hace trece (13) años, en la cual realiza diferentes proyectos que bendicen al pueblo de Puerto Rico, su proyecto prioritario actual es "Misión Zaqueo", el cual impacta familias y comunidades con necesidades apremiantes. Desde el día que tuvo un encuentro personal con Jesucristo ha dedicado su vida a hacer cumplir el versículo bíblico "Id por todo el mundo y predicad este evangelio a toda criatura". Su ministerio actualmente tiene influencia y ha alcanzado llegar a Estados Unidos, Suramérica y el Caribe.

Le damos la bienvenida, Pastor, ésta es su casa.

PASTOR FELICIANO CLAUDIO: Muchas gracias.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Kenneth Feliciano Claudio, procede con la Invocación.

PASTOR FELICIANO CLAUDIO: Muy buenas tardes, muchas bendiciones a los Senadores, los asesores, la seguridad y a todos los que estamos presentes.

Oremos. Padre, en el nombre de Jesús venimos delante de tu presencia dándote honra, honor y relevancia. Hoy, Señor, nos apropiamos de tu Palabra que dice en Filipenses, Capítulo 2, versículo 5: “Haya, pues, entre vosotros este sentir que hubo también en Cristo Jesús, que, siendo en forma de Dios, no estimó ser igual a Dios como cosa a que aferrarse, sino que se despojó de sí mismo, tomando forma de siervo, hecho semejante a los hombres; y estando en la condición de hombre, se humilló a sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. Por lo cual, Tú también le exaltaste hasta lo sumo y le diste un nombre que es sobre todo nombre, para que el nombre de Jesús se doble toda rodilla de los que están en el cielo, en la tierra, y debajo de la tierra; y toda lengua confiese que Jesucristo es el Señor, para gloria de Dios Padre”.

Hoy confesamos que Jesucristo es el Señor de la Cámara Alta de la Asamblea Legislativa. Hoy declaramos, por el poder de la Palabra, bendición sobre la Cámara de Representantes, sobre los Senadores y todos los que forman parte de la Rama Legislativa de Puerto Rico; declaramos la cobertura de Dios sobre el Gobernador, la Comisionada Residente, los Senadores, los Representantes, los Alcaldes, los jefes de autoridad y agencia, sobre la Policía de Puerto Rico, sobre los departamentos, el Departamento de Educación y la economía de nuestro país. Yo declaro, por el poder de la Palabra, que Tú tomarás control absoluto de esta reunión y que tu Espíritu Santo se pasará de una forma sorprendente. En el nombre de Jesús, yo lo declaro hecho. Amén, amén y amén.

Muchas gracias y buenas tardes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al Pastor Kenneth Feliciano Claudio.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al martes, 24 de octubre de 2017.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): ¿Todos a favor? ¿En contra? Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Se pide que se posponga, ¿todos a favor? ¿En contra? Se pospone.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 16 de enero de 2018).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Adelante, señor Portavoz.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Muñiz Cortés, Vargas Vidot y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir Turnos Iniciales tenemos al compañero Luis Daniel Muñiz, compañero Vargas Vidot y este servidor.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Muy bien, vamos a comenzar los Turnos Iniciales con el compañero Luis Daniel Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes de parte de éste, su servidor y Senador por el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla Mayagüez.

Hoy hemos querido consumir un Turno Inicial para unirnos al reclamo justo, al reclamo válido de nuestros buenos amigos, hombres y mujeres que, mientras nosotros estamos descansando en nuestros hogares, están ellos salvaguardando nuestra patria en un ambiente de seguridad y estableciendo el orden en nuestro país, reclamamos justos que han realizado los buenos amigos de la Policía de Puerto Rico, tanto en el reclamo del pago de sus horas extras, como también del asunto de la situación del Sistema de Retiro que les cobija a los miembros de la Uniformada del país.

Sé que han pasado diferentes administraciones y han tenido que, como dicen allá en mi pueblo de Moca, pasar “la salsa y el guayacán”, han tenido que “moler vidrio”, pero nunca han bajado la guardia, nunca han claudicado. Fueron esos mismos hombres y mujeres que mientras tuvimos la situación del huracán María, antes, durante y después, estuvieron ahí dando el frente con turnos de doce (12) horas, buscando la manera de hacer patria, porque, como decía el patriota doctor Pedro Rosselló, la patria no se hace hablando, se hace trabajando, y la Policía de Puerto Rico, precisamente ha estado haciendo patria trabajando por Puerto Rico.

Sean que en este Alto Cuerpo Legislativo, en este Senado de esperanza, nosotros continuaremos dando la batalla para que se le haga justicia salarial, para que se trabaje urgentemente la situación del pago de horas extras y también la situación que ellos están enfrentando, porque todos sabemos que bajo la pasada Administración le dieron un golpe de estado al sistema de retiro de la Policía de Puerto Rico. Nosotros ya hemos dialogado con varios policías, sargentos, tenientes, comandantes, capitanes, y de la misma forma que en el pasado, en mis pasados ocho (8) años como Senador, habíamos radicado medidas para ayudar a la Policía de Puerto Rico ante esta situación, nosotros estaremos haciendo lo propio en esta Decimotercera Sesión Legislativa, una vez más este servidor, Luis Daniel Muñiz, poniendo la palabra y la acción a la misma vez, como siempre ha sido y, como dice nuestro Presidente del Senado de Puerto Rico, como tiene que ser.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

Le corresponde el turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Y saludos y abrazos a todos los compañeros y compañeras.

Yo creo que todos disfrutamos y todas de una oración inicial gracias al Reverendo, sin embargo, yo, sin cometer un sacrilegio, me atrevería añadir a su oración que parece que, no sé, se les olvida -¿no?- de que hay otras personas, además de la Legislatura, y que oremos por las mujeres que han sido atropelladas por la falta de equidad; que oremos también por los jóvenes que mueren en esta guerra urbana no declarada; que oremos también por las personas que sufren el aislamiento social y que esperan con sus casas destruidas, más de sesenta mil (60,000) casas, sentados en el asiento de la incertidumbre; que oremos también por los estudiantes que encuentran sus escuelas cerradas y todas aquellas cosas que ocurren sin que se les consulte al pueblo. Yo creo que esa sería la oración completa y entonces todos diríamos amén.

Quiero también resaltar, señor Presidente, algo bien importante, y es que me uno a las palabras del distinguido Senador, y es que hoy se llevó a cabo una marcha que tiene que tomarse en consideración. Se han traído efectivos de la Policía de diferentes estados que gozan de una justicia salarial y de condiciones laborales excelentes y se paran a hacer el mismo trabajo que la Policía de Puerto Rico y, sin embargo, los nuestros solo reciben el trato de indiferencia e insensibilidad. Yo creo que muy poco ha hecho la Policía de Puerto Rico para manifestar lo que raya en la indignación.

Me parece importante que entendamos que el reclamo de estos policías que tiene que ver con el retiro digno, que tiene que ver con su justicia salarial, que tiene que ver con los dineros que le deben, que tiene que ver con el maltrato que reciben por la forma en que se desarrolla su escenario laboral y que administración tras administración han sido ignorados, debe de tomarse en cuenta y dejar de estar jugando con la seguridad del pueblo. Definitivamente, la criminalidad en alza no responde al trato injusto que recibe la Policía, sino a una complejidad de eventos sociales, pero no cabe duda que esta situación tiene que ver muchísimo con agravar el problema.

Finalmente, señor Presidente, creo que es importante considerar que esta idea que viene del Ejecutivo de este Plan de Reorganización que pretende abordar estas consolidaciones, además de considerar -¿verdad?-, que tengo que ser justo, que definitivamente Puerto Rico necesita una reestructuración, una reconsideración de su servicio público, la verdad es que existen ya los mecanismos constitucionales en donde esta Legislatura tiene un protagonismo para desarrollarse y no debe pasarse por el poder que constitucionalmente se le delega a la Legislatura para hacer nuevamente un esfuerzo de reestructurar un mapa que no llega a ningún sitio.

Hay que tomar en consideración que cuando se pongan en efecto estos planes tenemos doscientos mil (200,000) empleados de Gobierno, de los cuales cincuenta mil (50,000) de ellos son transitorios o de algún tipo de empleo que se perdería en estas consolidaciones.

Es importante señalar que, aun cuando se podría ver algunas bondades de esta idea, de este Plan, y que definitivamente yo soy de los que pienso que no debemos de seguir repitiendo los mismos disparates y esperar que se logren cosas nuevas y que, definitivamente, hay que hacer cambios, pero sin desconsiderar cuáles son los efectos de hacerlo a la trágala. Por ejemplo, la pérdida del Instituto de Estadísticas, privatizándolo sería una pérdida valiosísima que finalmente tendría efectos negativos para todos nosotros y nosotras. Al Consejo de Educación Superior se lo tragaría el Departamento de Educación y tendríamos la posibilidad de que se pierdan acreditaciones en nuestros centros de educación superior. Y, bueno, y muchísimas otras cosas que debían de darse en la consideración que este Cuerpo podría darle si no se le imponen medidas de esta naturaleza.

Yo creo que es momento, señor Presidente, de que pensemos, sintamos, hagamos y planifiquemos con la prudencia necesaria, que es que se impone frente a un pueblo que vive en este momento uno de sus mayores caos sociales.

Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Cerramos los Turnos Iniciales reconociendo al Portavoz, senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Una nota de agradecimiento al Gobernador de Puerto Rico por haber firmado la que hoy es Ley, el Proyecto del Senado 313 de la autoría de este servidor, que fue un trabajo de equipo, de la oficina, donde le daremos herramientas a los estudiantes del sistema público de la enseñanza para que aprendan sobre la importancia de manejar finanzas personales.

Es necesario, como ustedes sabrán, que nuestros jóvenes al momento de afrontar lo que es la vida tengan herramientas que no necesariamente son tradicionales, como cuadrar una chequera -ya los cheques están casi obsoletos, pero para efectos de logística-, de tener cuentas, balances y poder trabajar varios asuntos que las aulas escolares y a veces el núcleo familiar no los entrenan.

En otro tema, referente a los Programas de Gobierno, como sabrán, la prensa de Puerto Rico y los que nos están viendo o escuchando, se han radicado los primeros cinco (5). Este Senado, después de una discusión extensa, hemos determinado de que vamos darle espacio y vamos a atender muchos de estos planes en lo que es una ruta de trabajo, donde va a haber oportunidad de expresarse, donde vamos a trabajar con todos los ángulos que estén disponibles. Hay unos anuncios que se harán más en el futuro sobre algunas preocupaciones genuinas que tienen que ver con algo que apasiona a muchos miembros de este Senado, como es el deporte, pero eso y sus detalles se hará luego.

Lo que es importante es que sepamos y que el pueblo de Puerto Rico se entere que estos programas son necesarios en el concepto de achicar el Gobierno, ciento treinta y pico de agencias no pueden ser la manera que manejemos este Gobierno, tenemos que establecer prioridades y los cambios siempre van a tener resistencia, claro que sí, son cambios, seamos diferentes a lo que hacíamos, a lo que hemos hecho. Sin embargo, eso no quiere decir que todos y cada uno de los planes no van a sufrir nuestras opiniones, no van a sufrir quizás un cambio de postura, un cambio de postura bien intencionado, pero lo mejor que tiene esta democracia es el balance de poderes.

Así que, contrario a lo que muchos piensan, nosotros estamos en un mismo equipo, queremos trabajar con el Gobernador y vamos a descargar nuestra responsabilidad contando con todos los Senadores y Senadoras, sin delegar lo que es nuestro deber ministerial, que es representar gente, que es mejorar la calidad de vida de nuestra gente. Y si alguien tiene una buena idea que hace un plan aún mejor, bienvenido sea. Ciertamente, no va ser tan rígido como planteábamos en un principio, va a haber más apertura. Y yo creo que esa es la ruta correcta y me alegro que este mensaje lo podamos dar hoy.

Tenemos treinta (30) días para aprobar que son improrrogables, pero va a haber vistas públicas para que los compañeros de la Minoría que no tuvieron el beneficio del Caucus de Mayoría; y va a haber una apertura y va a haber un plan de trabajo donde todo el pueblo de Puerto Rico lo va a poder ver. Y nuestra meta es aprobar los mejores planes posibles y en el futuro haremos nuestra referencia con el Gobernador, con nuestro Gobernador, para que él pueda tener las mejores herramientas y podamos servirle a nuestra gente como tiene que ser.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 276, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 726, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 420, 421, 472, 475, 484, 489 y 490, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ir al próximo asunto, la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, le solicita al Alto Cuerpo le autorice a continuar con la Vista Ejecutiva que se estará llevando a cabo en la oficina del Presidente del Senado sobre la Resolución del Senado 130.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente autorizada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habiendo anunciado ya Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, nuestra propuesta es que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 557 y 612, y el P. de la C. 715.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un turno posterior en Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado en su sesión del lunes, 16 de enero de 2018, acordó solicitar el consentimiento de dicho Cuerpo Legislativo para solicitar al Gobernador la devolución de los P. del S. 64 y 241.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 652 y 800.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha derrotado el P. de la C. 772.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 29 (conferencia), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas los P. del S. 185 y 741.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado en su Sesión celebrada el 16 de enero de 2018, reconsideró el P. del S. 489, que había recibido un Veto Expreso del Gobernador el día 5 de enero de 2018, titulado:

“LEY

Para enmendar y añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los incisos (n) al (v) como incisos (o) al (w) de dicho Artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el Artículo 23; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24 y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.18, enmendar la Regla 5.1 y enmendar la Regla 8.1 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción de Tribunal de Menores será ejercida sobre los menores entre la edad de 13 años de edad y menores de 18 años y establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional

podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alternativo para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; prohibir el uso del informe social en la vista adjudicativa y prohibir el confinamiento en solitario a menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela a lo dispuesto en la Ley de Menores; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada tanto en los casos de menores bajo la custodia del Negociado de Instituciones Juveniles, como para los menores bajo la custodia de padres o encargados y disponer requisitos mínimos al Estado al momento de celebrar vistas en ausencia del menor; para enmendar el Artículo 5.005 y añadir los Artículos 5.005(a), 5.005 (b), 5.005 (c) y 5.005 (d) a la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", a los fines de extender las Cortes de Drogas, conocidas como "Drug Courts", a casos de menores; disponer que cada Región Judicial tenga una Sala Especializada para atender ciertos casos criminales relacionados con sustancias controladas y menores y para ordenar al Departamento de Justicia y a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción a colaborar con dicho programa; y para otros fines."

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes concede el consentimiento al Senado para solicitar al Gobernador la devolución del P. del S. 510.

Del Secretario del Senado una comunicación al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, solicitando la devolución del P. del S. 510, previo consentimiento de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones informando que en su sesión del 16 de enero de 2018, la Cámara de Representantes acordó solicitar el consentimiento del Senado para solicitar al Gobernador la devolución de los P. de la C. 20 (Conferencia), 540, 950, 1054, 1076, 1147, 1219, 1271 y 1281 (Conferencia); y la R. C. de la C. 34, con el fin de reconsiderarlos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 388, 520, 828, 912 y 1107; las R. C. de la C. 218 y 219; y la R. Conc. de la C. 58, y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara una comunicación informando que en su sesión del martes, 16 de enero de 2018 la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el martes, 16 de enero de 2018 hasta el lunes, 22 de enero de 2018.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones informando que el Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley y Resolución Conjunta:

LEY 122-2017.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2017.-

(P. del S. 653) "Para crear la "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", a los fines de facultar al Gobernador de Puerto Rico a maximizar los recursos y personal de la Rama Ejecutiva mediante la transferencia, consolidación, reorganización, externalización y creación de nuevas y más eficientes estructuras gubernamentales y agencias mediante un proceso ágil con Planes de Reorganización los cuales serán revisados por la Asamblea Legislativa para su aprobación o rechazo; autorizar al

Gobernador a reorganizar, externalizar y consolidar, agencias, programas y servicios de la Rama Ejecutiva mediante Planes de Reorganización los cuales serán revisados y aprobados por la Asamblea Legislativa conforme al procedimiento descrito en esta Ley; disponer los poderes y facultades de los jefes de agencia; derogar la Ley 182-2009, conocida como “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009”; derogar la Ley 5-1993; y para otros fines relacionados.”

Res. Conj. 2-2018.-

Aprobada el 4 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 132) “Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública (AVP), la cantidad de ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete dólares con seis centavos (\$186,657.06), provenientes del balance de fondos originalmente asignados en la Sección 1, inciso 20, parte B e inciso 40, parte A, de la Resolución Conjunta 125-2014; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

El Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento de la licenciada Adriana G. Sánchez Parés como Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes.

El Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista ha radicado los siguientes planes de reorganización, los cuales han sido circulados previamente entre los senadores:

- Plan de Reorganización Núm. 1 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- Plan de Reorganización Núm. 2 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Plan de Reorganización Núm. 3 Oficina del Bosque Modelo
- Plan de Reorganización Núm. 4 Consejo de Educación
- Plan de Reorganización Núm. 5 Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso i. hay una comunicación de parte de la Cámara de Representantes informando que su sesión del 16 de enero de 2018 se acordó solicitar el consentimiento del Senado para solicitar al Gobernador la devolución de los Proyectos de la Cámara 20, en conferencia; 540, 950, 1054, 1147, 1219, 1271 y 1281, en conferencia; y la Resolución Conjunta de la Cámara 34, con el fin de reconsiderarlos. Proponemos, señor Presidente, se le dé consentimiento a la Cámara de Representantes a tales fines.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede a la Cámara de Representantes la solicitud de reconsideración de las medidas anteriormente descritas por el compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos los demás Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Tirado Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el señor Héctor M. Pesquera que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta Petición:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR HÉCTOR M. PESQUERA, SECRETARIO, DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

- Desglose detallado del presupuesto y los gastos incurridos u obligados del Negociado de Manejo de Emergencias y Desastres, que incluya las asignaciones de fondos a los gastos de funcionamiento y mitigación de desastres, de cada programa.
- Evidencia de la otorgación de fondos del Negociado de Manejo de Emergencias y Desastres a la Red Sísmica de Puerto Rico. En la evidencia se debe detallar la fecha en la que la Red Sísmica recibió los fondos otorgados en la Resolución Conjunta Núm. 9 del 26 de junio de 2017.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, señor Héctor Pesquera, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección: PO Box 2134, San Juan. Puerto Rico, 00922-2134.”

El senador Tirado Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera a los Secretarios, Directores Ejecutivos, Presidentes, Administradores, Procuradores, Comisionados, Superintendente y Jefes, según sea el caso, de las agencias que se mencionan más adelante, copia del Informe de daños, el impacto en las finanzas de las agencias e información detallada sobre la otorgación de fondos federales para mitigar los daños causados por los huracanes Irma y María.

Las Agencias son las siguientes:

- Administración de Asuntos Energéticos (AAE)
- Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA)
- Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
- Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
- Administración de Familias y Niños
- Administración de Instituciones Juveniles

- Administración de la Industria y el Deporte Hípico
- Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV)
- Administración de Seguros de Salud (ASES)
- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
- Administración de Servicios Generales (ASG)
- Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico
- Administración de Terrenos
- Administración de Vivienda Pública
- Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura
- Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
- Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
- Administración para el Sustento de Menores
- Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
- Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)
- Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
- Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
- Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)
- Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
- Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
- Autoridad de Financiamiento de la Vivienda
- Autoridad de los Puertos (AP)
- Autoridad de Tierras de Puerto Rico
- Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico
- Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico
- Autoridad del Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago
- Autoridad del Puerto de Ponce
- Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental
- Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)
- Autoridad Metropolitana de Autobuses
- Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads
- Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico
- Banco Gubernamental de Fomento (BGF)
- Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico
- Centro de Adiestramiento de Asuntos de Energía de Puerto Rico
- Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes
- Colegio Universitario de Justicia Criminal (Academia de la Policía)
- Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP)
- Comisión de Derechos Civiles (CDC)
- Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)
- Comisión de Energía
- Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)

- Comisión de Servicio Público (CSP)
- Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR)
- Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)
- Comisionada de Seguridad y Protección Pública
- Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
- Compañía de Fomento Industrial
- Compañía de Turismo de Puerto Rico
- Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
- Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR)
- Corporación de las Artes Musicales
- Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico
- Corporación de la Orquesta Sinfónica de PR (COSPR)
- Corporación de PR para la Difusión Pública (WIPR)
- Corporación de Seguros Agrícolas
- Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe (CCCPRC)
- Corporación del Centro de Bellas Artes (CBA)
- Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- Corporación del Conservatorio de Música (CCM)
- Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)
- Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña
- Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica
- Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR (COSSEC)
- Negociado de Bomberos de Puerto Rico
- Negociado de Emergencias Médicas
- Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- Departamento de Agricultura (DA)
- Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
- Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)
- Departamento de Educación (DE)
- Departamento de Estado
- Departamento de Justicia (DJ)
- Departamento de la Familia (DF)
- Departamento de la Vivienda (DV)
- Departamento de Recreación y Deportes (DRD)
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
- Departamento de Salud (DS)
- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)
- Environmental Protection Agency (EPA)
- Escuela de Artes Plásticas y Diseño de PR
- Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA)
- Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA)
- Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)

- Instituto de Ciencias Forenses (ICF)
- Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)
- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR)
- Junta de Calidad Ambiental (JCA)
- Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1
- Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP)
- Junta de Planificación (JP)
- Junta de Relaciones del Trabajo
- Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (JRTPR)
- Oficina de Administración de las Procuradurías (OAP)
- Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico
- Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos
- Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico
- Oficina de Exención Contributiva Industrial (OEI)
- Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)
- Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
- Oficina de Tecnologías de Información Gubernamental
- Oficina del Bosque Modelo
- Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)
- Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)
- Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)
- Oficina del Contralor de Puerto Rico
- Oficina del Contralor Electoral (OCE)
- Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Comunidades Especiales)
- Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente
- Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI)
- Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)
- Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN)
- Oficina del Procurador del Paciente (OPP)
- Oficina del Procurador del Veterano (OPV)
- Oficina del Procurador General
- Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH)
- Oficina Estatal de Política Pública Energética
- Oficina Independiente de Protección al Consumidor
- Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico
- Negociado de la Policía de Puerto Rico
- Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (PEAT)
- Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ)
- Salud Correccional
- Sistema de Retiro Para Maestros (SRM)
- Universidad de Puerto Rico

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a cada Secretario, Director Ejecutivo, Presidente, Administrador, Procurador, Comisionado, Superintendente y Jefe, según sea el caso, en un término de cinco (5) días laborables, para que someta la información requerida a la Oficina del Secretario del Senado y una vez recibida se envíe a las oficinas de los suscribientes”

El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera a la Presidenta de la Junta de Planificación, Plan. Maria del C. Gordillo Pérez, copia del informe requerido en el Artículo 86 de la Ley 19-2017, que debió ser sometido a la Asamblea Legislativa el pasado 4 de enero de 2018, en el que se debe incluir el resultado de la revisión de todos los reglamentos administrativos, órdenes administrativas, memorandos estableciendo procedimientos, políticas y formularios de permisos con la intención de simplificar, aclarar y reducir los procesos de permisos para atemperarlos a la política pública establecida mediante dicha Ley.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Presidenta de la Junta de Planificación un término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, copia del informe requerido en el Artículo 2.21 de la Ley 4-2017, relacionado a la aplicación de dicha Ley y que debió ser sometido a la Asamblea Legislativa el pasado 26 de enero de 2018.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Presidenta de la Junta de Planificación un término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera a la Directora Ejecutiva de la Junta de Calidad Ambiental copia de:

1. El primer informe que debió someter a la Asamblea Legislativa sobre el efecto que la Ley 38-2017 tuvo durante los primeros ciento veinte días de vigencia de la misma en la agilización del trámite y la exposición ambiental, según requerido en la Sección 3.1 (b) de dicha Ley y que debió someterse a la Asamblea Legislativa el 27 de noviembre de 2017.
2. Los Informes Trimestrales que indiquen en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la Ley 3-2017, requerido en el Artículo 12 de la misma. El último de esos informes debió ser radicado el 24 de octubre de 2017.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Directora Ejecutiva de la Junta de Calidad Ambiental un término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Secretario del Departamento de Seguridad Pública copia de:

1. Los cuatro informes de progreso detallado que debió someter a la Oficina del Gobernador y en las respectivas secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado requerido en el Artículo 1.14 de la Ley 20-2017 aprobada el pasado 10 de abril de 2017. Cada informe debe ser sometido cada sesenta (60) días y el cuarto plazo venció el 10 de enero de 2017.
2. Un primer requerimiento del Senado se aprobó el pasado 28 de agosto de este año y se solicitaban el primer y segundo informe. Igualmente se solicitó que se le requiriese al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto copia de la certificación de las economías estimadas mediante la consolidación requerida en el Artículo 9.02 de la Ley 20-2017 aprobada el pasado 10 de abril de 2017. Culminado el plazo establecido por el Senado para que dichos funcionarios sometieran la información, no se han recibido.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Seguridad Pública un término de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida en esta y en la petición anterior.”

El honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, Presidente de la Comisión del Internado Legislativo Pilar Barbosa, ha sometido el “Reglamento para establecer el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”.

De la señora Hadassa Santini Colberg, Directora Ejecutiva, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, sometiendo Informe programático del periodo comprendido de julio a diciembre de 2016 y enero a junio de 2017, relacionado a la subvención de fondos legislativos otorgados a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., según requerido en la Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario.

De la señora Elizabeth Morales Ochoa, Contralor, Centros Sor Isolina Ferré, Inc. una comunicación, sometiendo informe de labor realizada y servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce-Playa, Guayama y Caimito correspondiente al semestre de julio a diciembre de 2017.

De la licenciada Anibelle Peterson Peguero, Directora de Asuntos Legales, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo la respuesta a la Petición SEN-2017-0112, presentada por el senador Tirado Rivera y aprobada por el Senado el 15 de diciembre de 2017.

De la señora Leezandra Márquez Román, Contador, Departamento de Contabilidad, Compañía de Comercio y Exportación, una comunicación, remitiendo el informe trimestral a diciembre del 2017, requerido por la Ley 3-2017.

Del señor Omar Hernández Martínez, una comunicación, remitiendo el informe trimestral a diciembre del 2017 de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, requerido por la Ley 3-2017.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría, M-18-13 realizada al Municipio de Caguas, CP-18-07 realizada al Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico y DA-18-07 realizada a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico del Departamento de Salud.

De la senadora Peña Ramírez, una comunicación, informando Orden de Citación en el caso CR-2015-0696 AL 0697.

❖ **El senador Bhatia Gautier ha radicado dos votos explicativos en torno al P. del S. 652 y la R. del S. 568.**

❖ **La senadora Nolasco Santiago y el senador Nazario Quiñones han radicado un voto explicativo en torno al sobre veto del P. del S. 489.**

❖ **Los senadores Torres Torres y Nadal Power han radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 554.**

De la señora Yianabell Rivera Ramos, Directora Ejecutiva, Oficina del senador Axel Roque Gracia, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 22 al 26 de enero de 2018 por razones médicas.

El senador Rivera Schatz ha radicado un informe sobre viaje oficial realizado durante los días 9 al 15 de enero de 2018 a Washington, D. C.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en los incisos a. y b. hay unas peticiones presentadas por el senador Tirado Rivera, proponemos dejarlas en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, quedan en Asuntos Pendientes.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿Hay objeción?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, hay una objeción que levanta el senador Tirado Rivera en términos de dejar en Asuntos Pendientes los incisos a. y b.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, si me permite explicar la objeción, a la cual tengo derecho, lo que no puedo es debatir las peticiones, pero sí puedo explicar el por qué.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, para que fundamente su pedido.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, me opongo a que se detengan porque, número uno, la primera petición tiene que ver con un asunto relacionado a una petición al Secretario de Seguridad Pública sobre unos fondos que tienen que devolverle o que tienen que darle de una Resolución Conjunta aprobada por esta Legislatura a la Red Sísmica de Puerto Rico, al día de hoy no le han transferido un solo centavo de uno punto seis (1.6) millones de dólares a los cuales se le transfirió.

Por otro lado, la otra petición que estamos solicitando es que todos los jefes de agencia de Puerto Rico nos envíen a esta Legislatura los daños sufridos por el huracán, ante el azote del huracán María.

Me parece que son dos peticiones que no tienen ningún tipo de problema porque todo Puerto Rico y los legisladores necesitamos estar informados, esto es pura transparencia y no se alejan de las otras que hemos aprobado en el pasado.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces, habiendo objeción a la moción presentada por el señor Portavoz, vamos a llevarla a votación. Aquellos que estén a favor de la moción...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de *Quorum*, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Está haciendo un planteamiento de...

SR. TIRADO RIVERA: De *Quorum*, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...una Cuestión de *Quorum*, pues vamos entonces al Pase de Lista para efectos de establecer si hay o no hay *quorum* en el Hemiciclo.

Señor Secretario.

PASE DE LISTA

Senadores presentes:

Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, por el resultado del Pase de Lista, no hay *quorum*. Vamos en estos momentos a instruir al Sargento de Armas a que le solicite a todos y cada uno de los Senadores y Senadoras que se presenten en el Hemiciclo a la mayor brevedad posible, conforme al acuerdo que habíamos sostenido en el Caucus.

Así que vamos a solicitar un breve receso de diez (10) minutos. Receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. El receso fue solicitado a las tres y treinta y cinco (3:35) y concedido a esa misma hora; son las tres y cuarenta y cinco (3:45), ya han transcurrido los diez (10) minutos que había sugerido el señor Portavoz, vamos a reanudar los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se establezca el *quorum* del Senado de Puerto Rico.

SEGUNDO PASE DE LISTA

SR. SECRETARIO: Senador Bhatia Gautier. Senador Dalmau Santiago. Senadora López León. Senadora Peña Ramírez. Senador Pérez Rosa. Senador Rivera Schatz. Senador Roque Gracia. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Presente.

SR. SECRETARIO: Veintidós (22) Senadores presentes, señor Presidente.

Senadores presentes:

Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente establecido el *quorum*. Vamos entonces a atender la moción del señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de establecer el *quorum* no se había tomado una decisión referente a la moción presentada por el compañero Tirado Rivera, de los incisos a. y b. Hay unas peticiones presentadas por el compañero y distinguido Senador a las cuales tenemos objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, luego de haber conversado con el compañero Portavoz, retiro la objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a las peticiones del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Había una moción ante la consideración del Cuerpo originalmente del señor Portavoz para que los incisos a. y b. pasaran a Asuntos Pendientes, ¿usted está retirando esa moción?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues queda sin efecto la moción de dejarlo en Asuntos Pendientes, por lo que presumo va a atender los incisos a. y b.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente. Estamos presentando los incisos y peticiones presentadas del compañero Tirado Rivera, de los incisos a. y b. Hay objeción, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ¿hay objeción a qué, a que se apruebe...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. Que aclare el Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Un breve receso.

SR. TIRADO RIVERA: Que aclare el Portavoz, si ...

SR. VICEPRESIDENTE: Un breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que quede el récord claro, hay objeción a los incisos a. y b. de las peticiones presentadas por el compañero Tirado Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Hay objeción a que se aprueben. Pero, ¿hay alguna objeción ante la moción de que no se aprueben? No habiendo objeción, quedan debidamente desaprobados los incisos a. y b.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no se llevó a votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...d., e., y f. hay otras peticiones presentadas por el ...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. El parlamento es el parlamento y usted no puede decir desde allá arriba si se aprueba, porque tiene que solicitar la votación, señor Presidente, pues no solicitó la votación en estos momentos...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la Cuestión de Orden...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: No, hay una fuera de lugar en este momento...

SR. TIRADO RIVERA: ...votación...

SR. VICEPRESIDENTE: Está fuera de lugar. Fuera de lugar.

SR. TIRADO RIVERA: Se tiene que votar.

SR. VICEPRESIDENTE: Está fuera de lugar.

SR. TIRADO RIVERA: Está bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, las mociones que se hacen en las peticiones no se debaten. Él explicó, nosotros trabajamos el trámite tal y como se trabaja. Y el compañero no puede establecer un turno de debate donde no existe la posibilidad de debate. Se llevó una votación y ya el récord está claro...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente atendido.

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Para resolver el asunto.

SR. TIRADO RIVERA: Hay una Cuestión de Orden ...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su Cuestión de Orden. ¿En qué consiste?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no se llevó a votación. Le planteé la objeción. Tenía usted que solicitarlo, que estuvieren a favor de que se colgara las mociones pues dijeran que sí, los que estén en contra dijeran que no. No se hizo, por lo tanto no se ha votado. Lo que estoy solicitando, señor Presidente, es que se vote.

SR. VICEPRESIDENTE: Acabo de escuchar su planteamiento...

SR. TIRADO RIVERA: No estoy solicitando más nada.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo le pregunté al Cuerpo si había alguna objeción a la moción de no aprobar la medida y no hubo respuesta alguna, por lo tanto por unanimidad quedaron debidamente desaprobada el inciso a. y b.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, fueron planteados, lo que pasa es que usted no lo quiso expresar, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso c., d., e. y f., hay unas peticiones presentadas por el senador Bhatia Gautier, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿A cuál inciso?

SR. RÍOS SANTIAGO: Incisos c., d., e. y f., hay unas peticiones presentadas por el compañero Bhatia Gautier, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguien que objete, que esté en contra de la moción del señor Portavoz? Vamos a llevarlo a votación ahora.

Aquellos que estén a favor de la moción presentada en objeción a los incisos antes descritos por el señor Portavoz, favor decir que sí. En contra, no. Aprobada la moción del señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso r., hay una comunicación de parte del senador Roque Gracia, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 22 al 26 de enero de 2018 por razones médicas. Proponemos se excuse al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda debidamente excusado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se le dé copia de los incisos k. y l., al Portavoz del Partido Popular.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se le suministrará la solicitud, si queda aprobada, del senador Torres Torres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 0022-18

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar un mensaje de felicitación a la Banda Municipal de Ponce, la cual será galardonada por su 135 aniversario.”

Moción Núm. 0023-18

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Freddie Gutiérrez, por su incomparable trayectoria en la música como intérprete de plenas, salsas y hermosos boleros.”

Moción Núm. 0024-18

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar el más sincero pésame de parte del Senado de Puerto Rico a la familia de, Israel “Shorty” Castro Vélez, uno de los comediantes más queridos de Puerto Rico, por su sentido fallecimiento.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Dalmau Ramírez ha radicado la siguiente moción por escrito: (Asunto Pendiente)

“El Senador que suscribe en virtud de la Regla 21.5 del Reglamento del Senado, R. del S. 14 de 9 de enero de 2017 [27 de 12 de enero de 2009], según enmendado, y las facultades concedidas por el Art. III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, muy respetuosamente propone que se convoque a la mayor brevedad posible al Senado de Puerto Rico a Comisión Total con el propósito de celebrar una sesión de interpelación al Director del Departamento de Seguridad Pública, el señor Héctor Pesquera, ante la creciente inseguridad que vive el país, en temas como los siguientes:

1. En lo que va del año 2018, se han reportado 25 asesinatos, 16 más que los reportados a esta fecha en el 2017. En un solo fin de semana se reportaron 11 asesinatos.

2. Los niveles de inseguridad en el país han aumentado tras la insatisfacción e incumplimiento del Gobierno con los oficiales del orden público. La falta de responsabilidad del gobierno con la policía, si bien es cierto que se acrecentó exponencialmente tras el paso del huracán María, desde mucho antes ya venía presentándose un patrón de explotación hacia estos servidores públicos, que a su vez se refleja en una falta de seguridad a los residentes en Puerto Rico.

3. Aún no conocemos a ciencia cierta la cantidad de las muertes vinculadas al paso del huracán María. Aún no conocemos quiénes fueron afectados por la ausencia de servicios de manera que sus condiciones crónicas o perniciosas se tornaron peores. Según el Centro de Periodismo Investigativo (CPI), al 21 de diciembre de 2017, la cifra oficial del gobierno, de muertes relacionadas al huracán es 64, aun cuando los números preliminares del mismo gobierno confirman que del 20 de septiembre al 30 de octubre en la isla hubo al menos 985 muertes en exceso en comparación con el 2016. Esto plantea al menos 921 muertes que el estado reconoce que ocurrieron por encima de lo normal, pero a las cuales no les da explicación. Muchas de estas muertes ocurrieron en hospitales y asilos.

4. Las recientes renuncias del comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas Abner Gómez y de la comisionada del Negociado de la Policía, Michelle Hernández de Fraley, añade más incertidumbre al funcionamiento del Departamento de Seguridad Pública.

5. La falta de detalle en el desglose de gastos en los operativos realizados por la Policía en Peñuelas y Guayama, durante las manifestaciones contra el depósito de las cenizas tóxicas de carbón de la empresa Applied Energy Systems (AES).

Durante la vista de interpelación es necesario discutir estos temas y cualquier otro asunto relacionado al funcionamiento del Departamento de Seguridad Pública.”

El senador Dalmau Ramírez ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, en virtud de las prerrogativas reconocidas por el Art. III de la Constitución de Puerto Rico, y a base de lo establecido en la Regla 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, R. del S. 13 de 9 de enero de 2017, muy respetuosamente propone que se convoque a la mayor brevedad posible al Senado de Puerto Rico a Comisión Total con el propósito de celebrar una sesión de interpelación en la que el director ejecutivo interino de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, ingeniero Justo González Torres, aclare asuntos de interés público

relacionados a los procesos para restablecer la generación, distribución y consumo de energía eléctrica en el archipiélago puertorriqueño tras el paso del huracán María el 20 de septiembre de 2017.

La vista de interpelación será ocasión de discutir estos temas y cualquier otro asunto relacionado al funcionamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica y las entidades subcontratadas por ésta.”

La senadora Padilla Alvelo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado: 164 y 165.”

La senadora Nolasco Santiago ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo, que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 580, radicado por esta servidora”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: No hay objeción. Solo para hacerme coautor de la Moción Núm. 24-18, de la autoría del portavoz Ríos Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda debidamente autorizada su autoría.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, a los mismos efectos, Presidente, la Delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda entonces la Delegación del Partido Popular a la Moción 24-18.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se una la Delegación del Partido Nuevo Progresista y estoy seguro que todos los compañeros y compañeras del Senado, incluyendo al compañero Vidot.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción 0024-18 se une el Cuerpo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Adelante, señor Presidente, en un tema atípico, la 0024, para ilustrar al Cuerpo, para aquellos compañeros y compañeras, es la moción de condolencias de parte del Senado de Puerto Rico a quien fuera en vida Shorty Castro, un puertorriqueño de muy grandes hallazgos, muy grandes triunfos en la comedia puertorriqueña y que marcó la vida de la televisión puertorriqueña.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha sido parte de la formación de todos y cada uno de nosotros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien, señor Presidente.

Señor Presidente, ya habiendo aprobado que se una a todo el Cuerpo, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por la senadora Padilla Alvelo, donde solicita una prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su Informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 164 y 165.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga a la senadora Padilla Alvelo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por la senadora Nolasco Santiago, donde solicita se le retire de todo trámite el Proyecto del Senado 580.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el senador Dalmau Ramírez ha presentado una moción por escrito, donde se propone que se convoque a la mayor brevedad posible al Senado de Puerto Rico a Comisión Total, con el propósito de celebrar una Sesión de Interpelación al Director del Departamento de Seguridad Pública, el señor Héctor Pesquera. Nuestra solicitud, señor Presidente, es que se deje para Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, y siempre con la armonía que predomina sobre el compañero Dalmau Ramírez, vamos a dejar eso en un asunto, ¿en un turno posterior?

SR. RÍOS SANTIAGO: Asuntos Pendientes, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...para poderlo traer en cualquier momento.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para que quede claro, esta moción, al igual que la próxima, han sido ambas objeto de discusión con el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, y estamos en diálogo para precisamente encaminar ambas interpelaciones. Así que por una deferencia institucional y ante la ausencia del Presidente, yo no voy a insistir en que se lleve a votación. Pero espero que se atiendan en la próxima sesión legislativa y se lleven a votación, ya sea la determinación de la mayoría de este Cuerpo la que decida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, simplemente, es bien breve. Simplemente no nos oponemos a que se deje para un asunto posterior o para un asunto pendiente. Pero si me permite, señor Presidente, simplemente decir no nos oponemos a eso. Pero sí queremos inyectarle al Senado un sentido de urgencia. Todas estas investigaciones que se están pidiendo es porque el país en este momento está en una crisis profunda.

Eso es todo lo que quería decir, porque es importante que todos despertemos a la realidad del país.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros no podemos perder de vista que cuando se presenta ya sea una resolución de investigación, etcétera, hay procesos de vistas públicas previo a lo que puede ser una interpelación. Así que yo creo que la decisión que se haya tomado de este tipo de iniciativa me parece que ha sido una muy clara y correcta de que se deje en Asuntos Pendientes, porque todo ser humano tiene derecho a ser visto ya sea en entrevistas, a través de una vista pública o una reunión ejecutiva, hay unos procedimientos previos a una interpelación. Yo quisiera saber cuándo en el cuatrienio pasado nosotros pudimos traer aquí a interpelar a alguna persona que pertenece al Gabinete del gobierno de turno.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, el senador Dalmau Ramírez ha presentado una moción por escrito donde propone que se convoque a la mayor brevedad posible al Senado de Puerto Rico a una Comisión Total, con el propósito de que se celebre Sesión de Interpelación al Director Ejecutivo Interino de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, el ingeniero Justo González.

Habiendo hablado con el compañero, para que quede en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Y ya el senador Dalmau Ramírez había consignado que no tenía oposición por deferencia al Presidente, así que queda en Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión las siguientes medidas: Proyecto del Senado 473; Resolución Conjunta del Senado 108; y el Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 91.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelven a Comisión cada una de esas medidas detalladas y descritas...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para estar claro en el registro, usted acaba de aprobar...

SR. VICEPRESIDENTE: La devolución de tres...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...del Proyecto del Senado 473; de la Resolución Conjunta del Senado 108; y el Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 91.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hubo objeción del Cuerpo, así que quedó debidamente autorizada la devolución de las mismas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Aclarado el registro.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Es para que se me permita unirme como coautor al Proyecto del Senado 335, del senador Bhatia Gautier; y a la Resolución del Senado 489, del senador Carmelo Ríos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda autorizada la coautoría en ambas medidas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 85**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 335**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 367**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 4**, sometido por la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 74**, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 134**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 361**, sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 489**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 718**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a dar comienzo con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 85**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 85 es de su autoría, conforme -como usted está allá arriba, pues para explicar-, conforme la carretera estatal PR-108, que desde la Calle Albizu Campos 65 hasta el kilómetro 3.2 del Barrio Miradero, para que se le nombre con el nombre del Profesor Angel A. Gaud González.

Señor Presidente, solicitamos se apruebe sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 85, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 335**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 335 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 17,

sustituir “rechazar” por “negarse a ofrecer”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

Vamos a reconocer al autor de la medida, al senador Bhatia Gautier.

Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, primero que nada, quiero agradecer profundamente a la Delegación de Mayoría. Hoy estamos en este Hemiciclo dando un paso al frente hacia los derechos humanos. Los derechos humanos, según la Carta de Derechos de las Naciones Unidas, exigen y requieren que a una persona se le trate médicamente, independientemente de su estatus migratorio, y esta Ley lo que hace es incorpora ese principio universal de que tenemos que respetar a la gente por ser seres humanos y no por si tú eres un documentado o indocumentado. Lo que está haciendo el Senado de Puerto Rico el día de hoy, que para mí nuevamente es una cosa

histórica, es darle un espaldarazo, darle un apoyo a lo que es el principio fundamental de que aquella mujer o aquel hombre que por una enfermedad tengan que ir al hospital o tengan que ir al Centro Médico, que no se le pueda preguntar su estatus migratorio antes de ofrecerle ayuda, eso es un paso muy favorable y positivo para Puerto Rico.

Por otro lado, este Proyecto también recoge el mismo principio para las escuelas de Puerto Rico. La escuela pública o privada no puede preguntarle su estatus migratorio a un niño para dejarlo entrar. Y nuevamente, Puerto Rico se une a aquellas jurisdicciones que básicamente respetan la dignidad humana por encima de lo que ha sido el discrimen, por encima de lo que han sido las prácticas de persecución en el pasado.

Así que dado eso, señor Presidente, no quiero extenderme más. Pero quiero simplemente agradecerle de corazón. Esto es un acto de buena voluntad de parte del Pueblo de Puerto Rico. Y estoy seguro, no me cabe la menor duda, que el 100% de los puertorriqueños van hoy a apoyar esta medida y estarían apoyando esta medida porque el pueblo de Puerto Rico ha sido el recipiente de discrimen antes, cuando los puertorriqueños los llevaban a Nueva York y les decían que no podían entrar a una escuela si no hablaban inglés o no podían tener servicios médicos si no hablaban inglés. Cuando discriminaban en contra de los puertorriqueños hoy el pueblo de Puerto Rico está diciendo esas prácticas se pueden dar en otros sitios, pero estas prácticas por ley en Puerto Rico no se pueden llevar a cabo.

Así que agradezco profundamente a los compañeros, y espero pues un voto afirmativo de todo el Senado de Puerto Rico. Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en su turno sobre la medida al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Una moción para que se me permita ser coautor de la medida, simplemente.

SR. VICEPRESIDENTE: No creo que haya objeción. Así que no lo tengo que llevar a votación. Se autoriza a que sea autor de la medida.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Del mismo modo, señor Presidente, para que se me incluya como coautor, si no hay objeción de parte del autor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, también el senador Dalmau Ramírez...

Vamos entonces ...

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias, señor Presidente. Es para que se una a toda la Delegación del Partido Popular como coautor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Así que, ¿hay alguna objeción? No creo que haya objeción. Queda toda la Delegación unida al Proyecto del Senado 335.

Tenía al senador Martínez Santiago, ya me habían solicitado turno sobre la medida, al senador Romero Lugo y luego reconozco al senador Vargas Vidot para que se exprese sobre la medida. ¿No hay problema?

Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, voy a expresarme sobre la medida. Pero antes de expresarme sobre la medida, la compañera Zoé Laboy pide que sea coautora de la medida también.

SR. VICEPRESIDENTE: La senadora Laboy Alvarado...

SRA. LABOY ALVARADO: Estoy solicitando, señor Presidente, que se me permita ser coautora de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así que debidamente autorizada la coautoría. Senador Martínez Santiago, está corriendo su turno.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, darle las gracias a los compañeros que trabajaron directamente con esta medida, a la Comisión de Salud, la cual presido, y al compañero Eduardo Bhatia, que presenta una medida que va entrelazada de la mano con unas medidas que ya se habían aprobado anteriormente en este Cuerpo. Desde el cuatrienio de 2009 hacia acá hemos ido presentando medidas para nuestros hermanos inmigrantes, medidas obviamente de calidad. Recuerdo que para el 2009 al 2012, 2013-2016 se presentaron medidas para que las mujeres embarazadas pudieran recibir los servicios gratuitos también en las salas de emergencia. En este caso la medida del compañero Eduardo Bhatia pues va atinada con medidas similares.

Atendimos compañeros de la comunidad dominicana en Puerto Rico. Atendimos personas, amigos extranjeros de la comunidad chilena, peruana, indistintamente -¿verdad?- de la nacionalidad a la cual ellos pertenecen. Se escucharon sus reclamos, señor Presidente, y en el día de hoy me siento más que contento en que todo el Cuerpo del Senado y pido, pues, como Presidente de la Comisión de Salud del Senado, que aprobemos esta medida unánime, hacemos justicia a nuestros hermanos inmigrantes, obviamente que son de carne y hueso como nosotros.

Así que aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para hacerme coautor de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Se une entonces, no habiendo objeción, al senador Martínez Santiago.

Vamos a reconocer al senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros.

En primer lugar, felicitar, tanto al compañero Eduardo Bhatia por haber radicado esta medida, como a los miembros de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico por atenderla como corresponde y porque se haya presentado un Informe recomendando que la misma sea aprobada. La realidad es que es positivo que medidas como estas se aprueben en la Asamblea Legislativa, específicamente en este Senado, porque ayudan a promover una sociedad más justa, una sociedad progresista.

Ya durante este año, que apenas terminó el año 2017, tuvimos la oportunidad de aprobar en este Senado y la Cámara lo aprobó un proyecto de la autoría de este servidor, mediante el cual se garantiza el cuidado prenatal, parto y postparto para aquellas mujeres indigentes, independientemente de su condición legal en cuanto a su estatus migratorio, y en ese proyecto sé que el compañero Eduardo Bhatia Gautier es coautor de dicha medida junto a este servidor. Así que en ese sentido estamos afianzando y destacando la importancia como establece la declaración de motivos de este proyecto de que la dignidad del ser humano es inviolable, de que todos los hombres y también las mujeres somos iguales ante la ley. Y lo que tiene que ver con salud, la condición de salud tiene que ser atendida por una sociedad, independientemente de la condición económica, del origen nacional, de dónde es la persona, de cuáles son sus aspiraciones o sus ideologías políticas, pero también independientemente de cuál es su condición en cuanto a su estatus migratorio.

Muchísimas personas que están en Puerto Rico, miles y miles que al día de hoy no han podido acondicionar su estatus legal migratorio en Puerto Rico, están propensos y sujetos a sufrir cualquier tipo de situación en su condición de salud. Y es por eso que medidas como esta garantizan que no pueda haber un impedimento legal cuando se trata de salvar vidas. Que no pueda haber un

impedimento legal cuando se trata también de a través de la educación, abrir las puertas a oportunidades de futuro.

Así que yo me alegro muchísimo que este proyecto se esté aprobando en el día de hoy porque refuerza ese compromiso que hemos demostrado aquí en el Senado, más allá de nuestras diferencias políticas, de que nos estamos uniendo en este tipo de tema que es uno que nos eleva, que eleva el discurso, pero también que nos ayuda y nos promueva a convertirnos en mejores seres humanos porque estamos atendiendo con sensibilidad a aquellos que más necesitan de nosotros.

Así que, señor Presidente, pedimos un voto afirmativo. Y solicito al compañero Bhatia Gautier que me permita ser coautor de esta medida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda debidamente autorizado su coautoría a la medida.

Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es que estaba levantada.

Simplemente para consignar que se me permita ser coautora del Proyecto del Senado 335.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así que se une a la senadora Padilla Alvelo.

Senador Neumann Zayas...

SR. NEUMANN ZAYAS: Para hacerme coautor del 335, por favor.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así que se une al Proyecto del Senado 335.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo me siento como en un día de Navidad hoy aquí –¿verdad?– porque tanta amabilidad hasta me turba. La realidad es ... Gracias, gracias, porque Puerto Rico necesita una amnistía social que nos deje ver la calidad humana antes de ese protagonismo antagónico que usualmente caracteriza nuestras discusiones.

Yo creo que sonaría hasta extraño –¿verdad?– que se diga una palabra adicional al valor inmenso que tiene esta medida. Y definitivamente felicito al autor. Me parece importante que en momentos donde hablar de este tema en la mayoría de los Estados Unidos representa casi el aislamiento político, pues es maravilloso que en nuestro Cuerpo todo el mundo esté tan alegre de aceptarlo y que haya una persona que se haya atrevido a retar positivamente un sistema que en otros lugares tiene hasta detenido el Gobierno, porque básicamente eso pasa en el Congreso.

Posiblemente leer la medida uno la estime como lógica, porque oye, quién quiere impedirle a alguien que pueda parir en paz o que pueda recibir el tratamiento que necesita. Quién puede impedir que la persona pueda entrar, el niño, la niña, a una escuela a recibir la educación que merece todo ser humano. Pues esa pregunta en teoría, pues uno diría, nadie. Pero en la práctica, todo el tiempo en nuestro país hay prejuicio que están asentados en la cultura de rechazo, en la cultura del antagonismo y en el prejuicio que se ha ido percolando en la forma en que nos relacionamos.

El otro día, ante un llamado de la Secretaria de Educación de visitar algunas escuelas, pues yo acepté ese llamado y fui hasta varias de las escuelas y me encontré con un fenómeno extraordinario. Es decir, que la medida del compañero Bhatia es una medida que tiene una pertinencia grandísima.

No sé si usted lo sabe, Senador, pero en la Escuela José M. Lázaro, Dr. José M. Lázaro, en pleno Country Club, en el medio -como quien diría- de la ciudad, el noventa por ciento (90%) de los estudiantes son de origen dominicano y plantea una nueva reconsideración de la forma en que se establece el calendario escolar y todavía no lo hemos considerado. Porque en República Dominicana se celebran días diferentes y todavía no hemos sido sensibles a que siendo el noventa

por ciento (90%) de esa población de origen dominicano tienen que trasladarse a su país y en eso no convertimos esta amabilidad en una acción práctica.

Es decir, este proyecto que yo lo favorezco, lo aplaudo y lo distingo, tiene también que ser la herramienta como para enfrentar y confrontar nuestros prejuicios y nuestros mitos en contra de ese estatus migratorio o de cualquier otro tipo, incluyendo el estatus de ex confinado, incluyendo todo aquello que sirve para atropellar el derecho y el acceso de cada persona a lo que merece como ser humano.

Aquí se ha planteado por este servidor ese reconocimiento de un prejuicio que impide el acceso al desarrollo de la vida plena de un ex confinado y se ha puesto en tela de juicio. Es igual, es el mismo prejuicio, y es que hemos acogido el prejuicio, hemos acogido el rechazo como parte de nuestra cultura. De manera que cuando se levanta un Proyecto del Senado como el 335, lo que hace es provocarnos a una reflexión transformadora, lo que hace es poder enfrentarnos a todos y a todas con la realidad de que en esencia y en papel no somos prejudiciados, en la realidad, sí lo hacemos.

Y créame, no es una ni dos veces que en una Sala de Emergencia se rechaza al dominicano o se rechaza al haitiano o se le rechaza al negro ese o se rechaza esa mujer porque no parece decente. No es una ni otra vez donde una persona llega a una escuela y se le rechaza, porque es de la Perla o porque es de Trastalleres o porque es de algún sitio que no suena bien. No es ni una ni dos ni tres veces cuando médicos en sus HIPAA's limpian su consultorio de los pacientes de la Reforma para que no contaminen el resto. Es decir, esto está mucho más arraigado al uso y la costumbre de incorporar el prejuicio como algo que se acepta socialmente.

Así que esto tiene, señor Presidente, mucha más trascendencia de lo que la letra dice y no me extraña que venga del senador Bhatia, porque sé su sensibilidad en cuanto a esto. Lo que me debe de extrañar, señor Presidente, es que a partir de que esta medida sea una ley podamos entonces genuinamente atacar los currículos de las escuelas de medicina, de enfermería, de ciencias de la salud, de educación, para que nuestro discurso diario no se incorpore o deje de incorporarse ese obvio rechazo hacia las personas, porque no se parecen a los de mi barrio, a los de mi comunidad o a nuestra nacionalidad, etcétera, etcétera.

¿Cuántas son las veces que se habla aquí mismo, acepta esta persona porque es de los nuestros o recházalo porque no es de los nuestros? Es que esto es un asunto mucho más profundo. ¿Cuántas veces aquí se discrimina, porque el pentecostal vio al mormón o porque el otro parece lo que parece? Es mucho más profundo. Y yo le pido con mucha humildad y mucha sinceridad, pero también con mucha energía que no solamente leamos esto.

Yo no creo que el Senador esté buscando el aplauso de que todo el mundo se aneje al proyecto, y él se sienta bien, lo conozco y sé que no es así. Yo sé que lo que debe de ocurrir es que sanemos nuestra forma de pensar y podamos incorporar a esta medida las herramientas para lucha contra el prejuicio que nos separa y nos polariza como pueblo, que nos separa y nos polariza como comunidad, que nos detiene y nos inmoviliza.

Para concluir, señor Presidente. Caminando yo por el Barrio Corcovada en Añasco, me encuentro a este hombre a los dos días de haber pasado el huracán y me dice en aquella soledad de ese camino. Yo le doy gracias al huracán, porque el huracán logró que yo haya podido estrechar el cuerpo, los brazos de mi hermano que hace tres (3) años llevo enemistado con él. Y veo desde mi casa a mis sobrinos y quisiera sentirlos cerca y no podía, porque nosotros, unos son penepés y otros son populares y la polítiquería los separó.

¿Habrá alguien que haga alguna medida que aborde esta realidad, que la hemos sembrado en el corazón de nuestro pueblo? ¿Cuánto nos gusta que nos apoyen nuestras medidas, pero cuánto hacemos genuinamente por lograr identificar los puentes de coincidencia en donde se produzca

armonía para que el país crezca o es que nuestro patriotismo es de bandera en la Sanse, pero en el corazón nada?

Así que, señor Presidente, con su permiso le doy las gracias al señor Bhatia, porque creo que esta medida no solamente obliga a algo concreto, sino también nos obliga a repensar nuestra vida. El huracán tuvo la maravillosa posibilidad de ser mucho más valiente que la sociedad y obligar a un hermano a unirse con el otro. Es importante, gente, que podamos entonces imitar esos buenos ejemplos. Y de la misma manera en que nosotros y nosotras abordamos la falta de acceso a educación y a tratamiento médico, evitando que los prejuicios sean la puerta cerrada, el candado cerrado. De igual forma les exhorto a que nuestra voluntad de cambio sea la puerta abierta para que provoquemos un país en la armonía que necesita.

Esas son mis palabras y le pido con mucha humildad, le pido al señor Senador, a ver si me permite ser coautor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se une el senador Vargas Vidot a la autoría de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Unas brevísimas palabras sobre el proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Yo creo que aquí hay dos cosas que son bien importantes en esta medida, que es un movimiento mundial, ciudadanos del mundo, es un movimiento que es justo y en el Siglo XXI todavía estamos hablando de inequidad. Pero la Constitución de Puerto Rico en el Artículo I -y aquí se recoge muy bien- habla de una cosa que se llama la dignidad del ser humano es inviolable. Y cada uno de nosotros cuando juramentamos en este Senado, planteamos que ese era nuestro norte, que todo ser humano y su dignidad es inviolable. Y que todos los hombres, en aquel momento este es el lenguaje, si hubiese escrito la compañera Zoé Laboy hubiera dicho hombres y mujeres, pero se da por entendido que hombres significa la raza humana es para todos y para todas.

Pero en el Artículo II de nuestros padres fundadores de la Constitución, por la cual entramos todos los días, también planteó algo en su Sección 7, que lo dice la Exposición de Motivos, que es bien importante, es el derecho fundamental al ser humano a la vida, además de que la protección social en la enfermedad y el derecho de toda mujer en estado grávido a recibir cuidados y ayudas especiales. Parecería que no pasa en jurisdicciones del mundo moderno, pero sabemos que sí hay discriminación. Sabemos que sí hay tratos diferentes, algunos de carácter económico, político, social, pero existen, y esta medida planta una bandera muy clara.

En este Senado como Portavoz y Presidente de Reglas y Calendario, he tratado de mantener un balance donde hay medidas de los compañeros de Minoría y de compañeros independientes y se han traído a la consideración de este Senado. Ese es el norte que tenemos que seguir, un norte donde podemos converger ideas y tener diferencias, como la he tenido con el compañero Tirado, que nunca son personales, son cuestión de un parlamento de la manera que estamos diseñados, y qué bueno que la democracia tiene ese balance.

Así que esta es una medida que es buena, una medida que yo me quiero unir a ella y solicito para ser coautor. Hay otros compañeros que en su carácter personal van a hacer ese planteamiento. Así que, señor Presidente, esas son mis palabras y obviamente en lo que sería una de las últimas coautorías de piso, ya que señor Presidente, como usted sabe, hay unas enmiendas al -se lo digo a los compañeros y compañeras-, unas enmiendas a los reglamentos para que las coautorías sean antes de radicadas versus suscribir. La coautoría es algo más complejo y dentro de las enmiendas que se avecinan es que para ser coautor de una medida hay que hacerlo antes de traerla a la discusión. Sin

embargo, eso no quita que haya una suscripción, que me suscribo. Y yo creo que eso es más justo a aquellos que trabajan la medida y aquellos que también la quieren apoyar dentro del debate, y qué bueno.

Así que, señor Presidente, esas son mis palabras y, obviamente, la petición de coautoría, siendo una de las últimas de este Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción a que se una el senador Ríos Santiago, así que queda debidamente autorizado. ¿Hay algún compañero o compañera que va a hacer alguna expresión sobre la medida? Pues entonces vamos a concederle al...

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, para unirme, para solicitar unirme como coautora del Proyecto del Senado 335.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la senadora Venegas Brown.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente. Para que se me autorice ser coautor del Proyecto del Senado 335.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y queda debidamente autorizado.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Laureano.

SR. LAUREANO CORREA: Para unirme al Proyecto del Senado 335 del compañero Bhatia Gautier.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la coautoría del senador Miguel Laureano.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Cruz Santiago.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera para unirme al 335.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente autorizado.

Antes de reconocer al compañero ex Presidente Bhatia Gautier en su turno de rectificación, yo usualmente no utilizo el mecanismo de la coautoría, pero me parece eminentemente necesario solicitarle que me permita hacerme autor de la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción de acuerdo al autor de la medida y el señor Portavoz. Pues vamos a reconocer al compañero Bhatia Gautier en su turno de rectificación de cinco (5) minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, va a ser mucho menos y le agradezco sus palabras, agradezco mucho al señor Portavoz, agradezco a los portavoces, a las Delegaciones completas, a los Senadores. El senador Vargas Vidot tuvo un turno que le estaba diciendo a sus asesores que debe ser transcrito, porque es un turno que yo creo que nos eleva a todos como seres humanos y cómo Puerto Rico puede ser, convertirse y unirse a una red mundial de ciudades y pueblos santuarios donde reconocemos a la gente por el valor de ser humano y no por el estatus legal que tenga.

Así que yo le agradezco a todos los compañeros y espero que de hoy en adelante sobre este proyecto vayamos a la Cámara e impulsemos para que se apruebe allá y se lo llevemos al Gobernador para convertirlo en ley lo antes posible. Muy agradecido a todos los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 335, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 367**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 367 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 2, línea 2,

eliminar “de 12 de septiembre de 1989” y sustituir por “1996”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

después de “Artículo 1.” eliminar todo su contenido

Página 3, línea 2,

eliminar “de 12 de septiembre de 1989” y sustituir por “1996”

Página 4, línea 1,

después de “Puertorriqueña” eliminar “, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres,” y sustituir por “, *la Oficina de la Procuradora de las Mujeres*”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de aprobar la medida ésta sí sería mi última coautoría antes de evaluar las nuevas enmiendas al Reglamento, para que se me permita ser coautor del Proyecto del Senado 367.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza la coautoría del senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y ésta sí es la última, señor Presidente. Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, dado el tema que trata este asunto, que es para que WIPR atienda los reclamos de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, no tenemos objeción. Sin embargo, esto hay que hacerlo por ley, porque hay una ley ya del cuatrienio pasado de que cada agencia de Gobierno tenía que darle a WIPR la mitad de su presupuesto para publicidad, a WIPR. Yo creo que ninguna agencia desde el cuatrienio pasado ni esta cumplen con eso, y simplemente lo traigo por lo siguiente, WIPR tuvo pérdidas el año pasado de veintiún (21) millones de dólares de pérdida y tuvo que ser subsidiado por el Estado.

Yo voy a votar a favor de esta medida y creo que es una medida importante, lo que quiero dejar simplemente para récord es que yo me imagino que como parte del plan fiscal del Gobernador, en los próximos días nos anunciarán qué va a pasar con WIPR; y WIPR yo no sé si va a vender su licencia, si no la va a vender. O sea, aquí van a pasar ciertas cosas con WIPR y lo que quería era anticiparle eso a la autora de la medida, a los autores, para que sepan. Estoy a favor de la medida, pero también soy consciente que sobre WIPR vamos a escuchar más discusión en los próximos días, porque sé que hay negociaciones sobre esa estación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

En estos momentos, pues coincido totalmente con lo que ha explicado el compañero Eduardo Bhatia, en cuanto a que estos son medidas que tienen impacto económico. Nosotros, por lo menos, nunca se nos llevó algo así para que pudiéramos evaluar y estoy a favor del mismo, pero que hago constar que voy a dar un voto explicativo, precisamente, por lo que acaba de decir el compañero Bhatia con relación cuando las medidas tienen impacto económico.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Padilla Alvelo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 367, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben? Quedan debidamente aprobadas las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Presidente Accidental.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 4**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciba el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 4.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): ¿Todos a favor que se reciba el Informe?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de que se reciba, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que no sé si el compañero va a decir unas palabras. Si el compañero autor de la... Si el compañero Vicepresidente va a decir unas palabras, yo lo que quisiera es escucharlo para entonces reaccionar a sus palabras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a retirar la moción de recibir el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 4, para que el Vicepresidente del Senado y autor de la medida pueda hablar sobre el mismo.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Cómo no. Es un turno para el Vicepresidente del Senado, el senador Seilhamer Rodríguez. Adelante, Senador.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Segundo Informe lo que realmente hace es que manifiesta el menosprecio y la burla más grande de las responsabilidades constitucionales de la Asamblea Legislativa. En este Segundo Informe lo que se desprende es el caso omiso de la Autoridad de Energía a las facultades investigativas del Senado de Puerto Rico, para este caso en particular.

Es de todos conocido que desde el 2014 la Autoridad de Energía Eléctrica se encontraba en una dificultad para poder honrar sus obligaciones, sus deudas con sus acreedores. A esos fines, se contrata a una firma en consenso con los acreedores mediante unos acuerdos de indulgencia, unos “forbearance agreement” con los acreedores, con varios de los acreedores, y Alex Partners es contratada para una amplia reestructuración administrativa, fiscal, operacional de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y esta medida lo que quiere buscar es cuál era la necesidad, la justificación de que la Autoridad de Energía Eléctrica, asumiendo el pago para la reestructuración de la deuda con Alex Partners también pagara a los asesores de los acreedores.

A mí me parece un gran conflicto y realmente lo que estábamos buscando en ese momento o en este momento es explicaciones por qué la Autoridad de Energía y de acuerdo a la información divulgada se pagaron sobre treinta (30) millones de dólares a los asesores de los acreedores y a su vez por sugerencia y recomendación de los acreedores se pagó sobre sesenta (60) millones de dólares a Alex Partners para la reestructuración de la deuda con los acreedores.

Y este Informe lo que ilustra es que podemos llamar aquí a interpelación al ingeniero Justo González, y yo estoy de acuerdo con el planteamiento del senador Dalmau Ramírez, pero pueden venir y te dicen algo, pero no te ofrecen la documentación para sustentar las determinaciones de la Junta de Directores de la Autoridad y de los directivos de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y lo que tenemos que examinar es lo que aconteció con esta Resolución Núm. 4 del 2 de enero de 2016.

El senador Miguel Romero, me consta las tareas, funciones, ejercicio y gestiones para tratar de buscar ponencias que arrojaran luz en términos de la necesidad del pago de sobre treinta (30) millones de dólares a los asesores de los acreedores. Venció el primer término, según se desprende del Informe, y no contestaron. Se le concedió un segundo término, y no contestaron. Finalmente, ya para el mes de abril se le remite una comunicación escrita al Director Ejecutivo y a la Junta de Gobierno y la respuesta fue denos una prórroga, y se le concedió la prórroga, y tampoco cumplieron con la prórroga que ellos mismos solicitaron.

Finalmente, cuando responden son bien selectivos en las preguntas que deciden atender. Y ante toda esta ausencia y omisiones de información para que nosotros podamos descargar nuestra responsabilidad fiscalizadora y de sana administración se llegó a celebrar unas vistas públicas, las vistas públicas no ofrecieron la información medular que se le estaba solicitando.

Y ante esta burla y menosprecio de parte de la Corporación Pública, no al senador Romero Lugo, no al senador Seilhamer, sino a los que representamos al pueblo de Puerto Rico, ahora el compañero tiene que estar radicando mociones de extensión de tiempo para poder ver si responde la Autoridad de Energía Eléctrica; esta es la que está en quiebra, esta es la que está en Título III, y esta es la que en los pasados días contrata bajo nuestra Administración a una empresa Filsinger Energy Partners por la cantidad de cinco (5) millones el 7 de diciembre.

Y como no sabemos para qué se contrató anteriormente, no sabemos si aquí hay una duplicidad de servicios para volver a restaurar o restablecer la administración o la deuda. Y entonces de acuerdo al contrato que se suscribe los servicios están detallados en el Professional Service Engagement Letter que se incluye, pero no se incluye. O sea, cuando vamos a la Oficina del Contralor a buscar cuáles son los detalles de los servicios que en diciembre cuando no le pagan a los suplidores, a los contratistas locales pequeños suscriben un contrato de cinco (5) millones de dólares.

Y a través de este Cuerpo he pedido que la Autoridad nos suministre ese scope of services y al día de hoy aún no lo han provisto. Y hago el empate por dos razones fundamentales: porque esta no es una investigación a la pasada Administración; porque estoy exigiendo y pidiendo lo mismo para ver la justificación de la recién contratación, luego de que la Autoridad de Energía Eléctrica haya contratado a Alex Partners, haya contratado a los acreedores, ahora a Filsinger, y me parece que nuestra responsabilidad de todo y cada uno de aquí es aparte de velar por el mejor uso de los fondos públicos, del fondo del pueblo de Puerto Rico, es conocer realmente si existe una necesidad imperiosa, si esto va a tener resultado.

Así que a mí me parece vergonzoso que el senador Romero Lugo tenga que presentar ante este Cuerpo un Informe que no dice otra cosa que en trece (13) meses la Autoridad de Energía Eléctrica haya hecho caso omiso a las facultades nuestras para que nos suministren información. Así que esas son mis palabras, que se reciba este Informe que básicamente lo que pide es una prórroga, una extensión de tiempo.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Le damos las gracias al senador Seilhamer Rodríguez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, brevemente quiero, primero que nada, felicitar al autor de la medida, de la Resolución. Y sé no en este cuatrienio, sé que en todos los esfuerzos que se han hecho para tratar de ponerle el “cascabel al gato”. El senador Larry Seilhamer ha sido un líder en Puerto Rico en tratar de entender lo que está pasando con la Autoridad de Energía Eléctrica. Yo quisiera, aquí tenemos mucho trabajo en el Senado y las cosas pasan y pasan hoy se da mañana otra cosa y pasado mañana, pero yo quisiera que los Senadores que estamos en el Hemiciclo y los

que están en sus oficinas escucharan brevemente lo que acaba de decir el senador Seilhamer. Y yo quiero, si me lo permiten, repetir varias cosas que él dijo.

Primero, que el Senado de Puerto Rico, que es dueño de la Autoridad, o sea, el representante del pueblo que es dueño de la Autoridad, no sabe; como yo no sé y quisiera saber como él quiere saber, no sabemos por qué la Autoridad de Energía Eléctrica le pagó las facturas a los bonistas, a los asesores de los bonistas. Y eso es lo que tenemos que investigar aquí. Puede haber una justificación, claro que puede haberla, pero no sabemos cuál es y queremos que la Autoridad venga y lo diga.

Segundo, como bien dice el compañero, aquí se ha dado trece (13) meses al compañero Presidente de la Comisión de Gobierno y ha hecho un trabajo diligente, pero no le responden. Por un lado, no me sorprende en lo más mínimo a mí, porque- tengo que decirlo con dolor-, pero la Autoridad no le responde a nadie, es la realidad.

Y tercero, quiero decir a tono personal lo siguiente, nosotros, nos guste o no, como Senadores, somos los custodios, somos lo que estamos a cargo hoy de decidir qué va a pasar con el futuro de la Autoridad de Energía Eléctrica. Podemos hacer una de tres cosas, o nos quedamos con la Autoridad de Energía Eléctrica y pagamos la deuda, lo que quiere decir que hay que subir la tarifa de electricidad, hay que subirla dramáticamente para poder pagar; esa es una opción. La segunda opción es renegociar la deuda, que es lo que se quería hacer. Y la tercera opción es entregársela a los bonistas y decir, es de ustedes, es por la deuda. La deuda es mayor que lo que vale la Autoridad, la deuda son nueve mil (9,000) millones y se tasó la Autoridad en cerca de dos mil quinientos (2,500) a tres mil (3,000) millones de dólares, o sea, la deuda es tres (3) veces más de lo que vale, de lo que tasó.

Entonces, antes eso este Cuerpo va a tener que pronto tomar una decisión; yo no estoy diciendo cuál debe la decisión, yo estoy diciendo que esta investigación es más importante que simplemente lo que está diciendo el senador Seilhamer, porque aquí estamos entrando ya en qué va a pasar con corporaciones públicas que este Senado va a... y este Gobernador, el Gobernador ha dicho que vienen unos cambios dramáticos sobre la Autoridad de Energía Eléctrica. Y esta investigación es importante para nosotros saber el trasfondo para poder estar en posición de tomar decisiones.

Y yo por eso quería hacer mis expresiones, simplemente decir que aquí hay mucho, mucho que aprender nosotros antes de tomar una decisión. Agradezco el liderato del compañero Seilhamer, agradezco el liderato del compañero Lugo, agradezco mucho que se haya presentado esta Resolución, pero también tengo que decir que vamos a tener que poner presión, presión senatorial para que nos contesten, porque el tiempo apremia y la Autoridad va a necesitar una reforma muy grande muy pronto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Le damos las gracias al senador Bhatia Gautier.

Ahora reconocemos al senador Dalmau Ramírez. Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, yo también trataré de ser breve, pero me obligan las circunstancias a ocupar este turno un poco para recordarle a este Cuerpo que solo respetan a quien se da a respetar. Y mi llamado hoy a mis compañeros y compañeras Senadores y Senadoras es que yo comprendo que cuando se hacen señalamientos sobre jefes de agencia, directores ejecutivos de corporaciones del Gobierno, corporaciones públicas, hay un efecto inhibitorio, particularmente en la Mayoría, de actuar y exigir explicaciones, porque se piensa que si uno lo hace como Senador de Mayoría compromete al Ejecutivo, compromete al Gobernador de su partido. Y con contadas excepciones, como ya se planteó, es el caso del senador Seilhamer, como

yo he escuchado al propio senador Neumann, entre otros, que han sido insistentes en reclamar respuestas de los funcionarios que han sido convocados, yo comprendo que exista ese efecto inhibitorio de no pedir las explicaciones como hay que pedir las, aunque en el fondo del corazón y cuando uno visita a sus constituyentes saben que les exigen esas explicaciones, porque uno no quiere que su jefe político -por llamarlo así-, que es el Gobernador de su partido, quede mal.

Pero mi llamado a ustedes es, número uno, la responsabilidad de nosotros como entidad de la Rama Legislativa, siendo la Cámara del Senado de Puerto Rico, es servir de contrapeso, precisamente a aquellos que en el Ejecutivo están fallando a la función que fue delegada por el Ejecutivo y refrendada por nosotros.

En segundo lugar, cuando llegue el momento que llega en donde ustedes saben cuáles son esas tuercas sueltas que están sueltas y que no se ajustan porque hay timidez, entonces se le exige la renuncia a ese jefe de agencia, quien queda bien es el que le exigió la renuncia, quienes quedan mal son los miembros de este Senado.

Mi recomendación por eso es, hay que deshacerse de las amarras espirituales de que exigir explicaciones a jefes de agencia y directores de corporaciones públicas se ve como un acto en contra del Gobernador, al contrario, si ustedes, como Senadores, están identificando, como hemos identificados nosotros, aquellos jefes de agencia que no están cumpliendo ante el país, hay que exigirles las explicaciones correspondientes y dar este Cuerpo a respetar.

Yo insisto, y en la tarde de hoy dos (2) mociones estaban dirigidas, una al Jefe de Seguridad Pública, es para pedir explicaciones, es para que orienten al país; puede haber esas explicaciones satisfactorias y puede ser que no, pero no podemos continuar pensando que ignorando el problema lo resuelven.

Y segundo, el caso de la interpelación al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica. Esos son los problemas principales del país, y que a estas alturas no hayan comparecido ante este Senado a dar las explicaciones que se han negado a dar en Comisiones, en Reuniones Ejecutivas, en cartas que se les ha enviado, es decir, si no han respondido por una vía, hay que utilizar la herramienta que tenemos a la mano de una interpelación de Cuerpo hacia esos jefes de agencia y directores de corporaciones públicas para que traigan la documentación, den las explicaciones a la luz del sol ante la prensa y el pueblo de Puerto Rico sobre las preguntas y cuestionamientos que tenemos los miembros del Senado. Puede ser que de esas interpelaciones haya respuestas satisfactorias, se resuelvan dudas, puede ser que surjan dudas nuevas o que reconfirmemos que las dudas que tenemos es producto de la mala administración o el mal funcionamiento de esos jefes de agencia. Pero quedar impávido al borde del camino mirando hacia el lado sin actuar, eso el país no lo espera de nosotros. Nosotros después tenemos que dar cara, allá resuelven sus problemas, pero nosotros, los legisladores, tenemos que dar cara.

Mi llamado, insisto, hay que exigir responsabilidades a quienes las tienen y no van a respetar a quien no se da a respetar. Hagamos las interpelaciones correspondientes de aquellos que ya vemos que son las tuercas sueltas que tiene este Gobierno.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Le damos las gracias por sus palabras al senador Dalmau Ramírez. Y ahora le damos la oportunidad al senador Vargas Vidot.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Vale la pena que cada Senador y cada Senadora lea el Informe Parcial para que nos demos cuenta del trabajo excelente que ha hecho la Comisión tratando de lograr algún tipo de respuesta; vale la pena que lo hagamos para que entonces podamos entender en dónde radica precisamente las sombras, la oscuridad con que se describe el servicio público en Puerto Rico. Es vergonzoso tener que pensar que ahora ser Senador o ser Representante o ser un servidor público representa, más que un orgullo, señor Presidente, representa casi una carga moral, un lastre social. Es más fácil en nuestros días explicar que uno ha sido condenado de algo a tener que explicar, irse por encima de las miles de palabras que suelen caracterizar el discurso público en relación a lo que los servidores públicos hacen hoy en día. Y es que nos lo hemos ganao' y nos lo hemos ganado unos por acción, otros por omisión, otros por silencio, otros por cualquier otra razón que no reside en la moral social que se espera de todos nosotros y de nosotras.

Basta con que veamos algunos detalles de este Informe, señor Presidente, y en la página 3 del Informe dice: "Y ante la incapacidad de la AEE de proveer la información solicitada y solo proveer la forma parcial algunos documentos sin contexto o narrativo o acompañante que permitiera la Comisión continuar el análisis...", etcétera, etcétera, esto, señor Presidente, yo, siendo profesor de una universidad, de varias universidades, jamás lo hubiera permitido de un estudiante, de un estudiante de escuela superior o de elemental y, sin embargo, todo el tiempo lo permitimos de agencias que gastan millones y millones de dólares del pueblo, y sin embargo se resisten todo el tiempo a rendir cuentas, señor Presidente.

Dice en la misma página 3: "Como se indicara en la vista pública -oigan esto qué vergonzoso-, en la vista pública no se produjo entrega de documentos adicionales y, ante las preguntas de los Senadores, miembros de la Comisión, tampoco pudieron proveer respuestas completas o explicaciones convincentes o concluyentes ante los asuntos bajo investigación".

Entonces yo digo, ¿y qué hacen? Pues yo pienso que las personas hoy en día reciben una posición y se piensan en vacaciones, piensan que están tan exentos del señalamiento del pueblo o también reconocen que el pueblo tiene una forma de dilucidar sus frustraciones, y es que tiene quizás en los compañeros y las compañeras un tipo de muñeco que resiste todos los golpes que se generan desde otras instancias. Y es que cuando vamos a la calle, como Senador, casi estamos diciendo gracias por ese mal trabajo, gracias por no decir nada, gracias por no someter los informes adecuados, gracias, porque a pesar del esfuerzo del señor Romero o de quien radica la medida, la Resolución, gracias, a pesar de eso, me importa muy poco que las personas entiendan cómo se dilucida el asunto.

Entonces, señor Presidente, yo creo que es importante que no solamente, yo no estoy hablándole aquí a estas envejecidas paredes de mármol que ya parecen, posiblemente para nuestra política, añejadas, parecen ya un mausoleo que aguanta cualquier palabra, le estoy hablando a la gente para que entendamos de alguna forma, en modo reflexivo y no reactivo, que aquí hace falta ser más fuerte, que hace falta tener más ánimo, que hace falta genuinamente fiscalizar, que hay que hacer las cosas como deben de ser y que, de lo contrario, cuando no lo hacemos estamos condenados y condenadas a llevar en nuestros hombros el oprobio del pueblo y a entender que estamos aceptando por, quizás por nuestro silencio, la complicidad de todos estos malos manejos.

Y yo creo que es importante que ya se detenga, ya es tiempo de que se sane la gestión pública, señor Presidente. Y le admiro, porque he visto desde que aquí la constancia de su gestión. Es hora de que podamos entender, hacer entender que las sombras y la oscuridad que nos persigue no se origina precisamente de nuestra falta de gestión, sino se origina de la intensidad con que la hacemos. Es hora de exigir, es hora de que contesten y es hora de que se acaben las excusas, el

pueblo necesita escuchar que se arreglan las cosas, la gente necesita acostar, poner su cabeza en la almohada sintiendo que genuinamente hay gente que se preocupa por el quehacer público y que hay gente que les da vergüenza tener que cargar el lastre de esa identidad de corrupto que todo el mundo echa sobre nuestra presencia.

Así que, señor Presidente, me parece importante lo que usted ha planteado y, definitivamente, cuente con este servidor a tales efectos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado número 4.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se recibe el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado número 4.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y, señor Presidente, de igual manera vamos a solicitar que se obvie la Regla 22.2 del Senado de Puerto Rico para poder considerar medidas pasadas las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda debidamente autorizado para continuar los trabajos a partir de la cinco y media de la tarde (5:30 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial**, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales, en torno a la **Resolución del Senado 74**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 74.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se da por recibido el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 74.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 134**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 134 viene acompañada con enmiendas del Informe proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 134, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial**, sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, en torno a la **Resolución del Senado 361**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que la Resolución del Senado 361 quede en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Dejamos...

SR. RÍOS SANTIAGO: El Informe, Informe Parcial.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No habiendo objeción, vamos a dejar el recibir el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 361 para...

SR. RÍOS SANTIAGO: Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ...Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 489**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 489 viene acompañada con enmiendas del Informe proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para hacer unas breves expresiones referente al Proyecto del Senado 489 de mi autoría.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, a ciento treinta y cuatro (134) días de haber sobrevivido, como dice el anuncio de FEMA, asunto que me choca un tanto esa promoción, sobrevivientes del huracán María, Puerto Rico tiene muchos issues que atender, tiene el asunto de la energía eléctrica, tiene el asunto de acueducto para miles de familias que todavía no tienen esos servicios por la misma generación que falta. Pero hay un asunto que está ahí latente que vemos todos los días, pero por alguna razón hemos ignorado a pesar de lo mucho que nos ha costado, y es que, emulando la frase de aquel que ocupa la oficina como Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, “nosotros vivimos en una isla con agua de océano y es un océano bien grande”. Eso fue lo

que dijo el Presidente sobre Puerto Rico, ¡ah!, y que está rodeado por agua, perfecto. Eso nos trae entonces a dos (2) capacidades de traslación o por barco o por avión.

Como usted sabrá, nuestro aeropuerto estuvo cerrado por setenta y dos (72) horas, setenta y dos (72) horas, quizás menos de lo que está cerrado un aeropuerto de cualquier parte de los estados continentales por una nevada o por cualquier fenómeno atmosférico. Pero algo pasó en Puerto Rico que merece nuestra total devoción al momento de investigar, y aquí tenemos muchas investigaciones, pero esta es importante, sin restarle méritos a otras investigaciones. Las líneas aéreas de Puerto Rico, que le dan servicio a Puerto Rico, muchas de ellas llegaron aquí con acuerdos, acuerdos de colaboración, como se hace en los negocios a nivel mundial.

En la época de los 80, cuando Kike Cruz era el Gerente de American Airlines, se llegaron a unos acuerdos para que American Airlines construyera, en calidad de préstamo, un terminal para ellos poder expandir ante la salida de Eastern Airlines, que muchos de nosotros éramos pequeños en aquel momento, pero recordamos -el licenciado “Payopi” dice que sí, que él era pequeño-. Puerto Rico se había quedado sin transportación aérea conjunto a la capacidad que teníamos en aquel momento de gente viviendo en la isla. Y American Airlines puso una serie de condiciones, tenía que ser en el medio del aeropuerto, tenían que tener un hotel, porque en aquel momento ellos se iban a convertir en el “hope” de las islitas para traer gente de las islitas de El Caribe, de la Antillas, a Puerto Rico y usarlos para ir de trampolín, en un “hope” y se les dio. Después tomaron la decisión de cortar operaciones y nos quedamos con la deuda del aeropuerto, nos la pasaron, estaba en el contrato, no fue culpa de Kike Cruz, dicho sea de paso, ya él no era gerente cuando eso. Y, pues, nada, ahí está American Airlines en el mismo medio de nuestro aeropuerto.

Después empezamos a tratar de traer líneas aéreas y llegó una línea aérea que yo utilizo mucho, al igual que American, que se llama JetBlue, y JetBlue dijo, si ustedes quieren que yo haga esta expansión tienen que darme un terminal para yo poder atender el flujo de pasajeros que voy a traer. Y nos vendieron una idea de que iban a tener un sinnúmero de vuelos a diferentes ciudades y fueron añadiendo destinos y JetBlue se convirtió en la línea número uno de Puerto Rico, pero no fue gratis, pidieron exenciones, pidieron localizaciones, pidieron hasta las tiendas que querían tener dentro de ese terminal que en aquel momento lo manejaba el Gobierno de Puerto Rico y todo iba lo más bien. Empezaron a llegar líneas aéreas, empezamos a invertir en líneas aéreas, como los Seaborne, donde el Gobierno de Puerto Rico dijo, voy a invertir, se hizo accionista, hace menos de un mes tuvimos que vender las acciones en medio millón, que costaron doce (12) millones, desafortunadamente, y esa noticia pasó por debajo del radar. ¿Era una buena inversión? Bueno, yo creo que las inversiones siempre son buenas cuando se tiene un fin. No creo que el Gobierno tiene que invertir en líneas aéreas para mantenerlas cuando hay tanta competencia a nivel mundial.

¿Pero qué es lo que motiva esta Resolución? Las líneas aéreas después de María empezaron a bajar, a bajar el número de vuelos que tenían contratados ya con el Gobierno de Puerto Rico y la excusa en aquel momento es que tenían que bajar operaciones porque no habían turistas llegando a Puerto Rico de los destinos; lo que no le dijeron al pueblo de Puerto Rico es que ellos estaban gestando un contrato con FEMA de un cuarenta por ciento (40%) de los trabajadores federales que venían a lo que se llama el “Disaster relief”, y que entonces de esos doce (12) vuelos, que bajaban a seis (6), ya cuarenta por ciento (40%) estaba vendido, de los que llegaban y los que tenían que trasladarse afuera. Y empezaron entonces a decir que ellos no estaban alterando ningún proceso que no sea algo de emergencia, como han hecho en otras jurisdicciones.

La pregunta es, ¿en Nueva York después de una nevada acaso ellos no relocalizan los pasajeros o le suben los pasajes? Relocalizan los pasajeros. En Puerto Rico hicieron algo diferente. Y la noticia está escrita, pero nadie se dio cuenta, cuando empezó Ricky Martin a decir que por qué

estaban cobrando dos mil (2,000) dólares para salir de Puerto Rico o mil quinientos (1,500), la excusa en aquel momento fue que era un error matemático porque el sistema de ellos no lo manejan ejecutivos. O sea, como funciona la línea aérea es que si nosotros queremos viajar usted apuesta y busca un asiento y ese asiento, según la gente que va buscando ese asiento, va subiendo porque se autodenomina como una demanda alta. Así que como ellos bajaron la cantidad de vuelos pues ya no eran dos (2) personas compitiendo por el mismo asiento, ya eran ocho (8), nueve (9), diez (10), y el sistema automáticamente fue subiendo hasta el máximo. Dijeron que era un error alegórico. La pregunta es, señor Presidente, y compañeros y compañeras, ¿alguien recibió un “refund” por ese error? No, a todo el mundo le cobraron.

El senador Bhatia y este servidor dos semanas después del huracán fuimos a Washington a traer asuntos de Puerto Rico, en carácter oficial, el compañero Bhatia le puede decir cuánto nos costó ese pasaje y las vueltas que tuvimos que dar para poder llegar a nuestro destino; semana y media después este servidor fue invitado, pago por el CSG, para que diera un discurso de lo que estaba pasando en Puerto Rico, esa organización tuvo que pagar mil trescientos (1,300) dólares para que yo pudiera llegar a Naples, pero tuvieron que sacarme por San Martín, volar a Atlanta, para llegar a Naples, Florida, a la una de la mañana (1:00 a.m.), cuando salí a las diez (10:00). Yo diría, bueno, pues a lo mejor es que habían pasado tres (3) semanas.

Entonces, señor Presidente, hace poco el Gobernador de Puerto Rico me invita a lo que fue mi hogar por diez (10) años, Orlando, Florida; han pasado ciento diez (110) días, para llegar a Orlando, Florida, novecientos ochenta y nueve (989) dólares. Entonces llamé a un agente de viajes y me dijo lo que estaba pasando, que estuvo siempre frente a mí y nunca me di cuenta, me dijo: “¿Por qué no te vas por República Dominicana? Eso es lo que está haciendo medio mundo en Puerto Rico”. Entonces usted cogía un pasaje a República Dominicana por ciento sesenta (160) dólares y conseguía un pasaje yendo a Orlando, Florida, directo por doscientos treinta (230) dólares.

La pregunta es, ¿si es un asunto de turista, si es un asunto de logística, por qué cuando yo me voy de regreso, en las veces que he podido salir de Puerto Rico, siempre el avión está lleno? ¿Por qué si es un problema de logística, si es un problema de alegorismo siempre están pidiendo voluntarios que se bajen de los aviones para poder llegar al destino?

Entonces me puse en vela, señor Presidente, e hice un ejercicio básico con un celular, traté de salir de Puerto Rico siete (7) días, diez (10) días después, los pasajes siguen estando a mil (1,000) dólares, mil doscientos (1,200) dólares. Pero hicieron algo más, ahora si usted quiere irse a República Dominicana, para violar u obviar lo que ellos nos han impuesto como una camisa de fuerza aérea, subieron los pasajes a República Dominicana a mil (1,000) dólares, porque entonces ahora los puertorriqueños no nos podemos ir por República Dominicana porque nos han puesto en una caja aérea. Trátenlo.

Entonces uno se pregunta, y algunos han dicho en las redes sociales y me imagino empleados de estas líneas aéreas, y los comprendo, que por qué el Senado se está metiendo en algo que no tiene ninguna jurisdicción, que está poniendo en peligro todos los trabajos del aeropuerto al investigar las líneas aéreas. Falso.

¿Sabían, compañeros y compañeras -y ahora me parezco a un anuncio de estos de radio-, que en Puerto Rico cuando aterriza un avión paga catorce (14) dólares por aterrizaje? ¿Usted sabe cuánto pagan en República Dominicana y cuánto pagan en San Martín y cuánto pagan en las islas? Setecientos (700), mil (1,000) y mil doscientos (1,200) dólares. O sea, que si nosotros les estamos dando estas concesiones a todas estas líneas aéreas y les tenemos el “landing fee” más barato que tiene todo el hemisferio, lo menos que uno puede esperar de las líneas aéreas es que sean nuestros amigos.

Entonces me puse a analizar “cien por treinta y cinco (100 x 35) estamos con Puerto Rico” y tiraron unas ofertas de cincuenta y nueve (59) dólares y sesenta (60) dólares, estoy buscando un puertorriqueño todavía que se haya montado en uno de esos aviones, uno (1); no estaban disponibles para Puerto Rico, no estaban, pero nos vendieron la ilusión de que nos trajeron cuatro (4) o cinco (5) cargamentos con agua, víveres y los recibimos en una gran parada, cuando por el otro lado estaban cargándonos al ritmo de cinco (5) y seis (6) veces más caro y nosotros aplaudiendo. Injusto.

Así que yo quiero ilustrar y ponerme a la disposición de los compañeros, yo quiero que esto sea una investigación del Senado, de cómo es que nosotros vamos a hacer la metodología de investigación. La metodología va a ser la siguiente, nosotros no tenemos jurisdicción federal, eso es verdad, pero sí somos clientes y la Federal Aviation regula las líneas aéreas y sí hay contratos con el Gobierno de Puerto Rico y con la privatizadora para efectos de los acuerdos que se hicieron al momento de darle las concesiones y eso son acuerdos contractuales.

Así que le estamos solicitando que nos den varias cosas: sus planes de vuelo del 2015, 2016 y 2017. ¿Por qué estamos pidiendo estos tres (3) planes de vuelo de todo el año? Porque esto es un puerto y cuando usted va a traer un avión tiene que decir qué clase de avión usted va a traer, cuántos pasajeros trae y, por ley federal, tiene que decir cuánto dinero generó ese vuelo, esa información no es privilegiada. La teoría de que con menos vuelos hicieron tres (3) veces lo que hacían con doce (12) vuelos, porque estaban cobrando tres (3) y cuatro (4) veces más caro.

Segundo, nosotros tenemos la capacidad de ver qué máquinas ellos declararon que iban a traer, sí tienen flotas que son el mismo avión, de hecho, no todas, pero algunas, sí. Lo que nos dijeron gente que trabaja, en carácter de anonimato, en varias líneas aéreas, empezando por JetBlue, es de que trajeron las máquinas viejas a Puerto Rico y se llevaron las nuevas de la jurisdicción. La razón que JetBlue trajo el “hot” a Puerto Rico es porque necesitaban un sitio donde sus aviones literalmente descansaran. Así que no se crean que se fueran pa’ Aguadilla, porque Aguadilla era el mejor sitio –si Carlos Méndez me escucha a lo mejor difiere– es que ese era el proceso para ellos poder tener los aviones a la una (1:00) o dos de la mañana (2:00 a.m.) y por eso es que los puertorriqueños nos montamos en aviones a las tres (3:00), cuatro (4:00) y cinco de la mañana (5:00 a.m.) porque era efectivo para ellos tener un sitio donde almacenar sus aviones. Y le costaba menos y le estamos cobrando menos, por eso es que se vinieron para acá, pa’ Aguadilla, pa’ Ponce y San Juan. American. De igual manera, bajaron la cantidad de vuelos y empezaron a traer aviones antiguos, no los que son nuevos que se supone que estén en esta ruta.

Entonces, ¿qué es lo que vamos a hacer referente a eso? Queremos ver los equipos que trajeron. Lo otro, tenemos amigos en el Congreso, como Darren Soto, Steny Hoyer, Bob Menéndez que ya han hecho unas cartas y se va a iniciar una investigación referente al asunto del “price gouging”, que es como se llama esta práctica, donde aprovechan que estamos cautivos y suben los precios porque no tenemos otra opción. Y el final de esta investigación, si es correcta, basado en los números que tenemos, le vamos a radicar una querrela en el Federal Aviation, para que puedan entonces, aunque ahora ya han cambiado los precios majestuosamente, hace tres (3) días empezaron a bajar los precios, será porque habrán escuchado, no sé. Pero ya hicieron lo que hicieron y nosotros no podemos perdonarles no como Senadores, como clientes, como personas de gobierno que le hemos abierto los brazos para que vengan a Puerto Rico, que seamos la única jurisdicción que miremos pa' bajo cuando nos están tratando de coger de lo que no somos.

Así que esta no es la primera vez que esta batalla se da, señor Presidente –voy redondeando– aquí cuando Kenneth McClintock era Senador él fue a Nueva York y se dio cuenta que en todos los vuelos estaban dando la famosa frisita, les tengo noticias, el “gate” más lejos en el JFK era para los puertorriqueños, en el avión que estaban a punto de decomisar y donde único no se daba la famosa

frisita era para Puerto Rico porque íbamos para el trópico. ¿Será que los aviones los presurizan diferente cuando están desde allá para acá? A mí me da el mismo frío. Pues gracias a que Kenneth McClintock en aquella ocasión hizo una querrela, ahora todos esos vuelos tenían la famosa frisita, y el “Gate Núm. 1”, el que está al frente cuando usted pasa por ahí es el que va hacia Puerto Rico, que tenía mayor flujo.

Cuando Amazon y todas estas compañías decían que: “The ship everywhere bot Puerto Rico”, el senador Bhatia y yo compartimos parece que esto todo el tiempo, él compró una sierra, yo iba a comprar una sierra para María y el gerente de FedEx me dijo que Puerto Rico costaba mucho más, porque había que coger un avión para llegar.

Yo creo que me excedí el tiempo, pero brevemente, en dos (2) segundos. La pregunta que hay que hacerse es si cuando esa misma sierra va hacia California, ¿la guían o la vuelan? Así que me imagino que California también...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, señor Presidente, yo le cedo mis quince (15) minutos al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, compañero Bhatia. No voy a tardarme tanto.

Pero la pregunta que hay que hacerse como puertorriqueños y como ciudadanos y personas orgullosas que estamos aquí, que estamos en esta Isla, es si entonces el volar la sierra de Florida a California lo convierte a California en un destino internacional, no, pero nosotros seguimos comprando y seguimos estando callados.

Así que esto no es un “rampage” como dicen, en contra de los que hacen negocio en Puerto Rico. Yo creo que atraerlos aquí es una buena estrategia, pero tiene que ser en igualdad de condiciones, no puede ser que nos traten diferentes porque algunos creen que no entendemos su sistema de negocios. Y es el momento que empecemos a mirar estas compañías, a las cuales le hemos dado grandes incentivos para que vengan aquí a hacer negocios, pero también le exijamos que sean iguales, que el precio el Home Depot en Orlando sea el mismo en Puerto Rico, que el mismo precio de cualquier medicamento en los estados sea el mismo aquí.

Así que esta es la primera investigación a las líneas aéreas, independientemente que mañana tengan una venta de sesenta y nueve pesos (\$69) pesos ida y vuelta. Yo creo que ellos hicieron lo que hicieron y si yo puedo probar este caso, el Senado de Puerto Rico tendría una gran herramienta de investigación y estaríamos sentando las bases de cómo se debe representar a nuestra gente en movidas como estas.

Así que yo urjo a los compañeros y compañeras que nos unamos en esta, es la Resolución del Senado 489, y enviemos un mensaje claro que estamos disponibles en la economía mundial, pero no vamos a ser el hazmerreír de la economía mundial.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Son las cinco y veintitrés minutos de la tarde (5:23 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted tiene toda la razón. Y antes que la solicitud era, y compañero Bhatia, disculpe...

SR. VICEPRESIDENTE: Y la senadora López León me había pedido un turno. Me parece que debemos recesar...

SR. RÍOS SANTIAGO: Una solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le voy a hacer una solicitud y *mea culpa*, me apasioné con este ...

Señor Presidente, vamos a pedir un receso de ...

SR. VICEPRESIDENTE: Hasta las cinco y cuarenta y cinco (5:45)...

SR. RÍOS SANTIAGO: Cinco y cuarenta y cinco (5:45), señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Y entonces retomamos la discusión de la Resolución del compañero Ríos Santiago, que tenemos pendiente, a menos que ustedes desistan y la aprobamos...

SR. BHATIA GAUTIER: No tenemos objeción, señor Presidente, a que la apruebe ahora mismo. Yo lo único que iba a decir era solicitar que la Delegación del Partido Popular fuera coautor, eso es todo.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción. ¿Si la senadora López León no tiene objeción de que aprobemos la medida para hacer el receso en estos momentos?

SRA. LÓPEZ LEÓN: No tengo objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos entonces que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 489, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de ...

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una moción, me corrige el senador Torres Torres por ahí, de que se una la Delegación del Partido Popular. No habiendo objeción, queda debidamente coautores la Delegación del Partido Popular a la Resolución del Senado 489.

Así que vamos... ¿Había una moción para un receso?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente. Receso hasta las cinco y cuarenta y cinco (5:45).

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a recesar los trabajos, siendo las cinco y veinticuatro minutos (5:24) hasta las cinco y cuarenta y cinco (5:45).

Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estábamos, hemos considerado la Resolución del Senado 489. Se había autorizado unas expresiones no controversiales de la compañera Rossana López antes del receso.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante la compañera.

Senadora López, adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias al compañero que me concedió un turno no controversial ante su medida que habíamos estado trabajando, pero para que se aprobara le dimos curso a la misma, en la cual todo el Partido Popular Democrático se ha unido a

ella. Entendemos que es una buena medida y que puede arrojar bastantes ideas con respecto a lo que sucedió al huracán María.

Sin embargo quería traer a colación el que la importancia también de la Resolución del Senado 455, que va paralela a esta medida que muy bien ha presentado el compañero, la cual ordena de la misma manera, trabajar la situación de una investigación sobre la suficiencia y distribución y accesibilidad de los abastos y productos disponibles en Puerto Rico durante y después de la emergencia del huracán María, así como la efectividad de las órdenes para controlar los precios de los artículos de primera necesidad en beneficio de los consumidores, a los fines de identificar las acciones e integración de recursos que se puedan realizar para garantizar su constante suministro acorde a las necesidades de las familias puertorriqueñas, así también, como la coordinación y logística establecida para que se allegaran suministros. Esto está basado principalmente en lo que sucedió y todavía continúa la escasez que tenemos en diferentes supermercados de diferentes alimentos y diferentes artículos que hoy no están, de primera necesidad, disponibles para los puertorriqueños.

Así que sería importante, de forma paralela también, ya que vamos a estar trabajando lo que son las líneas aéreas, considerar el costo magnificado que se generó de cada uno de los artículos de primera necesidad en Puerto Rico y que hoy continuamos con la escasez de los mismos en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Vamos al próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 718**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 718 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 718, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la medida no es mala, pero el problema con la medida es que la Compañía de Turismo puede que desaparezca pronto. Entonces le estamos dando unas facultades a la Compañía de Turismo, número uno.

Número dos, se ha creado, por legislación de este Senado, la figura del DMO. El DMO es un “marketing”, es para mercadear lo que esta medida le pide a la Compañía de Turismo que haga. Yo no estoy en contra de que le demos mercadeo a los museos, estoy a favor. Los museos se están cayendo en Puerto Rico hoy en día por la falta de dinero. Pero el problema fundamental de esta medida, por eso, señor Presidente, yo lo dejaría en Asuntos Pendientes hasta que nos aseguremos qué es lo que va a pasar con el DMO, que es la creación de este Senado de una entidad de mercadeo que se llama una organización de mercadeo del destino, y yo en ese sentido, señor Presidente, hago

una moción para que se deje en Asuntos Pendientes hasta que decidamos qué vamos a hacer en cuanto a la Compañía de Turismo con los planes de reorganización.

Nuevamente, no estoy en contra de los museos, es simplemente, ni de la medida, si se elabora correctamente con lo que venga del Gobernador correctamente. No sé qué va a pasar con la Compañía de Turismo y por eso no quisiera añadirle más carga a lo que no sabemos lo que es.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente. Pero quisiera abundar brevemente por qué de la objeción. Abundar en un turno sobre la medida...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, yo puedo comprender lo que dice el compañero Eduardo Bhatia. Ciertamente nosotros nos vemos obligados a actuar sobre lo que es la ley vigente, esa es la norma, la manera de hacer gobierno. Las propuestas que están pendientes, pendientes están, pero el propósito de fortalecer la red de museos, que viene del compañero Junior Pérez, que es del Distrito de Bayamón, donde tenemos una red de museos, y eso es importante, señor Presidente, ciertamente establece organización, y si en el día de mañana viene el DMO, viene lo que nosotros aprobemos aquí dentro de un plan pues vamos a poderlo atemperar dentro de este mismo esfuerzo. Así que no es incompatible una cosa con la otra. Y nada, insto a que todos los compañeros y compañeras le votemos a favor a esta medida. Es buena y fortalece una cultura y un turismo que hemos sido muy tímidos al momento de promoverlo, mientras que en otros lugares promueven sus museos con toda la envergadura que se merecen la historia, cultura y los museos.

Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida...

SR. PRESIDENTE: Hay una moción planteada del compañero senador Bhatia Gautier...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción del compañero dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 718, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto de la Cámara 718 sobre el título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título del Proyecto de la Cámara 718.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Para” eliminar “fortalecer” y sustituir por “crear la Ley de Fortalecimiento de”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 801

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para extender hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar informes anuales, semestrales o trimestrales y aprobar o enmendar las normas y reglamentos cuyo plazo vencían desde el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, el 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.”

(GOBIERNO)

P. del S. 802

Por el señor Nazario Quiñones, señor Berdiel Rivera, señor Correa Rivera, señor Cruz Santiago, señor Rodríguez Mateo, señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de la Salud de Puerto Rico (ASES)”; y enmendar el Artículo 2.04 de la Ley Núm. 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a fin de que los policías retirados puedan acogerse al beneficio del Plan de Salud de Puerto Rico; que puedan retener su arma de reglamento a cambio de una aportación monetaria; y que la licencia de portación de armas para los ex-policías pueda ser vitalicia o renovada cada diez (10) años.”

(GOBIERNO)

P. del S. 803

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 14-2017, conocida como “Ley de Incentivos para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de establecer el 28 de febrero de 2018 como la fecha límite para someter las solicitudes de decretos que cubran el periodo contributivo finalizado en el 2017.”

(SALUD)

*P. del S. 804

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de 2018; dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; enmendar las Secciones 2, 3, 8-A y 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico*”; enmendar los Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 17 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “*Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30 y derogar los Artículos 5, 6, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24 y 32 del *Plan de Reorganización 2-2010*, según enmendado, y reenumerar los restantes artículos de conformidad; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada; y derogar la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada; eliminar redundancias y lograr servicios más eficientes al consolidar y agrupar en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos las funciones de adjudicación de controversias laborales; transferir funciones educativas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al Departamento de Educación; atemperar estas leyes a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 805

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el Plan de Reorganización de la Oficina del Bosque Modelo; dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; enmendar los Artículos 7 y 29, y derogar los Artículos 9, 10, 11, 19, y 20 de la Ley 182-2014; enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*”; a los fines de transferir y externalizar las funciones de la Oficina del Bosque Modelo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al fideicomiso del Bosque Modelo; lograr un gobierno más eficiente; atemperar las leyes a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 806

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley para Proveer Asistencia de Emergencia a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”; a los fines de autorizar al Gobierno de Puerto Rico a proveer préstamos de emergencia a dichas corporaciones públicas para atender los desafíos causados por el paso de los huracanes Irma y María bajo los términos que el Secretario de Hacienda determine adecuados; establecer las autorizaciones que serán necesarias con relación a dichos préstamos; disponer que el producto de cualquier préstamo otorgado bajo esta ley deberá depositarse en una cuenta segregada; disponer que el texto en inglés prevalecerá sobre el español; y para otros fines.”
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 807

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018; dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; enmendar los Artículos 6.04, 9.01, añadir un nuevo Capítulo X y Artículos 10.01, 10.02, 10.03, 10.04 y 10.05, reenumerar el actual Capítulo X y los Artículos 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06 y 10.07 como el Capítulo XI y Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06 y 11.07, de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”; crear en el Departamento de Educación el Comité de Evaluación y Licenciamiento; derogar los Artículos 5, 6 y 9, reenumerar los demás Artículos de conformidad y enmendar los Artículos 7, 8 y 11 de la Ley 213-2012; derogar el Plan de Reorganización 1-2010; enmendar el Artículo 3 de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico”; a los fines de transferir al Departamento de Educación funciones del Consejo de Educación lograr un gobierno más eficiente; atemperar los estatutos vigentes a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 808

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico”; a los fines de atemperar el ordenamiento jurídico vigente a las disposiciones de dicho plan; enmendar los Artículos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 23, 28, 30, 34, 35, 36, 37, 49, 52, 55, 59, 68, 69, 76, 84, 85 y 89, derogar los Artículos 5 y 6 y sustituirlos por nuevos Artículos 5 y 6 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 3 del Capítulo I, enmendar los Artículos 3, 7, 9, 10 y 11 del Capítulo II, enmendar los Artículos 7 y 10 del Capítulo III, enmendar el Artículo 1 del Capítulo IV, derogar los Artículos 2 y 4 del Capítulos II y sustituirlos por nuevos Artículo 2 y 4 del Capítulo II de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”; enmendar los artículos 1.3, 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6, 6.7, 6.10, 6.11, 6.12, 6.18, 6.20, 6.23, 6.28, 6.30, 6.37 y 6.40, y 6.40, derogar los Artículos 6.5, 6.8 y 6.9 y sustituirlos por nuevos artículos 6.5, 6.8 y 6.9, derogar el Artículo 6.41 y 7.01, enmendar y reenumerar el Artículo 6.42 como 6.41, reenumerar los 6.43, 6.44, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05 y 7.06 como Artículos 6.42 y 6.43, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”; enmendar la sección 2(d) de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 809

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018”; enmendar los Artículos 4, 5, derogar los Artículos 6, 7, 11 y 12, reenumerar el Artículo 8 como 6, reenumerar los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Plan de Reorganización 4-1994 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; enmendar el artículo 5 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”; enmendar el artículo 4 de la Ley 103-2007, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática”; enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico”; enmendar el artículo 4 de la Ley 118-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal”; enmendar el Artículo 5 de la Ley 13-2017; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”; enmendar el artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”; enmendar las secciones 2, 2-A, 2-B, 3, 4, 5, 7, 7-A, 7-B, 8-A, 9, 9-A, 9-B, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar los artículos 1, 2, 4 reenumerado como 3, 5 reenumerado como 4; 6 reenumerado como 5, 8 reenumerado como 7, 9 reenumerado como 8, 20 reenumerado como 10, 21 reenumerado como 11, derogar los Artículos 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y para reenumerar los actuales artículos 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, como 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 10 de 18 de Junio de

1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”; enmendar el Título del Capítulo III y los Artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y Alivio Energético”; enmendar la sección 12 de la Ley 73 - 2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 6 reenumerado como 4, el 7 reenumerado como 5, 9 reenumerado como 6, 10 reenumerado como 7, 13 reenumerado como 8, 14 reenumerado como 9, derogar los Artículos 4, 5, 8, 11 y 12; reenumerar los Artículos 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 como 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 84 – 2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60 reenumerado como 59, 61 reenumerado como 60 y se reenumeran los actuales Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 como los Artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60 de la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 reenumerado como 7, 18 reenumerado como 9, 19 reenumerado como 10, 20 reenumerado como 11, 21 reenumerado como 12, 22 reenumerado como 13, 24 reenumerado como 14, 25 reenumerado como 15 y 28 reenumerado como 18, derogar los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 23, reenumerar los actuales Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 como los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 323 – 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Comercio y Exportación”; enmendar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 reenumerado como 9, 12 reenumerado como 10, 13 reenumerado como 11, 14 reenumerado como 12, 15 reenumerado como 13, 16 reenumerado como 14, 17 reenumerado como 15, 18 reenumerado como 16, 19 reenumerado como 17, 20 reenumerado como 18, derogar los artículos 9 y 10, añadir un artículo 18A y reenumerar los actuales Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 respectivamente de la Ley 209 - 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”; enmendar los artículos 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.3A, 2.3C, 2.3D, 2.3E, 2.4, 2.5, 2.8, 2.9, 2.12, 2.14, 2.16, 2.17, 2.20, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2, 6.3, 6.5, 7.2, 7.7, 7.9, 7.11, 8.2, 8.4, 8.5, 8.8A, 8.11, 9.3, 19.12 y 19.13, de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; enmendar el artículo 2 y derogar el artículo 20 de la Ley Núm. 75 de 24 de Junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2, 4, 5 y 6, y reenumerar el artículo 16 como 15 y enmendarlo a la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación y Desarrollo de Culebra”; enmendar el Artículo 3 de la Ley 508 – 2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación naval Roosevelt Roads”; y para otros fines.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 810

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los profesionales de la salud que laboran y prestan servicios a pacientes con cáncer en el Hospital

Oncológico Dr. Isaac González Martínez dentro de los beneficios de los límites de responsabilidad civil por impericia a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(SALUD)

*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 573

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 55, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.”

R. del S. 574

Por el señor Muñíz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente al Poblado y Museo Rosario, ubicado en el Municipio de San Germán, a los propósitos de que se continúe el desarrollo del mismo y se promueva como destino turístico en aras de incentivar el comercio y fomentar el empleo en el sector; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 575

Por el señor Muñíz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente al desarrollo y planes futuros del Palacete Los Moreau, mejor conocido como “Castillo Labadie”, ubicado en el Municipio de Moca; con el fin de mejorar el desarrollo del mismo y para otros fines relacionados.

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 576

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la otorgación de licencias por parte de la Oficina de Reglamentación de la Industria Lechera para la importación de leche UHT luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 577

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el colapso de las tuberías sanitarias en Puerto Rico tras el paso del huracán María, el impacto ecológico y a la salud que tiene las descargas de aguas usadas en terrenos, quebradas y ríos cercanos a las comunidades y los pasos a tomar por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) para resolver esta situación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 578

Por los señores Pereira Castillo, Torres Torres, Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, la señora López León, y los señores Nadal Power y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre todos los procedimientos relacionados a la otorgación de contratos bajo el programa “Tu Hogar Renace” por parte del Departamento de la Vivienda y sus agencias adscritas, que incluya, pero sin limitarse, los procedimientos relacionados al contrato otorgado a la empresa Adjusters International.”

(ASUNTOS INTERNOS)”

R. del S. 579

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la debilidad de la infraestructura vial, de comunicación y de servicios de bienes vitales en la zona montañosa y centro de Puerto Rico, en especial en los pueblos del Distrito de Guayama, para conocer las alternativas del Gobierno para atender la necesidad de una estructura más adecuada para evitar que los ciudadanos y las comunidades queden totalmente aislados o separados del resto de la Isla en casos de desastres naturales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 580

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado del tanque de agua que sirve a la Comunidad Nieves Sánchez del Barrio Cedro Abajo del Municipio de Naranjito.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 581

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la práctica de muchos negocios de mantener los cuartos de servicio sanitario cerrados y negarle el uso de los mismos al público.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 388

Por el señor del Valle Colón:

“Para añadir un Sub-inciso (Y), al Inciso 3 de la Sección 4010.01 (nn) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de excluir como un servicio tributable, aquellos prestados por toda persona natural residente de Puerto Rico que mediante su habilidad y destrezas confecciona, y se dedica a vender al detal o al mayoreo, una obra principalmente de forma manual, llamada artesanía, y que a su vez, se encuentre debidamente registrado ante el Programa de Desarrollo Artesanal, adscrito a la Compañía de Fomento Industrial; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

P. de la C. 444

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, con el propósito de transferir del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman), la responsabilidad de reglamentar la elección, mediante referéndum, de los representantes del interés público a las juntas de gobierno de las autoridades de Acueductos y Alcantarillados; y de Energía Eléctrica; disponer para que los representantes de los clientes de las antes mencionadas corporaciones públicas rindan informes trimestrales sobre las labores realizadas, logros obtenidos y emitan recomendaciones sobre los asuntos tratados en las reuniones de sus respectivas juntas; establecer que los aludidos informes sean publicados a través del portal de Internet del Ombudsman; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 520

Por el señor Rivera Ortega:

“Para añadir unos nuevos incisos (aa) y (bb) en el Artículo 1.05 de la Ley 20-2017, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de excluir a dicho Departamento y sus correspondientes negociados de la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales; enmendar el Artículo 3 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”, a propósito de atemperar dicho Plan con la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 828

Por el señor del Valle Colón:

“Para añadir un nuevo apartado (2.16) al subinciso (1) del inciso (E) del Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que, como parte esencial de los procesos de transición municipal, el alcalde saliente, su representante o funcionarios designados le entreguen al alcalde electo la información de acceso a los sistemas de información de aquellos correos electrónicos y contraseñas (email/password) que se hayan originado desde el municipio para abrir cuentas en las redes sociales, así como, los protocolos de entrada al servidor (File Transfer Protocol) de la página de Internet del ayuntamiento y las cuentas de acceso relacionadas al dominio (domain) y el alojamiento (hosting) de la misma; los mapas de redes, documentación de aplicaciones, configuraciones establecidas, parchos de seguridad instalados, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 912

Por el señor Pérez Cordero:

“Para añadir un Artículo 1.03; enmendar los Artículos 2.01, y añadir los Artículos 2.04 y 2.05, enmendar los Artículos 3.01, 3.03, 3.04 y añadir los Artículos 3.05 y 3.06; enmendar los Artículos 4.01, 4.02 y 4.04; añadir el Artículo 4.06; para enmendar los Artículos 5.01, 5.02, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 7.01; para añadir dos Artículos nuevos 7.04 y 7.05; para enmendar los Artículos 8.05, 9.02; añadir los Artículos 9.10, 9.11, 9.12 y 9.13; para enmendar el Artículo 10.01; añadir un nuevo Capítulo XII y designar el actual Capítulo XII como Capítulo XIII; se reenumera el Artículo 12.01 como Artículo 13.01; se añade el Artículo 13.03 a la Ley 258-2012, conocida como “Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico”, a los fines de armonizar el estatuto legal con la regulación federal bajo el *Funeral Rule Act*, armonizar la regulación aplicable a los estándares actuales; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1107

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 9 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico”, a los fines de establecer los datos que deben contener el Registro sobre los corredores, vendedores y empresas de bienes raíces licenciadas en Puerto Rico, el cual deberá estar disponible a través del portal de la página electrónica del Departamento de Estado.”
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 218

Por el señor Miranda Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico crear un programa piloto que logre la instalación de placas solares o cualquier otro mecanismo de energía renovable o alternativa en los planteles escolares del sistema de educación pública con el fin de dirigir a la agencia a la utilización de energía renovable y lograr aportar al plan de economías programado por el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. de la C. 219

Por el señor Miranda Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a desactivar todas las cuentas de servicios de energía eléctrica y agua potable de todas aquellas escuelas que fueron cerradas entre el 2013 al presente, que al momento todavía cuentan con los servicios activos; así como rescindir cualquier contrato de arrendamiento sobre cualquier estructura que no esté siendo utilizada por la agencia para la prestación de servicios o como centro de trabajo y por la cual se continúa efectuando algún pago por concepto de canon de arrendamiento; y para otros fines.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 58

Por el señor Pérez Cordero:

“Para expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico a las actuaciones de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés), al determinar poner fin a la neutralidad de internet en los Estados Unidos de América y sus consecuencias nefastas para los usuarios en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 582

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenarle a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva del Instituto de Ciencias Forenses.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 583

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico investigar todo lo relacionado a la aplicación, implementación y funcionamiento de la Ley 42-2017, conocida como, “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites” (Ley MEDICINAL); y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 584

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Reglas 12, 13, 15, 18, 26, 32, 38 y 40; añadir una nueva Regla 48 y reenumerar la actual Regla 48 como 49; añadir una nueva Regla 50, reenumerar las actuales Reglas 49, 50, 51, 52 y 53 como las Reglas 51, 52, 53, 54 y 55 respectivamente de la Resolución del Senado 13, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado”, del 9 de enero de 2017, a los fines de realizar ciertas enmiendas técnicas para facilitar y agilizar los procedimientos establecidos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Vamos a tener un breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, La Fortaleza, una comunicación, informando que ha devuelto al Senado el P. del S. 510, con el fin de que sea reconsiderado, según fuera solicitado.

El Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la señora Graciela C. Eleta, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino y del licenciado Alfonso Aguilar, para Miembro de la Comisión de la Igualdad para Puerto Rico, en calidad de representante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer el descargue de la Resolución del Senado 584 y que la misma se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy el Proyecto del Senado 510, en su reconsideración.

Señor Presidente, hemos solicitado de la Presidencia que se incluya también el Proyecto del Senado de su autoría, y del compañero Berdiel, 510, en su reconsideración. La misma debe ser secundada por dos (2) Senadores.

SR. PRESIDENTE: Está siendo secundada por el señor Vicepresidente, por la senadora Zoé Laboy Alvarado y por el senador Correa Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar se le dé lectura a la Resolución del Senado 584.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura del 510.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 584**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución del Senado 584.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 584**.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres, adelante.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

Compañeros y compañeras, hemos tenido una discusión sobre esta medida, Presidente, que es una enmienda al Reglamento del Senado. Yo voy a votar a favor de la misma haciendo tres (3) observaciones, dos (2) de ellas fueron explicadas a conveniencia, una (1) voy a dar el beneficio a los compañeros de la Mayoría.

El primer planteamiento, y para que quede clara nuestra preocupación, es relacionado, Presidente, a la Sección 13.12, en los Acuerdos de Votación, me dirijo a la página 6, líneas de la 3 a la 8. Según está presentada la Resolución, la enmienda consiste de lo siguiente y cito, línea 3: “Se entenderá que la mayoría de los miembros de la Comisión será la mitad más uno (1) de los miembros en propiedad de la misma, los miembros ex officio de cada Comisión no serán contabilizados para efectos de determinar la cantidad de los votos requeridos en la hoja de votación o referéndum”. Esto lo que quiere decir es que opera de la misma manera que actualmente es, que es que para que se establezca el *quorum* en una Comisión se establece por la mayoría de los miembros en propiedad –exacto- que la mayoría de las Comisiones tienen cinco (5) miembros en propiedad, lo cual con la participación de tres (3) se establece el *quorum* en esa Comisión. En eso estamos claros y no tenemos duda, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así es, compañero.

SR. TORRES TORRES: En la segunda parte dice, refiriéndose a los votos de los miembros ex officio, dice: “Pero sus votos serán contabilizados para el logro de la mayoría necesaria para alcanzar una determinación”.

Le hago la pregunta a la Presidencia para despejar cualquier tipo de duda. Yo tenía la impresión, y usted me aclaró, señor Presidente, de acuerdo al lenguaje utilizado me daba a mí la impresión de que con tres (3) miembros ex officio yo puedo aprobar un informe de Comisión sin la necesidad de que participen o registren su voto los miembros en propiedad. Se nos aclara, Presidente, y usted me corrige si interpreté mal, que los votos de los miembros ex officio se cuentan en el resultado final de una votación de Comisión y que se añaden a los votos emitidos por los miembros permanentes de las Comisiones. O sea, para que sea válido ese informe necesita la aprobación, al menos, de tres (3) miembros en propiedad y los miembros ex officio.

SR. PRESIDENTE: Déjeme, déjeme aclararle al compañero. Es de la siguiente manera, actualmente el Reglamento exige que para constituir *quorum* de una Comisión se requieren tres (3) miembros en propiedad presente.

SR. TORRES TORRES: Así es.

SR. PRESIDENTE: Esa es la mayoría más uno (1), de los cinco (5) miembros en propiedad.

SR. TORRES TORRES: Sí.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. TORRES TORRES: La mitad más uno (1), sí.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Dicho eso, quien puede convocar la Comisión es el Presidente de la Comisión, nadie más, o en lo ordinario -¿verdad?-.

Así es que esos tres (3) votos que constituyen *quorum* y que permiten continuar con las labores de la Comisión, a esos se les suma cualquier miembro, cualquier compañero o compañera que sea ex officio para participar en la deliberación, en los trabajos de la Comisión.

¿Qué estamos planteando? Primero, tiene que haber *quorum* por los miembros en propiedad y, por supuesto, si algún miembro ex officio, alguna compañera o compañero ex officio está presente, además de los tres (3) miembros en propiedad para los cuales ya se estableció *quorum*, pues por supuesto que habrá de votar y su voto se contabilizará para la terminación final de la Comisión.

SR. TORRES TORRES: Aclarado el punto, Presidente.

La segunda preocupación, y en esta, dado que la Mayoría tiene los votos necesarios para...

SR. PRESIDENTE: Compañero, déjeme añadir... que me trae el Secretario, déjeme, déjeme aclarar algo. No tiene que haber tres (3) votos en propiedad para que los votos de los miembros ex officio cuenten, ellos cuentan por derecho propio.

SR. TORRES TORRES: En efecto,...

SR. PRESIDENTE: O sea, yo quiero dejar algo bien claro, o sea, el voto de un miembro, de una compañera o compañero ex officio no está condicionado a que haya tres (3) miembros en propiedad, no, el cómputo de los tres (3) miembros en propiedad es exclusivamente para el *quorum*; establecido el *quorum*, los trabajos fluyen con la votación de los presentes, en propiedad y ex officio.

SR. TORRES TORRES: Sí. La duda podría surgir, Presidente, yo creo que está superada, pero podría surgir en caso de que un Presidente de Comisión convoque y no participe de la votación, no se podría aprobar con tres (3) votos de ex officio.

SR. PRESIDENTE: No, si convoca y es en término de *quorum*, para propósitos de *quorum*, y algún Senador, como ocurre aquí, se inhibe por alguna razón o no quiere votar por alguna razón de las que establece el Reglamento, eso no tiene nada que ver. *Quorum* son tres (3) Senadores en propiedad de la Comisión y a eso se suma los compañeros ex officio o compañeras ex officio que vayan a votar. ¿Estamos claros?

SR. TORRES TORRES: En ese punto sí, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, es que estoy... ¿El compañero no ha terminado o terminó?

SR. TORRES TORRES: No.

SR. PRESIDENTE: ¿Terminó?

SR. TORRES TORRES: En ese punto tengo dos (2) puntos adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: En ese punto.

SR. PRESIDENTE: Vamos a esperar que él termine y luego yo lo escucho a usted.

Adelante, compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: El segundo punto, Presidente, es el que habla sobre la no aceptación de que un asesor legislativo pueda estar cerca de la banca del Senador o Senadora en el momento en que se emite la votación. Según nos expresa la Presidencia y los compañeros, lo que se prohíbe es que un asesor pueda votar por, o sea, ningún asesor puede entrar aquí mi contraseña ni la huella...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: ...para emitir un voto.

SR. PRESIDENTE: Permítame.

SR. TORRES TORRES: Sí.

SR. PRESIDENTE: Para contestar su pregunta, compañero Senador. El voto de un Senador o Senadora es indelegable, punto, nadie puede votar por él, ni siquiera otro compañero Senador, eso que quede totalmente claro.

La presencia de un asesor o asesora junto al Senador o la Senadora no debe ser ningún impedimento y deben estar asistidos por sus asesores, a mi juicio, en todo momento que lo requiera el Senador o la Senadora. Lo que se procura, y creo que va a haber una enmienda a esos efectos, compañero Torres Torres, lo que se procura es que no interfiera, va a haber una enmienda para atender ese asunto que usted está planteando, que no interfiera o vote por un Senador.

SR. TORRES TORRES: Pues si va a haber una enmienda a esos efectos debo entender, Presidente, que el resultado de esa enmienda va a ser que sí el asesor pudiera estar cerca de la banca del Senador para asistirlo en el proceso de votación, no significa que...

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico no debería ponerle límites a un Senador para que esté asistido y asesorado como él lo estime, esa es mi opinión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a esperar que termine Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Y el último punto, Presidente, yo entiendo el porqué de la medida, habiendo sido Portavoz y conociendo el proceso en los últimos días...

SR. PRESIDENTE: Se lo agradezco, compañero, mucho.

SR. TORRES TORRES: ...de cierre de la sesión, pero sí tengo una preocupación y voy a apoyar la Resolución. Y es que en los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y en los cinco (5) días finales en el trámite de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se reduce el tiempo que tiene cada Senador o Senadora para exponer o para defender su punto de vista. Actualmente nosotros tenemos, nosotros, los Senadores que no ocupamos posiciones de Portavoces, tenemos quince (15) minutos para asumir turnos sobre cualquier medida y nos pueden ceder turnos adicionales hasta no pasar los cuarenta y cinco (45) minutos en el debate. La Resolución en los últimos cinco (5) días del trámite legislativo limitaría a cinco (5) minutos la participación de los Senadores que no ocupamos la posición de Portavoz para poder exponer sus planteamientos.

Yo considero que más allá de la representación que hacen los compañeros Portavoces, la representación digna de una delegación, yo debo tener el mismo derecho que tiene mi compañero portavoz Vargas Vidot, Dalmau Ramírez y Eduardo Bhatia a, como Senador, yo tener el tiempo igual en exponer una medida. Hay otras alternativas que puede tener la Mayoría, como es utilizar la figura de la Previa si es que quiere parar la discusión, o las Reglas de Debate que son coordinadas en los Portavoces. Pero limitar a cinco (5) minutos la participación de los Senadores y Senadoras, yo considero que no...

SR. PRESIDENTE: Permítame entonces aclararle, distinguido Senador.

SR. TORRES TORRES: Esos son mis tres (3) puntos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Los Portavoces los decidieron las Delegaciones, no tan solo en el Pleno, sino además en las Comisiones; el límite de tiempo es para todos los Senadores, no los de Minoría, todos los Senadores que no ostenten un cargo de Portavoz. Okay. Pero el Reglamento, perdón, la Resolución establece, en el caso de los cinco (5) minutos, que otros Senadores que no hubieran hablado podrán ceder su tiempo total al Senador el uso de la palabra, pero éste no podrá hablar más de quince (15) minutos. O sea, de cuarenta y cinco (45) se reduce a quince (15). Todo Senador que no sea Portavoz o del liderato legislativo, debo decir, tiene cinco (5) minutos en los últimos cinco (5) días y puede acumular hasta quince (15).

Así que de la misma manera alguien plantearía, y digo esto con el mayor respeto y deferencia al compañero, en términos de lo que es el tiempo, pues alguien podría interpretar, pues yo quisiera votar en todas las Comisiones como lo hacen los Portavoces que son miembros ex officio. Cuando una Delegación selecciona a un Portavoz lo hace utilizando su criterio y su discreción, y todos los Portavoces y pasados Presidentes son miembros ex officio de todas las Comisiones. Así que si el argumento sería que quieren tener exactamente todo igual que los Portavoces, pues habría que añadirlos como miembros ex officio de todas las Comisiones.

Y de nuevo, pueden llegar hasta a quince (15) si desean el tiempo, y si hubiese decidido el Pleno, por conversación de los Portavoces, Reglas de Debate, pues se da conforme a las Reglas de Debate.

Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, precisamente ese es el aspecto o uno de los aspectos que no concurre con la medida, y es la siguiente, usted acaba de traer un ejemplo muy válido, las Comisiones, pero es que los Parlamentos son para debatir.

SR. PRESIDENTE: Umjú.

SR. DALMAU SANTIAGO: La única herramienta que tiene un legislador de Mayoría o de Minoría que no pertenece a una Comisión es venir aquí en el Pleno y debatir y dejar para récord su posición, es la única o la principal herramienta de un legislador. No pude participar porque no soy miembro de la Comisión de Hacienda, pero cuando llegue el Proyecto al Hemiciclo tengo mis quince (15) minutos, que no tengo problema con que tengo un Portavoz que nos representa porque lo escogimos, pero usted y yo y los demás sabemos que no realmente todos coincidimos, ni en Mayoría ni en Minoría, con un planteamiento, y puede ser que la Mayoría tenga un planteamiento muy válido, como recientemente lo hubo en dos (2) medidas, y hubo compañeros aquí que le votaron en contra y debatieron en contra.

Entonces, ¿reducirle el tiempo principalmente al legislador? Y déjeme decirle, señor Presidente, yo sé que se busca que esos últimos cinco (5) o diez (10) días haya una economía procesal. La economía procesal no está en la limitación de tiempo del legislador, la economía procesal en esos días surge porque tenemos dos Cámaras y aquella Cámara tiene unos proyectos en el Senado que quiere que se atiendan y el Senado tiene unos proyectos en la Cámara que quiere que se atiendan, y en ese cruce es que viene la dilación de tiempo. No, porque no todo el mundo habla en todas las medidas, no todo el mundo consume los quince (15) minutos, pero tiene la certeza de que tengo mis quince (15) minutos y cinco (5) de rectificación para hablar en las medidas de las cuales no pude participar en la Comisión de la cual fui miembro.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Usted es el Portavoz Alternativo todavía del Partido Popular? ¿Sí?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme.

SRA. PADILLA ALVELO: Anjá.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted es el Portavoz? Pues entonces usted no tiene limitación, compañero, usted va a tener el mismo tiempo que siempre ha tenido.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, perdóneme, Senadora.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero me había pedido. Senador Tirado, deme un segundito.

¿No hay problema? Pues entonces vamos a tomar a la senadora Padilla Alvelo y luego a Tirado.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es simplemente para que se me aclare. En el caso nuestro el Reglamento de la Comisión de Hacienda establece que el Portavoz, en este caso el compañero Nadal Power, en el caso del Partido Popular, él tiene en una vista nuestra, tiene diez (10) minutos, pero usted habló y me confundió un poco, porque luego trajeron el proceso de aquí del Hemiciclo y me creó la duda de que si él no utiliza los diez (10) minutos completos, por ejemplo, en una vista nuestra, que si tengo que acumularle lo que queda pendiente que no utilizó.

SR. PRESIDENTE: No. Eso se refiere al debate en el Pleno, no aplica a la Comisión.

Cómo no. Gracias, compañera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo que traer nuevamente el asunto que los compañeros han traído referente al debate. Primero, el Reglamento habla de Portavoces, no establece Portavoces Alternos. Hay una definición distinta en el Reglamento del Senado de lo que es un Portavoz Alterno y lo que es un Portavoz, eso es número uno.

Número dos. Esto deja claro también que el Vicepresidente del Senado solamente tendría cinco (5) minutos al igual que todos los Senadores. Tampoco habla de Vicepresidente y creo que no es justo tampoco. Puede ser Larry hoy, puede ser mañana otro, como en el pasado fue José Luis.

Con respecto a esos cinco (5) minutos, miren, si ustedes quieren limitar a un compañero, es bien fácil. Aquí, en diecisiete (17) años que llevo, nunca, en los últimos días de sesión, por más que se ha tratado de dilatar el proceso legislativo se ha tenido que limitar el tiempo a un Senador para que hable. Si los presidentes tienen el poder y el control y los portavoces del Hemiciclo completo y del ordenamiento total nuestro. Así que me parece que coartarle en esos últimos diez (10) días al Senador el derecho a cinco (5) minutos solamente es una especie de mordaza en esos últimos diez (10) días a un legislador que haya sido electo por el Pueblo de Puerto Rico. Yo creo que independientemente de lo que ustedes quieran hacer, de una economía procesal, esto es un error.

Segundo. Hay un asunto que me preocupa que no se trajo a la atención por el compañero Aníbal José Torres, que es la Regla 26, que establece en la página 13, línea 18, y quiero que se me aclare cuál es el alcance de esto. “No se permitirá la grabación de los procesos en el Hemiciclo cuando éstos interrumpan los trabajos. Se faculta al Sargento de Armas a intervenir para el fiel cumplimiento de los trabajos”. ¿A qué se refiere esto específicamente? Porque en un momento dado yo puedo tomar mi cámara y comenzar a grabar, y a lo mejor a usted, Presidente, le molesta que yo le grabe o algún otro compañero le molesta que yo le grabe. ¿Y ese asunto interrumpe o se interpretaría como que interrumpiría los trabajos del Senado y tendría el Sargento de Armas que intervenir con un legislador, con un Senador para poder establecer un orden, según la visión del Presidente de turno? Esos son asuntos que también me preocupan y que tienen que estar bien aclarados en este proceso de discusión sobre las enmiendas referidas.

Hay enmiendas que son buenas que yo creo que son necesarias. Pero estas enmiendas me parece que hacen de unas enmiendas necesarias que la totalidad del Proyecto o de la Resolución no me le permita votarle a favor de la misma, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias al compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quiero, primero, sobre el tema del tiempo, simplemente como un corolario, en el Senado de los Estados Unidos nadie le pone tiempo a los Senadores, esa es la figura del filibusteo, porque un Senador precisamente es escogido para hablar. Si tenemos una discusión sobre un tema del Distrito de San Juan y aquí hay un debate fogoso sobre San Juan y que los dos Senadores de San Juan tengan solo cinco (5) minutos, me parece que es injusto para la gente de San Juan. De hecho, la gente de San Juan debería tener todo el tiempo necesario. Por eso es que yo creo que, yo tendría mucho cuidado con eso. De hecho, no estoy a favor de limitar el tiempo.

Segundo. Hemos discutido la figura de la votación en Comisión. Y yo lo que quiero es traer para la atención de los compañeros Senadores, ya que estamos casi todos aquí, que yo no recuerdo cuándo fue la última vez que yo fui a una reunión de una Comisión que se discutiera nada en la Comisión. Yo no recuerdo eso, años, hace años. Y no lo digo por mí, lo digo porque todas las decisiones se cogen por referéndum. Vienen aquí ahora, recientemente, vienen aquí, antes lo hacían, cuando había dietas, lo hacíamos en las oficinas de los Senadores. Ahora se llaman y vienen aquí al Hemiciclo y cogen la firma de uno, así es, no nos engañemos.

Por lo tanto, yo sí creo que como parte de, no sé si en el Reglamento o una orden del Presidente, yo creo que debemos restituir el concepto de que hay un valor en que las Comisiones se reúnan y que voten allí mismo frente a nosotros, porque yo creo que hay esa discusión que es necesaria, lo digo porque yo creo que es importante que se haga.

Y por último, señor Presidente, yo creo que el Reglamento sobre los planes de corrección, los planes de Gobierno, no proceden en el Reglamento del Senado porque, entre otras cosas, instruyen al Gobernador a seguir un patrón de unas fechas. Y yo creo que el plan, el Reglamento del Senado, por separación de poderes, no puede incluir fechas del Gobernador o no le puede exigir al Gobernador seguir unos planes. Yo creo que eso es ajeno al proceso de reglamento interno del Senado de Puerto Rico. Lo plasmo porque yo creo que no procede constitucionalmente el que dentro del Senado se haga un Reglamento que le imponga al Gobernador unos términos de comportamiento o de acciones como los planes correctivos.

Son las tres objeciones que yo tendría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para efectos de lo que ya se ha discutido, yo votaré en contra de la medida. Muchas de las preocupaciones se han mencionado, hay otras que no necesariamente me preocupan tanto y hay otras que se atienden. Yo solamente me voy a dedicar entonces, para efectos de ahorrar tiempo, aquellas que no se han mencionado, que yo creo que es importante que se consideren.

Hay algunas disposiciones de las enmiendas que se proponen, que tratan sobre el comportamiento en el Hemiciclo. En el Reglamento que nosotros aprobamos usted tiene la autoridad para mantener el orden, tanto en el Hemiciclo, como en las gradas, como en lugares aledaños. Tiene una persona que responde precisamente a lo que sean sus determinaciones cuando hay un comportamiento que interrumpe los trabajos legislativos, que es el Sargento de Armas, que responde a la directriz del Presidente y cuando ocurra algún incidente que pueda estar interrumpiendo la sesión legislativa y obstaculizando el proceso legislativo, el Presidente del Senado tiene la autoridad para decirle al Sargento de Armas intervenga para que pueda continuar la sesión; incluso el Sargento de Armas, por iniciativa propia, puede intentar intervenir. El Presidente del Senado incluso, según este Reglamento, tiene hasta facultad para ordenar arrestos. Digo esto porque

hay una serie de enmiendas con respecto a conductas muy particulares, se mencionó hace un rato la de las grabaciones. Se mencionan otras que son rótulos o algún tipo de llamativo que haya en el escaño de un legislador. Yo puedo comprender, señor Presidente, que si alguien pretende poner un cruzacalles en su escaño eso interrumpe los trabajos porque es un elemento no solo visual, sino que es algo que rompe con tal vez el decoro de lo que debe ser el área y el ambiente que permea, particularmente si tiene algún tipo de expresión. Pero hay otros tipos de expresiones que en momentos específicos se pueden querer hacer mediante el apoyo a causas o mediante el apoyo a organizaciones que defienden causas, que creo que debe existir un elemento de razonabilidad al momento de llevar a cabo ese tipo de determinación.

Me preocupa, además, el tema de las facultades que se le otorgan a la Presidencia en momentos que se designan o se determinan momentos de emergencia. Yo comprendo la preocupación, particularmente porque acabamos de enfrentar un proceso natural, desastroso, que exigió de este Senado acción acelerada. Sin embargo, señor Presidente, yo debo decirle que en ese proceso cuán difícil fue y cuán intenso fue, yo no vi interrupción, en términos de la reacción de la Presidencia, de los Portavoces, de las delegaciones al momento de tener que responder al llamado, a reuniones, a colaborar; y el lenguaje que se adopta aquí, aunque responde a esa realidad, va más allá también, y por lo tanto me preocupa. Yo en el pasado voté a resoluciones similares porque creo que en el ambiente que ha permeado, al momento de tomar determinaciones particulares por eventos extraordinarios, debe haber una participación amplia de todos los componentes, mientras así pueda hacerse yo creo que se ha podido hacer. Y cuando usted tuvo que tomar decisiones, incluso fue deferente al hacerlo, aun en aquellas que no tenía que consultar.

Así que quiero dejar plasmado para récord que yo habré de oponerme a la medida, pero quería que por lo menos estas objeciones quedaran claras.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López, adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería traer varios puntos o añadir varios puntos a lo que ya han expresado los compañeros.

En primer lugar, el punto con respecto al tiempo al final de sesión, quería traer para dejarlo en récord, que ciertamente el espacio que tiene un legislador dentro del Hemiciclo no necesariamente se le debe limitar al individuo, porque ustedes también a través del proceso legislativo existen las Reglas de Debate. Por lo tanto, si quieren tener una economía de tiempo, se hace constantemente y principalmente al final de la sesión, donde hay unas Reglas de Debate y podemos llegar a unos acuerdos, como se han puesto siempre los portavoces en un escenario donde estamos las dos (2:00), las tres (3:00), las cuatro de la mañana (4:00 a.m.), como hemos estado anteriormente y no necesariamente limitar la exposición, y no solamente la exposición, el conocimiento que pueda traer ese legislador conforme a los diferentes temas que somos especialistas muchos de nosotros para mejorar aun así la calidad legislativa que salga de este Cuerpo Legislativo, perdonando la redundancia. Pero ciertamente ya se pueden establecer unos procedimientos y no limitar al individuo o a la compañera o al compañero en los escenarios donde tengamos que llevar a cabo o que ya estemos en un momento del día donde necesitamos menos tiempo para llevarlo a cabo. Y entonces nos podemos poner de acuerdo, porque como muy bien dice el compañero Dalmau, no todos hablamos en todas las medidas. Y hay unas medidas que unas son específicas, que algunos pues somos expertos en unas áreas, otros son expertos en otras áreas, y así le damos el efecto que sí contempla el parlamento, que es traer a relucir las diferentes visiones, que de hecho en algunos momentos dado se han cambiado, se han enmendado medidas a raíz de información o de

preguntas que ha hecho un legislador que es experto en el tema o que tenemos conocimiento en el tema o que tenemos experiencia en ese tema; esa es una.

Dos. Con respecto a lo de la grabación y de que interrumpan los trabajos. Todavía a mí no me queda claro qué significaría interrumpir los trabajos, porque los trabajos se pueden interrumpir según la perspectiva o la visión que tenga la persona de diferentes maneras, eso está muy subjetivo en este momento. Y nosotros quisiéramos que todos nuestros votantes, ciudadanos puertorriqueños, muchos no tienen el canal donde se ven las vistas o las sesiones en televisión y muchos de ellos los ve a través de Internet o a través de otros medios y que puedan allegarse la información necesaria y que el público sea parte integrada de esa discusión pública que se dé.

Así que, nada, es algo que quiero traer a colación porque ciertamente hay unos puntos que debemos considerar en ese aspecto que no nos limitaría a ninguno de nosotros, sino agrandaría la calidad de trabajo que se hace en el Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Voy a pedir al señor Vicepresidente que suba porque voy a cerrar el debate.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas noches, compañeros y compañeras del Senado.

Yo no quería consumir un turno porque me parece que la Resolución es bastante clara. Pero en vista de todo lo que se ha dicho aquí me siento en la obligación de hacerlo. La Resolución que tenemos ante nuestra consideración, la 584, tiene como objetivo lograr unas eficiencias en el trámite legislativo, atemperar ese trámite legislativo a lo que será o a lo que es una ley del nuevo Gobierno, en términos de los planes de reorganización, y asegurar la mayor eficiencia en los días finales de la Sesión. Bajo ninguna circunstancia le quita derecho alguno a Senadores de Mayoría o de Minoría. De hecho, no distingue entre ellos en lo que estamos atendiendo en el día de hoy.

Y escuchando a algunos compañeros y compañeras, digo esto con el mayor respeto. Parecería que algunos Senadores tienen solo quince (15) minutos para dedicarse a su trabajo. Parecería que unos Senadores dependen de hablar quince (15) minutos para cumplir con su responsabilidad como legisladores. No tienen quince (15) minutos, no tienen cinco (5), tienen cuatro (4) años, tienen cuatro (4) años para trabajar presentando medidas. Tienen todos los días de la Sesión menos los últimos cinco (5) para hablar quince (15) minutos, no cinco (5), y para que se le añadan esos quince (15) minutos, treinta (30) más. Así que tienen cuatro (4) años y todos los días de la Sesión, menos los últimos cinco (5), para hablar todo lo que quieran.

Así que de ninguna manera pretenda alguien de aquí decir que es un experto, un perito en la materia, que en los últimos quince (15) minutos de la Sesión habrá de convencer al Pleno de que lo que ya está consignado en un informe de lo que ya se ha discutido en vistas públicas o lo que ya ha discutido el Pleno, va a lograr con su pericia, conocimiento, expertise, sabiduría, genialidad, cambiar a Puerto Rico o cambiar al Senado.

De lo que se trata, compañeros y compañeras, es que se aproveche el tiempo, que se atienda correctamente los asuntos. Y yo escuchaba al compañero Portavoz del Partido Popular decir lo siguiente. Que es inconstitucional la medida porque habla de unos términos que se le aplican al

Gobernador. Esa Resolución y esos términos vienen de lo que ya es una ley y el Senado de Puerto Rico y su Reglamento no tan solo se configura de lo que son consideraciones de gobierno interno que adoptamos nosotros mismos, sino también de otros elementos, de otra legislación que tiene que tomarse en cuenta al aprobar los reglamentos.

Y la ley del nuevo Gobierno, específicamente en cuanto a los términos que tiene el Gobernador para someter y la Asamblea Legislativa para atender, el Senado de Puerto Rico incorpora los términos que ya están en la ley. Ni es inconstitucional ni tiene ningún problema de índole legal incluir los términos que ya están aprobados en la ley del nuevo Gobierno.

Sobre los términos para expresarse, el Senado, un Senador que plantee la Previa podría detener la discusión. Llevamos ya trece (13) meses, dos Ordinarias y una Extraordinaria, y aquí no se ha planteado la Previa a ningún compañero de ninguna Delegación. Así es que si alguien cree que un Senador sufre un daño irreparable porque en los últimos cinco (5) días se le concede cinco (5) minutos, que podrían llegar hasta quince (15), pero no se le limita su función de participar en las Comisiones, en las vistas públicas, en los trabajos legislativos que le corresponden como legislador atender a sus constituyentes e insertarse en los asuntos importantes de la discusión pública, el que cumpla con eso le sobran cinco (5) minutos o le bastan cinco (5) minutos los últimos cinco (5) días del trámite.

Después de todo, este Cuerpo colegiado si en algún momento algún Senador de cualquiera de las Delegaciones entendiera, entendiera que debe suspenderse el Reglamento y que debe modificarse o dejarse sin efecto una regla por un momento determinado, puede hacerlo, lo hemos hecho, lo han hecho Senados previos. Así es que no se le perjudica en lo absoluto a ningún Senador y fue aplicada de igual forma a todos, a todas las Delegaciones, que en los últimos cinco (5) días sean cinco (5) minutos. Que los trámites de los Planes de Reorganización que someta el Gobierno, conforme a la nueva ley de Gobierno, cumpla con los términos que la ley establece.

Y ahora quiero dirigirme a otro punto bien importante, las grabaciones. Yo presumo que todos los Senadores que están aquí saben que los procesos legislativos se graban, yo presumo. Yo estimo que todos los Senadores y Senadoras saben que ese es un récord público, que cualquier Senador o Senadora de cualquier Delegación puede examinarlo. El Reglamento ya dispone, porque es una obligación y una facultad del Presidente, que ha sido así siempre, que el Presidente le corresponde mantener el decoro, la disciplina y el ambiente adecuado en el Hemiciclo. El Senador que venga aquí a grabar con su celular no debería ser Senador. El Senador que venga aquí a tomar fotos no debería ser Senador. Aquí deben venir Senadores a presentar proyectos, a discutir los asuntos que afectan la vida cotidiana de los puertorriqueños, a trabajar y a enfrentarse a los graves problemas que tiene el Gobierno de Puerto Rico y que nos toca resolver. El Senador que venga aquí con un teléfono celular o con una cámara a grabar o a fotografiar debería avergonzarse. Porque tenemos un palco de prensa que capta todas las imágenes. Tenemos un récord público que recoge todas las expresiones y las imágenes, además. Así que el Senador que venga aquí a grabar con su celular, vergüenza le debería dar, y no ha habido un solo momento en que se haya solicitado copia de la grabación, copia de la imagen, copia de lo discutido que se le haya negado a nadie.

De hecho, si queremos hablar de participación, compañeros y compañeras, si queremos hablar de espacio para participar este Senado es el que más participación les ha dado a los miembros de la Minoría a presidir Comisiones, primera vez en su historia. Tiene toda la información, toda la información del Senado, presupuesto, trámite legislativo, todos los detalles gerenciales, de discusión de medidas, todo en el portal cibernético del Senado de Puerto Rico, que en el cuatrienio pasado no estaba. Es este Senado, en ese ánimo también, ha ido a sesionar, como lo hizo hace un tiempo atrás,

fuera del Capitolio, en Mayagüez, y pronto estaremos en Ponce. Y no se le ha privado a ningún Senador, bajo ninguna circunstancia, de sus funciones.

Pero que no venga nadie aquí a decirme a mí que siente el irreparable daño de no poderse expresar en los últimos cinco (5) días quince (15) minutos. Que no venga alguien aquí a decirme a mí que tiene derecho a grabar con un celular o tomar una foto, mientras debería estar trabajando por Puerto Rico y representando a los que lo eligieron y discutiendo los asuntos importantes que nos afectan como pueblo. Así es que interrumpir todos los que están aquí como oficiales electos en el Senado tienen bien claro lo que significa, lo tienen bien claro. No solamente con una cámara o con una foto, hay diversas formas de interrumpir, y nosotros no lo vamos a permitir.

Y yo quiero dejar claro lo siguiente. Aquí alguna gente, y a mí me sorprende porque he escuchado ya en más de una ocasión hablar del expertise de muchos compañeros Senadores y Senadores, han hablado de la facultad de arrestar -¿verdad?- que establece el Reglamento. Para los que son abogados, entérense, el ciudadano puede arrestar, es la figura del arresto civil. Cualquiera Senador que presencie algún evento de la comisión de un delito en su presencia puede arrestar, de Mayoría o de Minoría. Hay que ver si tiene los pantalones de hacerlo, porque hay quien tiene la facultad, pero no tiene los pantalones. Eso también pasa, hay gente que le tiembla la rodilla -¿verdad?- y no se atreve.

Y no se trata de ningún otro elemento que no sea mantener el respeto, la disciplina y la cordura. Alguna gente confunde las gradas o el Hemiciclo con un parque de pelota, con una plaza pública. Pues no es así. Alguna gente piensa que el ejercicio de expresarse en la Plaza Norte del Capitolio, en la Plaza de la Democracia, es idéntico al que tiene dentro de una Oficina de Gobierno o dentro del Hemiciclo o dentro de una Sala de un Tribunal. Se equivocan, no es así, no es así.

Así que, de nuevo, la Resolución que habremos de aprobar en el día de hoy tiene como objetivo mejorar, lograr eficiencia. Y escuché al compañero Tirado Rivera, y yo creo que tiene razón en el siguiente punto. Aunque entre el que es Portavoz y no es Portavoz no hay diferencia, -¿verdad?- se es Portavoz o no es Portavoz, sencillo. Y entre los portavoces todos tienen igual trato, inclusive en la remuneración. Me parece una buena idea aclararlo, que sea a todos los portavoces, no tengo ningún problema. Y quiero agradecerle el acto de generosidad de que el Vicepresidente también tenga quince (15) minutos. Yo no encuentro palabras para agradecerle ese acto de bondad de incluir a nuestro Vicepresidente con quince (15) minutos. Él no los pidió, pero lo tomaremos como una fina cortesía.

Así que, de nuevo, compañeros y compañeras, nosotros vinimos aquí a trabajar más que a hablar y las discusiones de los asuntos importantes se llevan a cabo en las Comisiones, en las vistas ejecutivas, en las vistas públicas, no solamente aquí en el Hemiciclo, en los foros de discusión pública, en los programas de radio, de televisión, en los talleres donde participamos, en las cumbres que convocamos.

Yo vi durante el paso del huracán a muchos compañeros de todas las Delegaciones trabajar incansablemente, más allá de lo que realmente es su función. Y yo recuerdo que cuando conversé con el compañero Vargas Vidot al principio del cuatrienio, donde hablábamos de la posibilidad de que él aceptara la Presidencia de una Comisión, yo conversaba con él y le decía que yo quería en ese momento, y afortunadamente lo logramos, que la Comisión que él presidiera estuviera a tono con lo que fue su vida, lo que ha sido su vida, no lo que fue, lo que ha sido su vida, y así fue.

Y vi al compañero Vargas Vidot y vi al compañero Juan Dalmau y vi al propio compañero Eduardo Bhatia, lo vi en varias comunidades con el asunto del agua potable, al compañero Juan Dalmau, perdón, José Luis Dalmau, está la compañera Evelyn Vázquez, el compañero Abel Nazario, a todos. Todos los Senadores y Senadoras trabajaron fuera del Hemiciclo, fueron a su gente,

hablaron con sus Alcaldes, con sus Alcaldesas, con los envejecientes, con los que perdieron el hogar, los que perdieron el empleo. Los compañeros empleados de todas las Oficinas de Senadores igual.

Así que, de nuevo, compañeros y compañeras, nada hay aquí que le quite ningún derecho, ninguna prerrogativa a ningún Senador. Yo creo, yo me atrevo a asegurar que Puerto Rico quiere más acción que hablaría. Después de todo, en el mecanismo del voto explicativo, si a alguien no le fuera suficiente cinco (5) minutos en una medida, el voto explicativo no le pone límite de páginas, escriba por cinco (5) horas, haga una tesis por escrito y sométala, va a tener cinco (5) horas, no cinco (5) minutos, para que nos explique todo lo que quiera explicar y va a ser parte del récord público. Yo estoy seguro que habrá quien desee leerlo. Vinimos a trabajar y no hay en nuestro ánimo bajo ninguna circunstancia que los compañeros no participen. Y si hubiese algún proyecto en esos últimos cinco (5) días que requiera una discusión mayor pueden establecerse Reglas de Debate y se amplía. Yo estimo que cada Delegación escogió su liderato y confía en sus líderes.

Así es que, de nuevo, señor Presidente y compañeros y compañeras, yo quisiera entonces presentar la enmienda -antes de terminar-, a los fines... sobre el texto radicado, en el Decrétase, en la página 15, línea 5, después de la palabra “caso” insertar “del Vicepresidente”. En la página 15, línea 5, después de la palabra “portavoces” añadir “, portavoces alternos”. En la página 16, luego de la palabra “Votación” eliminar todo su contenido. En la página 16, líneas 5, 6 y 7, eliminar todo su contenido. Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas por el senador Rivera Schatz? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 584, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **reconsideración del Proyecto del Senado 510.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, segundo párrafo, líneas 7 a la 10,

eliminar todo su contenido hasta “del petionario.”

Página 4, segundo párrafo, línea 11,

sustituir “31 de julio” por “30 de junio”

Página 6, segundo párrafo
que comienza con “El Secretario”,
líneas 7 a la 10,

eliminar todo su contenido hasta “del
peticionario.”

Página 6, segundo párrafo, línea 11,

sustituir “31 de julio” por “30 de junio”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 510, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Un breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para la Votación Final.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 85, Proyecto del Senado 335, Proyecto del Senado 367, Proyecto del Senado 510, en su reconsideración; Resolución del Senado 134, Resolución del Senado 489, Resolución del Senado 584; y el Proyecto de la Cámara 718, para un total de ocho (8) medidas.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Votación Final, tóquese el timbre.

...un voto explicativo.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, voy a emitir un voto explicativo en el Proyecto del Senado 510, Proyecto de la Cámara 718 y P.S. 367.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias, señor Presidente. Es para unirme al voto explicativo en la 718 del senador Bhatia.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que el compañero Pereira habrá de unirse en caso de Proyecto de la Cámara 718.

Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Es para unirme al voto explicativo del senador Bhatia Gautier al P. del S. 510.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Alguien más? Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, un voto explicativo en la Resolución del Senado 584.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor...

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: ...con voto explicativo al Proyecto del Senado 367.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: A favor, con voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, Senadora.

Senador Muñiz Cortés, ¿no? Okay. Ábrase la Votación.

...ya emitieron su voto, señor Secretario, por favor, infórmese el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 85

P. del S. 335

P. del S. 367

P. del S. 510 (rec.)

R. del S. 134

R. del S. 489

R. del S. 584

P. de la C. 718

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 85, 335, 367, 510 (rec.); y las Resoluciones del Senado 134 y 489, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado

Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 718, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Miguel A. Pereira Castillo y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 584, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para volver al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 22 de enero de 2018, concede al Senado el consentimiento para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 64 y 241.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0025

Por el señor Laureano Correa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a **Oscar de la Hoya**, por su destacada carrera en el mundo del boxeo profesional.”

Moción Núm. 0026

Por el señor Roque Gracia:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al equipo Los Potros Salvajes del barrio Paso Seco de Santa Isabel, y a su apoderado Jorge Mendoza tras proclamarse Campeones del Béisbol Clase A de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0028

Por el señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la institución educativa “*Christian Private Academy*”, por motivo de la celebración de su trigésimo quinto (35) aniversario.”

Moción Núm. 0029

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a **Giovanna Pasarell**, por su exhibición titulada “*De la Turbulencia se Renace*” a celebrarse a partir del jueves, 25 de enero de 2018, en la Galería Senatorial de Arte Puertorriqueño Antonio J. Fas Alzamora, en el Capitolio de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0030

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a un grupo de Psicólogos, por motivo de la celebración de la sexagésima cuarta convención de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, a llevarse a cabo el 26 de enero de 2018, en el Ponce Hilton.”

Moción Núm. 0031

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación, a un grupo de servidores públicos, por haber sido seleccionado como Valores del Año de la Región Policiaca Estatal de Bayamón, en la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico, a celebrarse del 19 al 23 de febrero de 2018.”

Moción Núm. 0032

Por el señor Correa Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación, a **Shakira Wilson**, Gerente General para el área del Bronx y Westchester de la compañía Consolidated Edison, Inc. (Con Edison), empresa de electricidad de Nueva York que llegó a Puerto Rico a través del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos a fin de ayudar a restablecer la energía eléctrica tras el embate del huracán María.”

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí, para presentar solicitarle unirme a unas mociones que tengo aquí en la lista.

SR. PRESIDENTE: Adelante, seguro.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí, primeramente, para unirme, una moción para unirme como co-autor del Proyecto del Senado 85, el Proyecto del Senado 335 y también el Proyecto del Senado 367 y también unirme a la Moción que presentó nuestro Portavoz, el senador Carmelo Ríos, a la Moción Núm. 0024-18, uniéndome también, como Senador por el Distrito de Mayagüez, a la pena que embarga a la familia de nuestro amigo y comediante de siempre Israel “Shorty” Castro Vélez.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que la compañera Evelyn Vázquez Nieves pide que se añada como co-autora en el Proyecto del Senado 85. De la misma forma unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 489, de la autoría del compañero Carmelo Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza a que la compañera Evelyn Vázquez se añada a la medida del...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proyecto del Senado 85.

SR. PRESIDENTE: ...Proyecto del Senado 85 y toda la Delegación al 489.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Por otra parte, señor Presidente, para que se aprueben las Mociones Núm. 25 y 26; y de la 28 a la 32.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Pérez Rosa.

SR. PÉREZ ROSA: Sí, señor Presidente, para retirar la Resolución Conjunta del Senado 185, ya que la misma fue acogida en el Boletín 1725 del 19 de octubre.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a la compañera Itzamar Peña y al compañero “Chino” Roque Gracia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos al señor Gobernador de Puerto Rico la devolución del Proyecto del Senado 548.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el miércoles, 24 de enero de 2018, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy 22, lunes, 22 de enero, siendo las siete y cincuenta y tres de la tarde (7:53 p.m.), hasta el próximo miércoles,...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Veinticuatro (24) de enero.

SR. PRESIDENTE: ...24 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
22 DE ENERO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 85	5225
P. del S. 335	5225 – 5232
P. del S. 367	5232 – 5233
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 4.....	5234 – 5239
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 74.....	5239
R. del S. 134.....	5239 – 5240
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 361	5240
R. del S. 489.....	5240 – 5246
P. de la C. 718.....	5246 – 5248
R. del S. 584.....	5260 – 5270
P. del S. 510 (rec.).....	5270 – 5271

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO**Voto Explicativo****P. del S. 652**

17 de enero de 2018

Presentado por el senador Bhatia Gautier



AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Proyecto del Senado 652 (P. del S. 652) propone enmendar la Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices, según enmendada, a los fines de otorgar una licencia provisional a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que no haya tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente.

En 1996 se aprobó la Ley 220-1996 bajo la premisa de que las constantes innovaciones en la industria automotriz, tales como la adición de computadoras, sensores eléctricos para el funcionamiento del vehículo y aditamentos de seguridad para los ocupantes. Estas continuas innovaciones que habían obligado a los fabricantes y distribuidores de automóviles a readiestrar a sus técnicos para poder brindarles a los consumidores los servicios necesarios que estos demandan, así como también ha obligado al técnico automotriz a emprender el continuo estudio de los nuevos desarrollos del campo para mantenerse al día en su oficio.

Cónsono con los cambios mencionados, se modificaron los requisitos mínimos de preparación técnica y profesional que debe tener todo solicitante a una licencia de técnicos automotrices, otorgando una licencia provisional hasta un máximo de dos años para que puedan trabajar una vez se gradúan y en lo que pasan el examen.

El propósito del P. del S. 652, es eliminar el requisito de tomar el examen para otorgar la licencia provisional. No podemos estar de acuerdo con eliminar dicho requisito.

La Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices explicó que hasta junio de 2017 se habían otorgado 244 licencias provisionales y que esta legislación fue creada con la intención de motivar los posibles desertores escolares y que temen fracasar en la reválida, por lo que la Ley, como está actualmente, está funcionando.

Por su parte, el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico entiende que el propósito de la medida no responde a una necesidad, ni problemática real que amerite prescindir del requisito de la reválida. Para Beltrán Peña, una cosa es la licencia de practicante para el que tomó el examen y no lo aprobó, y otra cosa es el que se otorgue una licencia sin querer tomar la reválida. Estamos de acuerdo.

Las reglas deben ser claras y equitativas para todos. La seguridad del pueblo no puede tomar un segundo lugar ante la necesidad de una compañía educativa que depende de que artificialmente sus egresados obtengan una licencia, como se desprende del Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales y pretende el P. del S. 652.

Por esas razones, reiteramos nuestro voto en contra del P. del S. 652.

Respetuosamente sometido,



Eduardo A. Bhatia Gautier

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Voto Explicativo

R. del S. 568

18 de enero de 2018

Presentado por el senador Bhatia Gautier

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 16 de enero de 2018 se aprobó la Resolución del Senado 568 (R. del S. 568). Dicha Resolución ordena a la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas investigar la situación fiscal y social que enfrenta la isla municipio de Vieques y el uso y manejo de fondos federales que le han sido asignados, con el fin de establecer un plan concreto y viable para el desarrollo económico sostenible de la Isla Nena

El Senado de Puerto Rico tiene la facultad para hacer esta y cualquier otra investigación que entienda necesaria sobre los señalamientos que se hagan sobre Vieques. Sin embargo, los señalamientos que se hacen en este caso han sido presentados sobre otros municipios. La Resolución ordena una investigación limitada cuando se debieron incluir todos los municipios de Puerto Rico.

Por esas razones, reitero mi voto en contra.

Respetuosamente sometido,


Eduardo A. Bhatia

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
VOTO EXPLICATIVO SOBRE EL

P. DEL S. NÚM. 489

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores que suscriben, explican a este Alto Cuerpo las razones por las cuales emiten su voto en contra de ir sobre el veto expreso del Gobernador a la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 489 (P. del S. 489).

El P. del S. 489, igual que los Proyectos de la Cámara 1035 y 1036, entre otros fines relacionados, propone enmendar las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, pero disponiendo lineamientos contrarios a los planteados en los Proyectos de la Cámara. Este trío de Proyectos, fue aprobado por los Cuerpos Legislativos durante la pasada Sesión Ordinaria y enviados para firma del Gobernador durante el pasado mes de diciembre.

Ante la controversia que representa la aprobación de medidas con la finalidad de implantar políticas públicas que son diametralmente opuestas, el Gobernador optó por vetar los tres Proyectos. El Gobernador, además, propuso trabajar junto a la Asamblea Legislativa para aprobar una ley que atienda los asuntos de menores tomando en consideración los reclamos de todos los sectores.

Concurrimos con la iniciativa propuesta por el Gobernador para atender la necesidad de actualizar la legislación que atiende los asuntos de menores, tomando en consideración los reclamos de los sectores con interés. Por tal razón, emitimos voto en contra de ir por encima del veto expreso del Gobernador sobre el P. del S. Núm. 489.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 17 de enero de 2018.

Respetuosamente sometida,

Margarita Nolasco Santiago

Abel Nazario Quiñones

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**VOTO EXPLICATIVO SOBRE LA
RESOLUCIÓN DEL SENADO 554**

Presentado por los señores *Torres Torres* y *Nadal Power*

22 de enero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los senadores que suscriben consideran necesario dejar claramente establecida su posición respecto a los parámetros que condicionan su voto a favor de la R. del S. 554, Resolución que propone la creación de la Oficina de Asuntos Federales, Sociales y Económicos del Senado de Puerto Rico en Washington D.C., con el propósito de representar al Presidente del Senado de Puerto Rico, a dicho Cuerpo Legislativo y a la Comisión Sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado ante el Gobierno federal, los gobiernos estatales y locales, y entidades públicas o privadas en Estados Unidos. Énfasis suplido.

En primer lugar, los suscribientes estamos convencidos de la pertinencia que puede tener para el ejercicio responsable de la función legislativa, que la Asamblea Legislativa o cualquiera de sus cámaras, mantenga algún tipo de coordinación – ya sea mediante la contratación de recursos externos o mediante el establecimiento de una oficina – en el Distrito de Columbia, sede del Gobierno de los Estados Unidos de América; ello muy particularmente desde la aprobación y promulgación del *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* o *PROMESA*. No hace falta consignar la amenaza que tal legislación representa para el ejercicio fiel y pleno del poder delegado por el Pueblo de Puerto Rico a sus legisladores. Igualmente, tal presencia o contacto puede garantizar que la Asamblea Legislativa y en este caso, el Senado de Puerto Rico, sus miembros y comisiones, puedan ejercer su función con pleno conocimiento de lo que está ocurriendo en la esfera federal respecto a Puerto Rico. Finalmente, no cabe duda alguna que la experiencia de los pasados meses donde se han

entremezclado mensajes contradictorios que han despojado a Puerto Rico de oportunidades de asistencia importantes para atender la crisis económica y humanitaria que se vive en el país, sugieren también la conveniencia de que el Senado viabilice los medios necesarios para expresar al Congreso y al Gobierno de los Estados Unidos de América en general, sobre el sentir del pueblo puertorriqueño por voz de sus representantes electos y no de terceros que carecen de tal delegación y que responden a intereses particulares y personales que no necesariamente son las aspiraciones de los puertorriqueños. Lo anterior, además de ser una justificación válida a la propuesta dependencia del Senado de Puerto Rico, es causa de gran preocupación para los suscribientes.

Tradicionalmente, los gobiernos estatales, han mantenido oficinas o contactos importantes por medio de asesores, en la Capital de los Estados Unidos de América. Así ha ocurrido también en el caso de Puerto Rico, tanto en épocas donde los incumbentes de la Comisaría Residente y la Gobernación de Puerto Rico han pertenecido y han sido electos bajo la insignia del mismo partido político, como en las instancias en que han sido de diferentes partidos, ya sea sirviendo de apoyo una oficina a la otra en determinadas situaciones, atendiendo diferentes áreas del Gobierno Federal, particularmente por la falta de recursos suficientes en la Oficina de la Comisaría Residente, e incluso, mutuamente fiscalizando el trabajo de una y otra. Sin embargo, la iniciativa de establecer una oficina no se había manifestado en el ambiente legislativo, lo que, no solo por razón de la coincidencia en partidos políticos donde debe presumirse mayor coordinación y comunidad de estrategias, sino también, por la experiencia reciente sobre denuncias de falta de coordinación en el mensaje o comunicación de los objetivos de política pública ante las resoluciones fiscales y contributivas del Gobierno de los Estados Unidos y su impacto sobre Puerto Rico, que incluso provocaron reclamos de parte de la Comisionada Residente de intromisión indebida de contratistas del Poder Ejecutivo, da base para especular que la verdadera razón para el establecimiento de esta oficina no es otra que una ausencia de comunicación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo y la Oficina de la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, D.C. Si esa fuese una realidad, entonces estaría viciado el propósito que creemos que debe ser la fuerza motriz para el establecimiento de esta oficina.

Cabe señalar que teniendo Puerto Rico una Oficina de Comisionada Residente en Washington, la iniciativa propuesta por el Senado pone de manifiesto el pobre desempeño de la Comisionada Residente en su responsabilidad de desempeñar bien y fielmente la representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante el Gobierno de los Estados Unidos. El resultado ha sido crear un ente para ocupar el vacío de una política pública coherente en Washington, D.C. a favor de los puertorriqueños, como lo son los temas relacionados a la reconstrucción y recuperación del país, el desarrollo económico, la salud, a

través de la paridad de fondos en el Programa Medicaid, y el ámbito contributivo. Los antes mencionados, son temas de amplia discusión en la esfera federal y tienen que formar parte de los objetivos fundamentales en la agenda de trabajo de la propuesta Oficina de Asuntos Federales, Sociales y Económicos del Senado de Puerto Rico en Washington D.C. No insertar a Puerto Rico en la discusión de los mismos mediante el cabildeo y la promoción o presentación de iniciativas concretas, los efectos adversos se reflejarán en la economía local, así como en la capacidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico para mantener sus operaciones y prestación de servicios al ciudadano.

Por otra parte, si el establecimiento de esta oficina persigue disfrazar con un manto de legalidad, estrategias dirigidas a actividades proselitistas a favor de una fórmula política anexionista – la estadidad federada – más allá de lo que se sabe es la preferencia ideológica de la Mayoría Parlamentaria del PNP, entonces se estarían menoscabando principios constitucionales que prohíben el gasto de fondos públicos en actividades político partidistas y proselitistas. Si esas son las intenciones reales de esta propuesta que quede consignado nuestro más enérgico rechazo a tal propósito, entendiéndose que tal rechazo también conlleva el retiro de nuestro endoso a la iniciativa.

Finalmente, los suscribientes entienden que esta oficina está siendo investida de propósitos legislativos y como tal, debe responder y garantizar la participación de las minorías legislativas en sus trabajos, incluyendo en la producción y distribución de información. A tales efectos, consignamos que son de evidente aplicación los principios esbozados en *Silva v. Hernández Agosto*, 118 D.P.R. 45, 66 (1986), en lo que se relaciona a la protección de derechos fundamentales de las minorías parlamentarias. Confiamos que el diseño final de la iniciativa así lo garantice.

Por los fundamentos anteriormente expresados, se emite este Voto Explicativo sobre la R. del S. 554.

Respetuosamente sometido.

Aníbal José Torres

José Nadal Power

(Entirillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 85

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, con el nombre del Profesor Ángel A. Gaud González.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El profesor Ángel A. Gaud González nació el 18 de diciembre de 1930 en Mayagüez, Puerto Rico. Sus padres fueron, don Ángel (Angelito) Gaud y Perfecta González. Se casó con la señora Elsie Vélez Valentín, en el año 1954. Es padre de tres (3) hijos; la señora Carmen Gaud Vélez, la licenciada María L. Gaud Vélez, el Mayor de la Fuerzas Armadas, Ángel M. Gaud Vélez; y tiene 7 nietos. La familia Gaud siempre ha estado ligada directamente al Recinto, siendo éstos dueños de los solares en los que hoy se ubica el Recinto Universitario de Mayagüez, por el que han pasado miles de estudiantes a recibir educación de excelencia y calidad.

El profesor Ángel Gaud obtuvo su bachillerato en Ingeniería Mecánica del Recinto Universitario de Mayagüez, en el 1968, y un Juris Doctor, en 1980, de la Universidad Católica de Puerto Rico. Este se ha destacado por ser una de las personas con más tiempo ligado al Colegio de Mayagüez, hoy Recinto Universitario de Mayagüez; se estima que son más de cuarenta y cinco (45) años al servicio del quehacer universitario. Este comenzó su carrera docente con el Recinto, en el año 1957.

El profesor Ángel Gaud González ha dedicado su vida a la educación de miles de jóvenes puertorriqueños y de otras partes del mundo, que han recibido educación en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Catedrático de Física en la Facultad de Artes y

Ciencias. Secretario de la Oficina de Ex-alumnos: y en el año 1980. fue Ayudante Administrativo de la Facultad de Artes y Ciencias. Fue miembro activo en diversas sociedades profesionales de ingeniería.

No sólo ha sido un líder en el ámbito educativo. sino que se ha distinguido en diferentes áreas. como músico y fundador del grupo Son D'Ki. presidente del Festival de la Canción Mayagüezana. Homenaje a sus Compositores. Inc.. y director de Arte y Cultura del Club de Oficinistas de Mayagüez. Inc.: presidente del Festival de Reyes de la Liga de París en Mayagüez. También ayudó en el desarrollo del Festival del Mangó. en Mayagüez. Reconocido líder en el deporte de la pelota. administrador del Distrito Núm. 9 del Programa de Pequeñas Ligas de Puerto Rico (1993). Director Técnico del equipo de pelota XXI Serie Latinoamericana (1995). aportando de esta manera al desarrollo sano de muchos niños y jóvenes mayagüezanos. El profesor Ángel A. Gaud González es veterano distinguido, Teniente Coronel Retirado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Actualmente. el profesor Ángel A. Gaud González tiene 81 años y reside en su querido Barrio Miradero de Mayagüez. específicamente. en la Carretera Estatal PR-108, km. 3.2. Sus amigos. familiares. compueblanos. estudiantes. compañeros de cátedra y vecinos entienden loable conceder este homenaje en vida a quien se ha dedicado a centuplicar profesionales de primer orden, como son los estudiante egresados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Por todo lo anterior. esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se denomine con el nombre de Ángel Gaud González. el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, como digno reconocimiento, por su ejemplo de servicio, entrega, bondad y rectitud en todos los ámbitos que han sido parte en su vida; así como también por sus aportaciones como persona, y en su calidad profesional en el desarrollo educativo; y por su compromiso, dedicación y entrega al servicio en la formación de muchos jóvenes en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre
- 2 desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero del
- 3 Municipio de Mayagüez con el nombre de Ángel Gaud González.

1 Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado
2 Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
3 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de
4 1961, según enmendada.

5 Artículo 3.-Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Transportación y Obras
6 Públicas del Estado Libre Asociado, en conjunto con el Municipio de Mayagüez,
7 procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme
8 dispone esta Ley.

9 Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 85

INFORME POSITIVO

17 de noviembre de 2017

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO NOU17'17PM3:07
dmc

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, ("Comisión"), previo estudio y consideración del P. del S. 85, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 85 tiene el propósito de designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, con el nombre del Profesor Angel A. Gaud González.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Una manera de rendir homenaje y tributo a los hijos ilustres de cada municipio, para así recordar y honrar con respeto a estas figuras distinguidas, tal y como es la obligación de cada pueblo, lo es el perpetuar su memoria mediante la designación de obras públicas con su nombre.

Según surge de la Exposición de Motivos, el profesor Angel A. Gaud González nació el 18 de diciembre de 1930 en Mayagüez, Puerto Rico. Sus padres fueron don Ángel (Angelito) Gaud y Perfecta González. Se casó con la señora Elsie Vélez Valentín en el año 1954. Es padre de tres (3) hijos; la señora Carmen Gaud Vélez, la licenciada María L. Gaud Vélez, el Mayor de la Fuerzas Armadas, Ángel M. Gaud Vélez; y tiene 7 nietos. La familia Gaud siempre ha estado ligada directamente al Recinto Universitario de Mayagüez, siendo éstos dueños de los solares en los que hoy se ubica dicho Recinto por el que han pasado miles de estudiantes a recibir educación de excelencia y calidad.

El profesor Ángel A. Gaud González obtuvo su bachillerato en Ingeniería Mecánica del Recinto Universitario de Mayagüez en 1968 y un Juris Doctor en 1980 de la Universidad Católica de Puerto Rico. Este se ha destacado por ser una de las personas con más tiempo ligado al Colegio de Mayagüez, hoy Recinto Universitario de Mayagüez; se estima que son más de

cuarenta y cinco (45) años al servicio del quehacer universitario. Este comenzó su carrera docente con el Recinto en el año 1957.

El profesor Angel A. Gaud González ha dedicado su vida a la educación de miles de jóvenes puertorriqueños y de otras partes del mundo, que han recibido educación en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Catedrático de Física en la Facultad de Artes y Ciencias, Secretario de la Oficina de Ex-alumnos; y en el año 1980, fue Ayudante Administrativo de la Facultad de Artes y Ciencias. También fue miembro activo en diversas sociedades profesionales de ingeniería.

No sólo ha sido un líder en el ámbito educativo, sino que se ha distinguido en diferentes áreas como: músico y fundador del grupo Son D'Ki, presidente del Festival de la Canción Mayagüezana, Homenaje a sus Compositores, Inc., director de Arte y Cultura del Club de Oficinistas de Mayagüez, Inc. y presidente del Festival de Reyes de la Liga de París en Mayagüez. También ayudó en el desarrollo del Festival del Mangó en Mayagüez. Reconocido líder en el deporte de la pelota, administrador del Distrito Núm. 9 del Programa de Pequeñas Ligas de Puerto Rico (1993) y director técnico del equipo de pelota XXI Serie Latinoamericana (1995), aportando de esta manera al desarrollo sano de muchos niños y jóvenes mayagüezanos. El profesor Angel A. Gaud González es veterano distinguido, Teniente Coronel Retirado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Actualmente, el profesor Angel A. Gaud González tiene 81 años y reside en su querido Barrio Miradero de Mayagüez, específicamente, en la Carretera Estatal PR-108, km. 3.2. Sus amigos, familiares, compueblanos, estudiantes, compañeros de cátedra y vecinos entienden loable conceder este homenaje en vida a quien se ha dedicado a centuplicar profesionales de primer orden, como son los estudiante egresados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

El P. del S. 85 fue referido el 20 de enero del año en curso a la Comisión. Respondiendo al deber de evaluar la propuesta pieza legislativa de forma, juiciosa y responsable, esta Comisión solicitó por escrito la opinión del Municipio de Mayagüez, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ("DTOP") y de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

De éstas, a pesar de múltiples esfuerzos de la Comisión, la Comisión sólo recibió la opinión del DTOP por medio de carta fechada 16 de marzo de 2017.

El DTOP indicó que el reglamento de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas establece para que se "sigan normas y procedimientos de plena justicia" al denominar las vías de rodaje de Puerto Rico con nombres de personas ilustres y enumeró además los parámetros uniformes y criterios objetivos que se han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. Indicaron además que la presente medida requiere al DTOP rotular el tramo objeto de la presente medida, y que muchas veces no cuentan con los espacios adecuados.

El DTOP indicó, además, que aunque no tienen duda de los méritos de la presente medida, no pueden endosar la aprobación de la misma, ya que no cuentan con el espacio y las distancias

necesarias para que dichos rótulos no interfieran con la rotulación oficial que están obligados a proveer a los conductores. Esta Comisión se distancia de dicha aseveración pues en nuestra Isla son innumerables los tramos de carreteras estatales y municipales que han sido denominados con nombres de figuras ilustres de Puerto Rico, por entender que el argumento no es procedente ni tiene lógica alguna, además de entender que la rotulación puede realizarse en cualquier espacio disponible a lo largo del tramo. Por lo que esta Comisión determina que la medida debe ser aprobada por su importancia y legado que dejará para Puerto Rico.

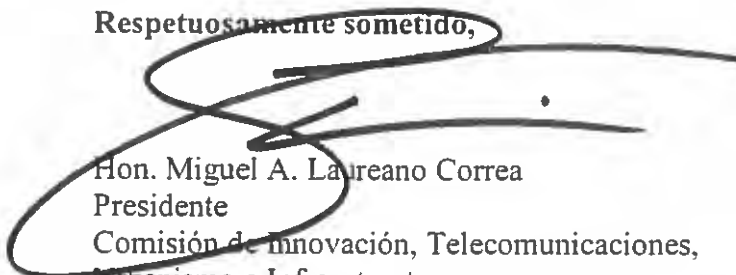
CONCLUSIÓN

Por entender que el argumento expresado por el Departamento de Traspotación y Obras Públicas no es procedente ni tiene lógica alguna, además de entender que la rotulación puede realizarse en cualquier espacio disponible a lo largo del tramo, esta Comisión determina que la medida debe ser aprobada por su importancia y legado que dejará para Puerto Rico.

Por lo cual, esta Comisión entiende meritorio designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, con el nombre del Profesor Angel A. Gaud González.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 85, **sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 335

21 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Bhatia Gautier*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar, contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, irrespectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 7, reconoce de forma expresa el derecho fundamental del ser humano a la vida. Además, en su Artículo II, Sección 20, reconoce el derecho de toda persona a la protección social en la enfermedad y el derecho de toda mujer en estado grávido a recibir cuidados y ayudas especiales.

A la misma vez, la Sección 1 del Artículo II de la Constitución del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico declara que “[l]a dignidad del ser humano es inviolable” y que “[t]odos los hombres son iguales ante la ley”. Dicha disposición también establece que “[n]o podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición

ANLS

social, ni ideas políticas o religiosas”. Además, la Constitución dispone, en la Sección 7 de su Artículo II, que en Puerto Rico no se negará a persona alguna la igual protección de las leyes.

Todo lo anterior consagra la igual protección de las leyes como uno de los principios fundamentales de la igualdad humana dentro del ordenamiento jurídico puertorriqueño. El deber de cumplir con los preceptos constitucionales de igualdad ante la ley y dignidad del ser humano imponen al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de asegurar igualdad de condiciones en el acceso a servicios médicos para todos los habitantes de Puerto Rico, particularmente cuando está en juego el derecho fundamental del ser humano a la vida.

Es esa responsabilidad la que provocó que se aprobara la Orden Ejecutiva OE-2013-009 el 21 de febrero de 2013 y asegurar que toda persona habitante en Puerto Rico que acuda a una institución médico-hospitalaria para recibir asistencia en una emergencia médica, sea atendida conforme a la legislación federal y estatal vigente, independientemente de su estatus migratorio.

En el ejercicio del deber de esta Asamblea Legislativa por proteger los derechos básicos de todas las personas, esta medida convierte en Ley lo ordenado en la mencionada Orden. Al mismo tiempo, a la vez que garantiza que a ningún habitante le sean negados dichos servicios por ninguna otra razón, ya sea raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica u orientación sexual.

Asimismo, es deber de la Asamblea Legislativa garantizar en cuanto a la situación migratoria de los menores de edad en etapas escolares y preescolar que la falta de documentación sobre la inmunización de este menor, y/o su progenitor, tutor o guardián, no sea impedimento para la educación de estas personas. Corresponde a las agencias e instituciones educativas la responsabilidad y labor de gestionar la administración de las vacunas. Con ello se persigue fomentar la política pública del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico de garantizar el derecho a la educación sin importar consideraciones relacionadas con el estatus migratorio del estudiante y sus representante(s) legal(es), y asimismo proteger la salud de los estudiantes al salvaguardar una vacunación adecuada.

ANALS

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, para que

2 lea:

3 “Artículo 2.- Todo hospital, tanto público como privado, a cuya sala de emergencia
4 acuda un paciente y solicite tratamiento médico, deberá practicarsele una evaluación médica
5 adecuada a fin de determinar si existe una condición de emergencia médica o, cuando se tratare
6 de una mujer embarazada con aparente síntomas de parto, para determinar si la misma está de
7 parto, independientemente de que la persona pueda pagar por los servicios médicos que se le
8 presten. ~~{}~~ e La evaluación médica y el servicio de emergencia debe ofrecerse
9 *independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación*
10 *étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente ~~o futura~~, condición*
11 *socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio.* Disponiéndose, que una vez
12 evaluado el paciente y determinando que no es una emergencia, el paciente deberá pagar a tenor
13 con sus recursos dicha evaluación médica.

14 (a) ...

15 (b) ...

16 (c) ...”

17 Artículo 2. – Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de
18 1983, según enmendada, para que lea:

19 “Artículo 3. – Admisión o matrícula – sin certificado; información a partes interesadas

20 En aquellos casos en que el estudiante o niño preescolar no presente el certificado de
21 inmunización al inicio de las clases, el registrador, el director del centro de cuidado diurno o
22 el director del centro de tratamiento social deberá notificar por escrito al estudiante, al niño

ANUS

1 preescolar, o a sus padres o a su tutor, de que no se ha sometido el certificado de
2 inmunización; de que no se aceptará el estudiante o niño preescolar a clases sin dicho
3 certificado; de que el estudiante o niño preescolar puede ser inmunizado y recibir el
4 certificado de inmunización de cualquier médico o profesional autorizado a administrar
5 vacunas o toxoides; la forma en que puede hacer arreglos con las autoridades del
6 Departamento de Salud para que se le provean estos servicios. La falta de esta notificación no
7 eximirá al estudiante o niño preescolar de presentar el certificado de inmunización.

8 *Ninguna escuela institución educativa pública o privada en Puerto Rico podrá*
9 *discriminar, al amparo de esta Ley, contra estudiantes que no cuentan con su certificado de*
10 *vacunación al día a causa de su estatus migratorio. La institución educativa le requerirá a*
11 *los padres, tutores, o guardianes de los estudiantes que no cuenten con su certificado de*
12 *vacunación a que realicen las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para*
13 *asegurar la vacunación requerida por esta Ley y la presentación del certificado*
14 *correspondiente. Ninguna institución médico-hospitalaria pública o privada podrá requerir*
15 *información alguna sobre el estatus migratorio de sus pacientes o progenitores, tutores y*
16 *guardianes de éstos, que acudan a solicitar servicios de vacunación. De la misma forma,*
17 *ninguna institución médico-hospitalaria público o privada podrá rechazar servicios de*
18 *vacunación a ningún paciente por razón de su estatus migratorio.”*

19 Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO DIC10'17 PM10:25
CET
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de diciembre de 2017

INFORME POSITIVO SOBRE EL P. DEL S. 335

AL SENADO DE PUERTO RICO:

ANEX
La Comisión de Salud del Senado, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 335**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 335 tiene como finalidad Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar, contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, irrespectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados.

Según esta dependencia en la Exposición de Motivos destaca que la Constitución del Gobierno de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 7, reconoce de forma expresa el derecho fundamental del ser humano a la vida. Adicional, en su Artículo II, Sección 20, reconoce el

derecho de toda persona a la protección social en la enfermedad y el derecho de toda mujer en estado grávido a recibir cuidados y ayudas especiales. En la Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico declara que “[l]a dignidad del ser humano es inviolable” y que “todos los hombres son iguales ante la ley”. Dicha disposición también establece que “no podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas”.

Amu?
 Por otra parte la Constitución dispone, en la Sección 7 de su Artículo II, que en Puerto Rico no se negará a persona alguna la igual protección de las leyes. Todo lo anterior consagra la igual protección de las leyes como uno de los principios fundamentales de la igualdad humana dentro del ordenamiento jurídico puertorriqueño. El deber de cumplir con los preceptos constitucionales de igualdad ante la ley y dignidad del ser humano imponen al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de asegurar igualdad de condiciones en el acceso a servicios médicos para todos los habitantes de Puerto Rico, particularmente cuando está en juego el derecho fundamental del ser humano a la vida.

Mediante la Orden Ejecutiva OE-2013-009 el 21 de febrero de 2013 y asegurar que toda persona habitante en Puerto Rico que acuda a una institución médico-hospitalaria para recibir asistencia en una emergencia médica, sea atendida conforme a la legislación federal y estatal vigente, independientemente de su estatus migratorio. Al mismo tiempo, a la vez que garantiza que a ningún habitante le sean negados dichos servicios por ninguna otra razón, ya sea raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica u orientación sexual.

Asimismo, es deber de la Asamblea Legislativa garantizar en cuanto a la situación migratoria de los menores de edad en etapas escolares y preescolar que la falta de documentación sobre la inmunización de este menor, y/o su progenitor, tutor o guardián, no sea impedimento para la educación de estas personas. Corresponde a las agencias e instituciones educativas la responsabilidad y labor de gestionar la administración de las vacunas. Con ello se persigue fomentar la política pública del Gobierno en garantizar el derecho a la educación sin importar consideraciones relacionadas con el estatus migratorio del estudiante y sus representante(s)

legal(es), y asimismo proteger la salud de los estudiantes al salvaguardar una vacunación adecuada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio del P. del S. 316, la Comisión de Salud solicitó memoriales explicativos al **Departamento de Salud, Oficina Procurador del Paciente, Oficina del Procurador del Paciente, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y Oficina de Gerencia y Presupuesto(OGP)**. Comparecieron por escrito ante esta Comisión a la fecha de este informe; el **Departamento de Salud y Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico**.

El **Departamento de Salud**, apoya la medida y nos indica que la Ley Núm. 35 del 28 de junio de 1994, según enmendada, conocida como "Ley de Asistencia Médica en Hospitales en casos de Emergencias Médicas", la cual contempla precisamente, el que se atienda a cualquier persona que llegue a una sala de emergencia solicitando estos servicios, independientemente de su capacidad de pago. Es un requisito indispensable que se haga una evaluación médica adecuada para determinar si existe o no una situación de emergencia, antes de cuestionar la capacidad de pago del paciente por los servicios que se le ofrezcan.

Por lo tanto recomiendan que se le modifique el lenguaje de "...incapacidad física o mental presente o futura" eliminando la frase "o futura" para que lea "incapacidad física o mental". Toda vez, que la enmienda propuesta amplía o clarifica los diferentes tipos o razones por las que no se podrá discriminar con un paciente, recomendamos favorablemente la medida.

En relación a la enmienda del art. 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, exponen lo siguiente:

"[e]ste basa la medida en el postulado de igual protección de las leyes como uno de los principios fundamentales de la igualdad humana dentro del ordenamiento jurídico puertorriqueño. El deber de cumplir con los preceptos constitucionales de igualdad ante la ley y dignidad del ser humano imponen al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de asegurar igualdad de condiciones en el acceso a servicios médicos para todos los habitantes de Puerto Rico, particularmente cuando está en juego el derecho fundamental del ser humano a la vida."

Asimismo, el Departamento de Salud nos informa que es deber de la Asamblea Legislativa garantizar la salud y educación, a los menores de edad en etapas escolares y preescolares, que por su status migratorio, adolecen de documentación sobre la inmunización. Las vacunas constituyen en uno de los avances más grandes en la medicina, y el cual ha demostrado salvar vidas. Son consideradas los medicamentos biológicos más efectivos y seguros. En Puerto Rico, a partir de la aprobación de la Ley Número 25 del 25 de septiembre de 1983, según enmendada, se implanto la política pública sobre inmunización compulsoria en niños preescolares y estudiantes. Esta Ley establece un mandato de vacunación como requisito de entrada a todas las instituciones educativas del país.

AVEN
Sobre el Artículo 3, se establece que en aquellos casos en que el estudiante o niño preescolar no presente el certificado de inmunización al inicio de las clases, el Registrador, Director del centro de cuidado diurno o el Director del centro de tratamiento social, notificará por escrito a los padres o tutor, que no se aceptará al estudiante o niño preescolar a clases sin dicho certificado; el estudiante o niño preescolar puede ser inmunizado y recibir el certificado de inmunización de cualquier médico o profesional autorizado a administrar vacunas o toxoides. Por la falta de esta notificación no exime al estudiante o niño preescolar de presentar el certificado de inmunización. En dicha ley, en su artículo 4, también se provee para que el estudiante sea matriculado provisionalmente, si tiene al menos una dosis de cada vacuna requisito y presenta un plan para completar el proceso de vacunación.

En Puerto Rico, el Departamento de Salud tiene la División de Vacunación, cuyos componentes, de forma integrada trabajan para obtener una población libre de enfermedades prevenibles por vacunas y evitar el surgimiento de casos de enfermedades que pueden evitarse. También que los pediatras de Puerto Rico han trabajado como colaboradores de este esfuerzo, promoviendo la vacunación en sus pacientes y administrando vacunas en sus oficinas. De esta forma, los servicios de vacunación ocurren en oficinas privadas y a través de los proveedores de vacunación para los pacientes elegibles al Programa Vacunas para Niños (VFC por sus siglas en inglés). Para los requisitos de vacunas aplican a todos por igual, sin importar diferencias de raza, condición socioeconómica o nacionalidad. Al requerir cumplir con la vacunación a todos por igual, se ha logrado también el acceso de todos los estudiantes a las vacunas, incluso aquellos que no tienen establecido el llamado hogar médico (Medical Home). Desde la aprobación de la Ley Número 25, los niveles de cobertura de vacunas aumentaron y han permanecido

consistentemente altos, lo que provoca la reducción de estas enfermedades infecciosas en los estudiantes y la ausencia de brotes epidémicos en las escuelas. Estos altos niveles de vacunación en los centros educativos tiene el efecto de mantener la llamada inmunidad de "rebaño" o contactos, *herd immunity*, es decir, evitar que una de estas enfermedades se desarrolle en la comunidad al mantener una gran mayoría de los individuos vacunados. La inmunidad de rebaño permite proteger a aquellos que por razones de salud o edad no pueden ser vacunados para que también puedan asistir a los centros educativos sin riesgo de enfermarse.

Si se evalúa la cobertura de vacunación en nuestras escuelas y centros de cuidados de niños, podemos concluir que sobre el noventa por ciento (90%) de los estudiantes ha recibido las vacunas recomendadas, gracias al mandato de vacunación establecido en la Ley Número 25.

Por lo antes expuestos, el Departamento de Salud **endosa** el Proyecto del Senado 335, porque desde el aspecto de salud pública protege a los estudiantes y población en general al salvaguardar una vacunación adecuada.

La **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico** nos comenta que ellos entienden la preocupación del Gobierno de Puerto Rico para procurar que no se discrimine a algún habitante en Puerto Rico por razón de su estatus migratorio, en caso de que necesiten recibir asistencia en una emergencia médica. El propósito de la medida ante la consideración de ACODESE es cónsono con lo esbozado en el Artículo II, sección I de nuestra Constitución, en la que se indica que "No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes, como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana", De la misma forma, ello es cónsono con el Artículo II, sección 7 en la cual se establece que el derecho a la vida es uno fundamental. La Asociación avala el Proyecto del Senado 335 y le dan deferencia la opinión que tenga a ofrecer la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la Asociación de Escuelas Privadas de Puerto Rico y el Departamento de Educación, quienes son los que se verán afectados con lo que presenta esta medida legislativa los cuales no habían presentado opinión al momento de el presente informe.

CONCLUSIÓN

ANM)

Posterior al análisis exhaustivo, la Comisión de Salud entiende loable la aprobación de la medida en referencia para asegurarse de que toda persona habitante en Puerto Rico que acuda a una institución médico-hospitalaria pueda recibir asistencia en una emergencia médica, sea atendida conforme a la legislación federal y estatal vigente, independientemente de su estatus migratorio. Al mismo tiempo, que se garantice que a ningún niño se le sea negado el derecho a la educación o servicios de vacunación por ninguna otra razón, ya sea raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica u orientación sexual o estatus migratorio.

Además, según expresado la División de Vacunación del Departamento de Salud, deben de trabajar forma integrada para obtener una población libre de enfermedades prevenibles por vacunas y evitar el surgimiento de casos de enfermedades que pueden evitarse. No obstante, desde el punto de vista de salud pública protege a los estudiantes y población en general al salvaguardar una vacunación adecuada.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 335 con las enmiendas, contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 367

7 de marzo de 2017.

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer

LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de ~~erear~~ establecer una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; para que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la violencia doméstica es uno de gran preocupación para la ciudadanía. Desde la creación de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha tenido un rol protagónico, no sólo en la divulgación de dicha ley, sino en la implantación de un programa preventivo. Dicha labor es una ardua y requiere de los recursos necesarios para llevarla a cabo de manera efectiva.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha estado realizando esta gigantesca labor mediante conferencias, talleres, folletos informativos y solicitando tiempo para transmitir cápsulas a los medios de comunicación, como lo son la radio y televisión, esto como parte ~~de~~ del servicio público.

En un estudio publicado en el año 2006 por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia con sede en España, se ubicó a Puerto Rico en el segundo lugar de mayor tasa de mortalidad en mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas (para el año 2003). Entre enero y

el 31 de octubre del pasado año, se registraron ~~7,749~~ 7,749 casos de violencia doméstica, según los datos publicados por la Oficina de la Procuradora de la las Mujeres. En el mismo periodo, nueve mujeres fueron asesinadas como consecuencia de actos que constituían violencia doméstica.

Existe uniformidad entre estudios del tema, que indican que la educación es un factor clave para el camino hacia lograr unos verdaderos cambios en la conducta. Es menester llegar a los niños(as), adolescentes, a los jóvenes adultos, hombres y mujeres que componen nuestra sociedad; a los padres y madres que están criando hijos(as).

Se estima que más del 90% de las víctimas de violencia doméstica son mujeres, y que la mayoría de los agresores son hombres. Independientemente que la víctima sea mujer u hombre, la violencia en una relación es inaceptable.

La violencia doméstica afecta a personas de todas las edades, grupos sociales, raciales o diversidad étnica, de todas las religiones, vecindarios y nivel económico. ~~La violencia doméstica, además, incrementa los gastos médicos, aumenta el uso de salas de emergencia y encarece costos a los patronos, causando mayores accidentes en el trabajo; nadie gana, todos pierden.~~

Las personas que de uno u otro modo recurren a la violencia en su entorno familiar, o de pareja y convivios pueden enfrentar penas severas. ~~Todavía la violencia doméstica, de acuerdo al FBI en Estados Unidos, estima que es uno de los crímenes menos reportados.~~

La educación sobre la violencia doméstica nos brinda la oportunidad de comprender el problema, nos alerta sobre los signos de abuso, sobre el impacto en los niños(as), en el embarazo, en la salud mental, en el empleo; en fin, en nuestro desempeño en todas las áreas del quehacer humano.

En un artículo por Mildred Rivera Marrero para el periódico *El Nuevo Día*: "*Yo Pensaba que era Normal*"; ese mismo pensamiento lo tienen muchas víctimas que no han sido educadas sobre el tema. La Profesora Valle, quien es profesora y ex-presidenta de la Casa Protegida Julia de Burgos, expresó: "*La educación es una de las mejores herramientas de prevención.*" Así también lo reconocen las múltiples organizaciones de base comunitaria de Puerto Rico, cuyo gigantesco esfuerzo va dirigido a educar a la ciudadanía como método de prevención.

Podemos continuar citando a múltiples fuentes que concluyen que la educación sobre la violencia doméstica es el complemento esencial para la prevención de la violencia doméstica. Los datos aquí expuestos, nos llevan necesariamente a colegir que hay que tomar una acción afirmativa ~~y agresiva~~ para atender el problema de la violencia doméstica en Puerto Rico de manera preventiva. No cabe duda, que la educación es una herramienta esencial para la prevención.

Por las consideraciones anteriores, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y meritorio que se enmiende la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1989, según enmendada, para permitir que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres quede fuera de la prohibición de ofrecer servicios gratuitos que contiene el Artículo 13 de dicha ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Título

2 Se enmienda el artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1989, según
 3 enmendada, para que lea como sigue:

4 “Artículo 13. - Prohibición de Servicios Gratuitos.

5 Las facilidades de la Corporación no serán usadas de forma gratuita por ninguna persona
 6 o entidad, *disponiéndose, sin embargo, que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tenga*
 7 *una dispensa especial para que pueda ~~realizar un programa semanal así como promover~~*
 8 *cápsulas o anuncios informativos y educativos libres de costo, en torno a la intervención y*
 9 *prevención de la violencia ~~domestica~~ doméstica y los servicios que ofrece la Oficina de la*
 10 *Procuradora de las Mujeres y el alcance de su ley orgánica, para el beneficio de la ciudadanía.*

11 Al mismo tiempo, se ordena y autoriza a la Junta de Directores de la Corporación de
 12 Puerto Rico para la Difusión Pública y a su Presidente, que al establecer sus planes de
 13 programación y uso de las facilidades de difusión, se le conceda trato preferencial y especial a
 14 las necesidades y requerimientos del Departamento de Educación, del Instituto de Cultura

1 Puertorriqueña, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y de la Universidad de Puerto Rico
2 en cuanto a tiempo, horario y precio, entre otros, todo ello en armonía con una sana política de
3 programación.”

4 Artículo 2. - Vigencia

5 Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JMA' followed by a long, sweeping vertical stroke that extends upwards and then curves back down.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO DIC12'17 PM2:05
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

CE

18va Asamblea
Legislativa

2da Sesión
Ordinaria


SENADO DE PUERTO RICO

12 de diciembre de 2017

Informe Positivo sobre el

P. del S. 367

AL SENADO DE PUERTO RICO:



La **Comisión de Asuntos de la Mujer**, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Honorable Cuerpo el Informe Positivo del Proyecto del Senado 367, recomendando la aprobación del mismo, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de crear una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; para que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica; y otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El problema de la violencia doméstica es uno de gran preocupación para la ciudadanía. En la gran mayoría de los casos reportados, las víctimas son mujeres. Desde

la creación de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha tenido un rol protagónico, no sólo en la divulgación de dicha ley, sino en la implantación de un programa preventivo. Dicha labor es una ardua y requiere de los recursos necesarios para llevarla a cabo de manera efectiva.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha estado realizando esta labor mediante conferencias, talleres, folletos informativos y solicitando tiempo para transmitir cápsulas a los medios de comunicación, como lo son la radio y televisión, ésto como parte del servicio público.

La violencia doméstica afecta a todas las personas, aunque la mayoría de las víctimas sean mujeres. Sin embargo, independientemente la víctima sea mujer u hombre, la violencia es inaceptable. Reconocemos la importancia de utilizar mayores herramientas para erradicar este mal que nos afecta como sociedad.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico repudia enérgicamente la violencia doméstica. Entendemos meritorio empoderar a la ciudadanía con mayor información. La educación es la mejor manera de prevenir la violencia doméstica. Es por tal razón que es necesario crear mediante legislación, una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, para que pueda disponer de tiempo gratuito en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, de manera que pueda ofrecer capsulas o anuncios informativos y educativos libres de costo, en torno a la intervención y prevención de la violencia doméstica y los servicios que ofrece dicha Oficina.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos **al Departamento de Justicia; a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR); a la Escuela de Derecho Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; a la Escuela de Derecho Universidad de Puerto Rico; a la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.**

RESUMEN DE PONENCIAS


La **Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)**, su Presidente y la Junta de Directores indican que se solidarizan con los esfuerzos de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) de promover de forma activa la paz, la

justicia, y el respeto a la dignidad del ser humano, incluyendo aquellos esfuerzos dirigidos a prevenir y proteger a la mujer de escenarios de violencia doméstica. Reiteran su disposición de contribuir y colaborar con la OPM en la transmisión de cápsulas, programas, anuncios informativos y educativos, como un servicio público, con el fin de educar a los ciudadanos sobre el problema de violencia en nuestro País.

A tales fines, **WIPR** hace referencia a un Acuerdo Colaborativo (Núm. 2017-000075) con la OPM, que se concretó el 28 de febrero de 2017, en el cual se comprometieron a colaborar de forma gratuita con los esfuerzos y campañas para promover la prevención e intervención temprana, así como la erradicación de la violencia doméstica en todas sus manifestaciones.

Por otro lado, **WIPR**, hace referencia a la Ley 1 del 2 enero de 2014, en el que se determinó que las agencias de gobierno que determinen pautar anuncios en la televisión están obligadas en ley, a invertir el cinco por ciento (5%) de las asignaciones en anuncios de publicidad en la Corporación.

CONCLUSIÓN

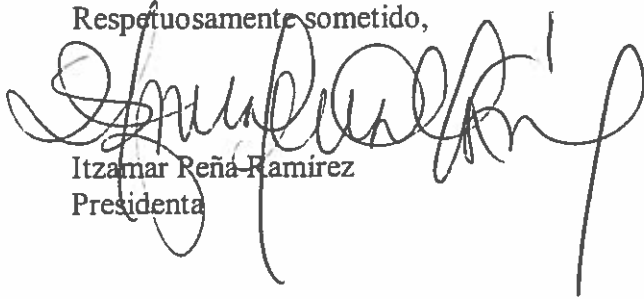


La Comisión de Asuntos de la Mujer, entiende, que es necesario llevar el mensaje de prevención de violencia doméstica de forma efectiva y directa a la ciudadanía y en particular a las mujeres. Este mensaje se puede llevar utilizando los canales de televisión de la Corporación para la Difusión Pública (**WIPR**). Dicha Corporación es del Gobierno de Puerto Rico que se creó, precisamente, con el propósito de que sus facilidades se utilicen para fines educativos, culturales y de servicios al pueblo en general y no para propósitos particulares, ni para propaganda político-partidista o sectaria, a excepción de lo dispuesto en el Artículo 3.016 de la “Ley Electoral de Puerto Rico”.

Tal y como expresó la ex-presidenta de la Casa Protegida Julia de Burgos, “La educación es una de las mejores herramientas de prevención”. Por lo tanto, el Gobierno de Puerto Rico tiene como herramienta su estación de televisión para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia y la manera de prevenirla y hay que utilizarla.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 367, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Itzamar Reñá-Ramírez', is written over the typed name and title.

Itzamar Reñá-Ramírez
Presidenta

ORIGINAL

RECIBIDO NOU8'17 am9:58
CAR
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 0004

SEGUNDO INFORME PARCIAL

8 NOVIEMBRE
30 de octubre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración de la **R. del S. 0004**, somete este Segundo Informe Parcial detallando las gestiones realizadas hasta el momento sobre la investigación de referencia. Este Segundo Informe Parcial se presenta en apoyo de la **Resolución del Senado 462** del **23** de octubre de 2017, en la cual se solicita de este Alto Cuerpo la aprobación de una extensión de tiempo para completar la investigación que nos fuera encomendada.

ALCANCE DE LA MEDIDA

M
Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las razones que tuvo la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como sus Oficiales Directivos, para justificar y aprobar los pagos realizados de sobre \$30 millones a los asesores de los acreedores, como parte del proceso de reestructuración financiera y operacional que inicio en septiembre de 2014.


ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Una vez nos fuera referida la medida, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico cursó al Ing. Ricardo L. Ramos Rodríguez, Presidente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, y al Profesor Luis R. Benítez Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una primera comunicación escrita y un Primer Pliego de Interrogatorios y Producción de Documentos en relación a la investigación que fue ordenada en la **R. del S. 0004**. En particular, se le solicitó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Dirección Ejecutiva y Junta de Gobierno) lo siguiente:

- A. Exponga los fundamentos legales o de negocio para justificar y aprobar los pagos de asesores de acreedores en el proceso de reestructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante AEE).

Proveer copia fiel y exacta de los siguientes documentos:

1. "Acuerdo de Acreedores" suscrito en enero de 2016.
2. Toda minuta, carta y correo electrónico emitido por el Director Ejecutivo de la AEE y de la Junta de Gobierno donde se haya consentido a que la AEE pagara los gastos de los asesores de los acreedores de la corporación pública.
3. Todo acuerdo de indulgencia o "Forbearance Agreement" entre los acreedores y la AEE.
4. Toda factura o documento reclamando los gastos de los asesores de los acreedores, así como la evidencia de pago realizado por este concepto.
5. Cualquier otro documento que se relacione con las razones que tuvo la Junta de Gobierno de la AEE, así como sus Oficiales Directivos, para justificar y aprobar los pagos realizados de sobre treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) a los asesores de los acreedores, como parte del proceso de reestructuración financiera y operación de la AEE que inició en septiembre de 2014.

 Vencido el término original que le concediera la Comisión a la AEE y a su Junta de Gobierno para proveer la información y documentos sin que se hubiera recibido comunicación alguna de la AEE o su Junta en relación a los requerimientos, se le remitió una segunda comunicación al Ing. Ramos Rodríguez y al Profesor Luis Benítez, para que proveyeran la información solicitada. Nuevamente, al vencer el segundo término concedido a la AEE y a la Junta de Gobierno para hacer entrega de la información y documentos solicitados, procedimos a darles seguimiento y requerirles a éstos mediante correos electrónicos y un sinnúmero de llamadas telefónicas que produjeran la información antes detallada.

Finalmente, el 19 y 20 de abril de 2017 recibimos comunicaciones escritas del Director Ejecutivo de la AEE y del Presidente de la Junta de Gobierno, en la cual ambos solicitaron una prórroga hasta el 5 de mayo de 2017 para proveer la información y documentos requeridos. El 5 de mayo del 2017 se recibió comunicación escrita del Director Ejecutivo, Ingeniero Ricardo L. Ramos Rodríguez solicitando nuevamente un término adicional para contestar el interrogatorio cursado y entregar los documentos solicitado. Así las cosas, en horas de la tarde del 22 de mayo del 2017 se recibió una comunicación remitiendo la contestación al interrogatorio cursado, suscrito por Efrén Paredes Maisonet (Director de Planificación y Protección Ambiental), indicando que la producción de documentos sería remitida al siguiente día.

Ahora bien, surge de la propia comunicación cursada por la AEE y la contestación provista, que no se suministraron todos los documentos requeridos. En particular, no se cumplió con el siguiente requerimiento:

1. Toda factura o documento reclamando los gastos de los asesores de los acreedores, así como la evidencia de pago realizado por este concepto.

En particular, con relación a las facturas y gastos de los asesores de los acreedores y del pago correspondiente se indicó que “[s]e le entregará prontamente.” Lo antes señalado a pesar de haberse solicitado toda esta información hace más de dos meses. Esta información es de suma importancia obtenerla en aras de lograr hacer un análisis cabal de los gastos incurridos y la naturaleza de los mismos.

Debido a que las contestaciones provistas no fueron responsivas, y tampoco se suministraron todos los documentos requeridos, la Comisión de Gobierno citó al Director Ejecutivo de la AEE, Ing. Ricardo Luis Ramos Rodríguez a comparecer a la antes mencionada Vista Pública del 1 de junio del 2017. A la misma, compareció el Ing. Ramos y el Director Interino de la Junta de Directores de la AEE, Lcdo. Nelson Díaz Cancel, junto a varios funcionarios de la corporación pública, incluyendo al Ing. Efrán Paredes Maisonet, Director Interino, Planificación y Protección Ambiental; y el Lcdo. Joel Ayala Hernández entre otros.

Ante la patente incapacidad de la AEE de proveer la información solicitada, y solo proveer de forma parcial algunos documentos sin contexto o narrativo acompañante que permitiera a la Comisión continuar el análisis y la evaluación de los aspectos cubiertos por las resoluciones de investigación que nos fueran referidas, la Comisión citó a los ejecutivos y gerenciales de la AEE y su Junta de Gobierno a una Vista Pública que se llevó a cabo el 1ro de julio del 2017.

mm
Iniciados los trabajos, el Director Ejecutivo presentó una ponencia en la cual atendió, de forma somera, los asuntos relacionados a la Resolución del Senado 0004. Luego de escuchada la ponencia, se inició la sesión de preguntas, conformes los parámetros reglamentarios establecidos. Sin embargo, muchas de las preguntas y requerimientos con relación a la presente Resolución, no fueron debidamente contestados, razón por la cual los funcionarios de la AEE solicitaron un término adicional para presentar un Memorial Explicativo junto a los documentos pendientes de producir y aquellos adicionales requeridos durante la vista.

Como se indicara, en la Vista Pública no se produjo entrega de documentos adicionales, y ante las preguntas de los senadores miembros de la Comisión, tampoco pudieron proveer respuestas completas o explicaciones convincentes o concluyentes sobre los asuntos bajo investigación. Durante la Vista Pública se hicieron varios requerimientos adicionales de información a los ejecutivos y miembros de junta de la AEE, las cuales debían ser provistas en un término de 5 días laborables.

A tenor con todo lo antes indicado, se procedió a solicitar mediante la Resolución del Senado Número 240, que el Senado autorizara y así lo hizo, extender el periodo para que nuestra Comisión pudiese someter un informe completo en relación a esta medida en o antes del 30 de junio de 2017, considerando la posibilidad de que se hiciera necesario remitir requerimientos adicionales o citar nuevamente algunos funcionarios.


Transcurridos tres meses desde que se hicieran los requerimientos adicionales y que se proveyera la información no provista en las respuestas originalmente provistas, la Comisión se dio a la tarea de dar seguimiento a la AEE por la vía telefónica y por correo electrónico en múltiples ocasiones. Ninguna de estas gestiones, entre las que se incluyó hasta el envío a la AEE de una transcripción de la Vista Pública para que pudieran aclarar cualquier requerimiento que se

les hiciera, han sido fructíferas. A esta fecha la Comisión no ha recibido ni un solo documento, ni información adicional alguna. Justo antes del paso del Huracán Irma, la Comisión se proponía convocar a los altos ejecutivos de la AEE a una segunda Vista Pública. Por causa del paso del Huracán Irma el 6 de septiembre de 2017, seguido casi de inmediato por el Huracán María el 20 de septiembre, la Comisión toma conocimiento de que el personal de la AEE que no es de respuesta a la emergencia no se ha podido reintegrar a sus trabajos, y que por tanto, en este momento sería un ejercicio de futilidad e intempestivo citar a la AEE a dicha segunda Vista Pública. Por estas razones antes expuestas, la Comisión solicita se extienda el periodo de completar su análisis de la resolución investigativa de referencia, de modo que normalizada la gestión senatorial y la de la AEE, podamos retomar este asunto a la brevedad posible.

CONCLUSIÓN

M **POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 0004, en apoyo de la **Resolución del Senado 462**, en la cual solicita que se extienda el periodo para que la AEE provea la información previamente solicitada y para solicitar información adicional a la AEE y su Junta de Gobierno, para culminar la investigación en curso y estar en mejor posición de rendir un informe final a estos efectos.

Respetuosamente sometido,


MIGUEL A. ROMERO LUGO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE GOBIERNO

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(23 DE ENERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 4

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las razones que tuvo la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como sus Oficiales Directivos, para justificar y aprobar los pagos realizados de sobre \$30 millones a los asesores de los acreedores, como parte del proceso de reestructuración financiera y operacional que inició en septiembre de 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, comenzó en Puerto Rico el desarrollo de nuestra infraestructura eléctrica, en adelante la Autoridad, para lograr brindar a nuestro Pueblo un servicio eléctrico continuo y confiable. La Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo su antecesora, la Autoridad de Fuentes Fluviales, logró la electrificación total de Puerto Rico. Sin embargo, para suplir la creciente demanda de electricidad, se creó un sistema interconectado complejo, que funciona en su gran mayoría a base de combustibles fósiles.

Setenta y cinco años más tarde de su creación, la Autoridad de Energía Eléctrica todavía depende del petróleo en un sesenta y ocho por ciento (68%) para la producción de energía. A pesar del amplio consenso en cuanto a la necesidad de alejarnos de la dependencia de combustibles fósiles y de lograr la autonomía energética utilizando al máximo posible los recursos energéticos que ya tenemos en Puerto Rico, tales como el sol y el viento, la conservación y la eficiencia, el desarrollo de la infraestructura para la generación, transmisión y

distribución de energía eléctrica ha permanecido estancado y excesivamente dependiente del petróleo.

Como consecuencia de lo anterior, el precio de la energía eléctrica se ha elevado a niveles insostenibles. Su impacto en el desarrollo económico de Puerto Rico ha sido nefasto. Los altos costos de energía han obligado a muchas empresas, pequeñas y medianas a cerrar sus operaciones. De igual manera, las empresas que han logrado subsistir no pueden ampliar sus operaciones, limitando su desarrollo y crecimiento, así como la creación de nuevos empleos.

A su vez, los altos costos de generar la energía eléctrica, en combinación con una crasa deficiencia en la administración de la mencionada corporación pública, entre otros factores, han provocado la insolvencia de la Autoridad. Su valor en los libros al 30 de junio de 2012 era de \$6.8 billones y sus deudas ascendían a \$8.9 billones.

Desde mediados de 2014, ante la incapacidad de la Autoridad de cumplir con sus obligaciones financieras, comenzó un proceso, principalmente forzado por los bonistas, para la reestructuración de las deudas y la administración gerencial de la Autoridad.

Como parte de este proceso de reestructuración, la Autoridad contrató los servicios de la firma AlixPartners, para la cual labora la señora Lisa Donahue, para manejar todo lo relacionado a la reestructuración de la corporación pública.

Entre los asuntos que la compañía debía atender en la Autoridad, se incluye laborar junto al Director Ejecutivo para desarrollar, organizar y manejar la reestructuración tanto financiera como operacional de la corporación pública. Tan reciente como en agosto del 2016, el contrato con AlixPartners fue extendido, por quinta ocasión, por la cantidad de \$6.7 millones. Con esta nueva extensión el monto total del contrato con la firma de reestructuración de deuda se eleva a \$43.6 millones.

Por otra parte, en enero de 2016, la Autoridad firmó un acuerdo integrado con los acreedores (“Acuerdo de Acreedores”) de aproximadamente el 70% de la deuda financiera de la Autoridad el cual requirió para su ejecución la aprobación de la Ley Núm. 4-2016. Mediante la citada Ley se implementaron unos nuevos Cargos de Transición, incluyendo el Mecanismo de Ajuste, el cual permite periódicamente, y al menos semestralmente, ajustar los Cargos de Transición para asegurar el pago oportuno de los Costos de Financiamiento.

Evidentemente, la implementación de dichos cargos implica otro aumento en la tarifa que la Autoridad cobra a sus clientes. Cabe enfatizar que estos cargos son distintos al reciente aumento “provisional” de 1.3 centavos por kilovatio-hora que posteriormente podría convertirse en un aumento permanente, aún mayor al provisional. Esta alza, cuya culminación podría implicar un alza de tres centavos adicionales por cada kilovatio hora por concepto del repago de la deuda que mantiene esta corporación pública, sumado al aumento de la “tarifa provisional”, implica un encarecimiento de casi un 20% en la factura de energía eléctrica, en momentos en que se busca reactivar la economía de Puerto Rico y detener la erosión en el sector de la manufactura.

Estas estructuras creadas por la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica en unión a la Oficial de Reestructuración, a la cual le han pagado sobre \$42 millones, claramente benefician a los acreedores de la Autoridad en perjuicio de los abonados y clientes de dicha Corporación Pública.

Además del excesivo gasto en las funciones de reestructuración, la propia Autoridad por conducto de su Director Ejecutivo, el Ing. Javier Quintana, admite que la Autoridad ha pagado unos \$30 millones para cubrir los gastos de los asesores de los acreedores durante el proceso de reestructuración. El Ing. Quintana no precisó las razones que justificaran este pago, más allá de que estaba contemplado en los acuerdos de indulgencia que se negociaron desde el 2014.

Obviamente, esta situación representa unas condiciones sumamente conflictivas. Es totalmente inaceptable que la Autoridad sufrague los gastos de los oficiales de reestructuración de su deuda y, a la misma vez, financie los gastos de los asesores de los acreedores durante el proceso de reestructuración. La Autoridad, mediante esta acción, renunció a su deber de proteger a sus clientes y abonados. Por ello es que la culminación de los acuerdos de reestructuración implica una terrible alza a la tarifa en perjuicio de los clientes de la Autoridad.

El Senado de Puerto Rico tiene la obligación de investigar las razones, si alguna, que tuvo la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica para justificar y aprobar estos pagos a los asesores de los acreedores, como parte del proceso de reestructuración.

En momentos en los que el Pueblo de Puerto Rico está sufriendo exclusivamente las consecuencias del colapso financiero y administrativo de la Autoridad, incluyendo aumentos en la tarifa de energía, es trascendental la apertura a la información y la transparencia en los asuntos de la Autoridad de Energía Eléctrica. A esos fines, es necesario que los miembros, presentes y

pasados de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como sus Oficiales Directivos, rindan cuentas. El Pueblo debe conocer el resultado de las labores realizadas, en cuya contratación se han desembolsado millones en fondos públicos.

Ante este escenario, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre las razones que tuvo la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como sus Oficiales Directivos, para justificar y aprobar los pagos realizados de sobre \$30 millones a los asesores de los acreedores, como parte del proceso de reestructuración financiera y operacional de la Autoridad de Energía Eléctrica que inició en septiembre de 2014.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una
2 investigación abarcadora sobre las razones que tuvo la Junta de Directores de la Autoridad de
3 Energía Eléctrica, así como sus Oficiales Directivos, para justificar y aprobar los pagos
4 realizados de sobre \$30 millones a los asesores de los acreedores, como parte del proceso de
5 reestructuración financiera y operacional de la Autoridad de Energía Eléctrica que inició en
6 septiembre de 2014.

7 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
9 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después
10 de aprobarse esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO NOU29'17 PM2:35
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CEP

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 74

PRIMER INFORME PARCIAL

29 de noviembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico previo investigación en torno a la Resolución del Senado Núm. 74, presenta el primer informe parcial, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

THW
La Resolución del Senado Núm. 74, ordena realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes en municipios del distrito senatorial de Ponce, con el fin de identificar legislación y acciones administrativas necesarias, así como, estudiar la posibilidad de crear un plan para la reutilización de parcelas vacantes.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de la Resolución enuncia que existe la necesidad apremiante de vivienda para familias de bajos ingresos en Puerto Rico. Además, señala que durante las décadas del 60 y 70, en Puerto Rico se llevó a cabo la práctica de concederles a las familias de escasos recursos económicos el título de propiedad del solar donde tenían enclavadas sus viviendas, por el precio nominal de un (1) dólar. Sin embargo, con el pasar de los años y por razones variadas tales como la emigración, la adquisición de otra vivienda, y otras, algunas de estas parcelas fueron abandonadas. Lo que significa que estas propiedades podrían estar siendo utilizadas para actividades

perjudiciales a la seguridad y salud comunitaria, en lugar de ser utilizadas para beneficiar familias que tienen necesidad de vivienda.

HALLAZGOS

Durante la Décimo Sexta (16^{ta}) Asamblea Legislativa, se presentó la Resolución del Senado Núm. 441, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales la realización de una investigación análoga a la ordenada por la Resolución objeto de este informe. Del informe de dicha Resolución se desprende que:

- En aquel momento el Departamento de la Vivienda no tenía control sobre todos los solares abandonados porque a través del tiempo se han otorgado títulos de propiedad, lo que convirtió a los usufructuarios en dueños. Para mediados de 2012, en Ponce existían doscientos setenta y cinco (275) solares abandonados; en Guayanilla, ciento cuarenta y cinco (145); y en Peñuelas, sesenta y cuatro (64); todos con títulos de propiedad.
- El Departamento de la Vivienda reconoció, en aquel momento, que no daba mantenimiento a los solares abandonados por no contar con los recursos para esos propósitos; y que ello podría afectar la salud y la seguridad de los vecinos.
- El Municipio de Ponce recomendó que se presente legislación a los efectos de que los municipios tengan la primera opción de adquirir los solares que el Departamento de la Vivienda revierta; y que se utilice la tabla de HUD para cualificar las personas. (Esta legislación no se sometió finalmente)
- En el municipio de Lajas habían solares que, a esa fecha, habían permanecido en estado de abandono por más de treinta (30) años y que el Municipio había tenido que darle mantenimiento.

En el informe de 2012, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado recomendó:

- Que el Departamento de la Vivienda preparara un inventario de parcelas y solares en usufructo, que se encuentren abandonados o en violación al contrato suscrito;
- Enmendar la Ley Núm. 26 de 26 de abril de 1941, a los fines de modificar y actualizar los requisitos y criterios que deberán reunir los solicitantes de parcelas o solares en usufructo, así como el procedimiento establecido, mediante el cual la Administración pudiera revertir estas propiedades en caso de abandono o violación a esta Ley;
- Enmendar la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, a los fines de modificar el procedimiento de otorgación de título de propiedad a aquellos usufructuarios que hayan adquirido o adquieran parcelas o solares cedidos en usufructo bajo el Título V de la Ley de Tierras, y de conformidad con esta Ley; y
- Enmendar el Reglamento Para la Distribución y Administración de Parcelas o Solares Para Vivienda Bajo el Título V de la Ley de Tierras de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de revisar los requisitos de elegibilidad, las responsabilidades de las personas agraciadas, entre otros aspectos.

Además de analizar el informe del 2012 sobre este asunto y para ir sobre la R del S 74, la Comisión de Asuntos Municipales solicitó los comentarios y reacciones a las siguientes entidades: Departamento de la Vivienda, CRIM y al Departamento de Agricultura; y a los municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Juana Díaz. Solamente se recibieron comentarios del Departamento de la Vivienda.

Resumen Ponencia Departamento de la Vivienda:

El Departamento de la Vivienda, por conducto del Lcdo. Fernando A. Gil Enseñat, Secretario del Departamento, expresó que el Departamento cuenta con un inventario de propiedades disponibles a través de toda Isla. Además, confirmó la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda posee un "sistema mecanizado" donde se encuentra registrado su inventario de solares. También, explicó que los solares que

son abandonados por sus usufructuarios son repositados para ser asignados a familias con necesidades de vivienda. Para ejecutar este procedimiento, se refieren al Reglamento 3943 del 14 de julio de 1989, conocido como Reglamento para la Reposición de Parcelas Cedidas en Usufructo.

No obstante, indicó que como parte de la política pública del Departamento, apoyan aquellas iniciativas que aumenten el número de familias que puedan ser propietarias de sus hogares. Además, recomendó que si se confecciona un nuevo inventario de propiedades, se cuente con el insumo de otras agencias de Gobierno, los gobiernos municipales, y organizaciones sin fines de lucro, ya que pueden aportar proveyendo información sobre propiedades en sus jurisdicciones.

CONCLUSIONES

El Departamento de la Vivienda, al presente, mantiene un inventario de solares que incluye las propiedades de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV); y de la Administración para el Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Asimismo, por virtud del Reglamento 3943 del 1989, el Departamento de la Vivienda tiene el mandato y mecanismo para disponer de las parcelas cedidas en usufructo, cuyos beneficiarios hayan violado el contrato de usufructo o cuando las mismas se encuentran en estado de abandono.

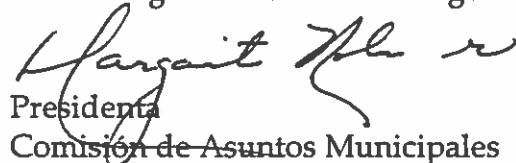
Esta Comisión pudo corroborar recientemente esta acción, al verificar en un aviso publicado en el periódico El Vocero, el 12 de junio de 2017, titulado Notificación para la Reposición de Parcelas Cedidas en Usufructo. En esta comunicación se incluye una lista de 20 parcelas que fueron identificadas como abandonadas por sus usufructuarios y donde se les da un término de veinte (20) días a sus propietarios para que presenten sus razones para que no se resuelvan sus contratos. En dicho aviso se incluyen dos (2) parcelas ubicadas en el municipio de Guánica y una (1) del municipio de Lajas.

RECOMENDACIONES

mu
Esta Comisión recomienda al Departamento de la Vivienda la realización de inspecciones oculares en las zonas donde están localizadas las propiedades incluidas en su inventario, con el fin de corroborar la existencia de parcelas que están en estado de abandono, pero aún no han sido registradas como tal en el inventario del Departamento; y que de no contar con personal suficiente para realizar la inspección ocular recomendada, el Secretario puede solicitar al Secretario del Trabajo, que al amparo de la Ley Núm. 8-2017, se le transfiera personal adicional. Asimismo, la Comisión de Asuntos Municipales dará seguimiento a este asunto realizando una inspección ocular en zonas donde ubican parcelas del Departamento de la Vivienda, en pueblos del distrito senatorial de Ponce.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Margarita Nolasco Santiago



Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(2 DE MARZO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 74

30 de enero de 2017

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Juana Díaz, con el fin de identificar legislación viable, las acciones administrativas necesarias, y estudiar la posibilidad de crear un “Plan para la Reutilización de Parcelas Vacantes en dichos Municipios”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento general que existe la necesidad apremiante de vivienda para familias de bajos ingresos en Puerto Rico. Esta situación se hace notable en nuestras familias humildes en los municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Juana Díaz. En estos municipios se han realizado infinidad de proyectos de vivienda, para personas con alto poder adquisitivo y lamentablemente escasean los proyectos de interés social.

Durante las décadas de 1960 y 1970, en Puerto Rico, se llevó a cabo la práctica de concederles a las familias el Título de Propiedad del solar donde tienen enclavadas sus viviendas por el precio nominal de un (1) dólar. A través de esta práctica se le concedía la oportunidad a las familias que lo ameritaran la posibilidad de construir una vivienda digna.

No obstante, con el pasar de los años y por varias razones, como por ejemplo, la emigración y/o la adquisición de otra vivienda, es común, encontrarse con parcelas abandonadas. Esto representa, la posibilidad de la utilización de las mismas en perjuicio de la seguridad comunitaria y que dicha parcela no sea utilizada en beneficio de una familia que necesita resolver su problema de necesidad de vivienda.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas
3 vacantes en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas,
4 Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Juana Díaz, con el fin de identificar
5 legislación viable, las acciones administrativas necesarias, y estudiar la posibilidad de crear un
6 “Plan para la Reutilización de Parcelas Vacantes en dichos Municipios”.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 134

23 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la viabilidad de llevar a cabo la construcción de conectores, ensanches y desvíos en la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-385 del Municipio de Peñuelas desde el kilómetro 0.4 al kilómetro 4.8 del Municipio de Peñuelas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trayecto de la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-385 del Municipio de Peñuelas tiene como fin, normalmente, el transporte de bienes y personas entre puntos geográficos distintos y es una vía importante que impulsa la actividad económica del Municipio. La ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-385 es la ~~carretera~~ vía principal que une a nuestros compueblanos del Municipio de Peñuelas con la ~~Carretera estatal número 2 o~~ Estatal PR-2, vía importante de la Isla que comunica a varios de los municipios más poblados del área Sur. Además, interconecta las carreteras PR-127, PR-384, PR-390, PR-132 y PR-3132. Por dicha vía, se llevan a cabo numerosos viajes diariamente incluyendo; viajes de carga, pasajeros y turistas de ecosistemas entre otros.

Este Senado de Progreso y Esperanza tiene el interés de minimizar los costos de viaje, el tiempo de traslado y maximizar la seguridad en los diferentes distritos senatoriales. A tales efectos, es necesario que se efectúe un estudio sobre la viabilidad que incluya el impacto

M.S.

ambiental y económico, conducente a la construcción de conectores, ensanches y desvíos en la ~~carretera~~ Carretera PR-385 desde el ~~kilometro~~ kilómetro 0.4 al kilómetro 4.8.

No podemos olvidar que cada agencia gubernamental tiene la responsabilidad de considerar la seguridad de los residentes al momento de emitir un endoso a agencias privadas o públicas y realizar el debido estudio de viabilidad de acuerdo a las condiciones existentes. ~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado tiene la responsabilidad de proteger la seguridad de todos nuestros constituyentes, procurando que las agencias gubernamentales proporcionen vías de rodaje adecuadas y sobre todo seguras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~efetuar un estudio sobre~~ realizar una
3 investigación en torno a la viabilidad de llevar a cabo la construcción de conectores,
4 ensanches y desvíos en la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-385 desde el ~~kilometro~~
5 kilómetro 0.4 al kilómetro 4.8 del ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas.

6 Sección 2.- Se ordena que la investigación identifique la disponibilidad de fondos para
7 realizar el proyecto; proyecciones a corto y largo plazo para su construcción; y otros asuntos
8 relacionados con este proyecto.

9 Sección 3.-La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe con los
10 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
11 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este
12 estudio, ~~deberá presentar un informe en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días
13 ~~luego de aprobada~~ después de la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 4.- Esta ~~resolución~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.

M.A.S.

ORIGINAL

RECIBIDO NOV 6 17 PM 5:49
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

SAR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de noviembre de 2017

Informe sobre la R. del S. 134

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 134, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 134 propone realizar una investigación en torno a la viabilidad de llevar a cabo la construcción de conectores, ensanches y desvíos en la carretera estatal PR-385 desde el kilómetro 0.4 al kilómetro 4.8 del Municipio de Peñuelas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 134, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

RECIBIDO DIC10'17PM10:10
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de diciembre de 2017

Primer Informe Parcial

Sobre la R. del S. 361

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 361, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 361, ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales realizar una investigación, estudio y análisis sobre la operación y funcionamiento del Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste, su Director Ejecutivo, que se nutre en su mayoría de fondos federales provenientes del *Workforce Innovation and Opportunity Act* (WIOA), al Presidente de la Junta de Alcaldes y al Presidente de la Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora y someter recomendaciones.

HALLAZGOS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Para la presente Resolución se llevaron a cabo vistas públicas el lunes, 10 de julio, el viernes, 14 de julio, el miércoles, 2 de agosto y el martes, 22 de agosto. Durante el proceso de Vistas Públicas, se citaron a la Junta de Directores del Área Local, a los miembros de la Junta de Alcaldes, a la directora del Programa de Desarrollo Laboral, a empleados del Consorcio del Noroeste, así también, a los alcaldes de los municipios de Aguada y San Sebastián.

Por más de dos (2) décadas, los Consorcios Intermunicipales han sido los administradores de los Fondos Federales del Título I del Departamento del Trabajo Federal, para el desarrollo de la fuerza trabajadora en Puerto Rico. En un pasado, manejaban el día a día de los Fondos WIA

“Workforce Investment Act”, desde el 2016 y hasta el día de hoy son conocidos por sus siglas WIOA. De igual forma, antes eran supervisados por el Consejo de Desarrollo Ocupacional y de Recursos Humanos, y actualmente supervisados por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) bajo el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Los alcaldes de las distintas regiones, en virtud de la Ley de Municipios Autónomos, forman parte integral de estos Consorcios, a través de sus respectivas Juntas de Alcaldes. En esta ocasión, nos correspondió investigar el funcionamiento del Consorcio del Noroeste, Área Local del Noroeste, compuesta por los pueblos de Aguadilla, Aguada, Añasco, Isabela, Moca, Rincón y San Sebastián, a pesar de que el alcalde de este último municipio, pidió, en un pasado, ser excluido de la Junta de Alcaldes, por diferencias de criterio, en torno al funcionamiento de la Junta y del Consorcio del Noroeste. Recientemente, el Alcalde de San Sebastián, Javier Jiménez, manifestó a la Junta su interés de volver a formar parte del Área Local del Noroeste, que fue evidenciada con copia de carta enviada a la Comisión.

El pasado 13 de diciembre de 2016, se convocó una reunión de la Junta de Alcaldes en el Restaurante El Coche de Añasco. Para este momento, el Hon. Manuel “Gabina” Santiago, Alcalde de Aguada, no había juramentado en su cargo, por ser este su primer término como alcalde.

Es importante reseñar que los demás alcaldes ya figuraban como componentes de la Junta y, era de conocimiento general, que Aguada entraría en el Consorcio del Intermunicipal del Noroeste, una vez juramentara en su cargo como primer ejecutivo. El Presidente de la Junta de Alcaldes y Alcalde de Rincón, manifestaron en el mes de diciembre de 2016, que lo anterior era un hecho incontrovertible, a pesar que con el transcurrir del tiempo y luego de examinado los documentos que forman parte de este informe, resultó distinto. Esto según misivas entregadas por el alcalde de Moca.

En Vista Pública, celebrada en la Asamblea Municipal de Aguadilla el 10 de julio, el alcalde de este ayuntamiento, Hon. Carlos Méndez Martínez declaró no haber asistido a la reunión celebrada el 13 de diciembre de 2016, y fue más lejos al declarar, una vez mostrada la hoja de asistencia de ese día, que la firma que aparecía al lado de su nombre, no era la suya. Asimismo, declaró desconocer quién había firmado por él.

El **19 de diciembre de 2016**, en misiva suscrita por el Hon. José E. Avilés Santiago, Alcalde de Moca, para la realización de una transición de la Junta de Alcaldes del Área Local del Noroeste, le expresó al Alcalde de Rincón, y citamos *“Como es de su conocimiento las funciones de los Oficiales de la Junta de Alcaldes (Junta), tienen un término de vencimiento de cuatro (4) años, término que vence en este año. Razón por la cual, le corresponde a los Alcaldes Electos del Área Local del Noroeste, seleccionar nuevamente los directivos de la Junta. En aras de poder garantizar el funcionamiento adecuado de nuestro consorcio intermunicipal”*. Pidió en esencia el Alcalde de Moca: 1. Que se detuviera todo proceso de nombramiento. 2. Que se detuviera todo gasto, exceptuando aquellos necesarios e imprescindibles para el ofrecimiento de servicios. 3. Que se prescindiera al 31 de diciembre de 2016 de todo contrato de servicios profesionales que se tuvieran al momento, tales como asesores en el área de la Ley WIOA.

Luego de la antes aludida misiva, el **12 de enero de 2017**, en carta suscrita por el Hon. José E. Avilés Santiago, Alcalde de Moca, para la inclusión del alcalde de Aguada en la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste, indicó al Alcalde de Rincón, también Presidente de la Junta de Alcaldes, que como el Alcalde de Aguada había juramentado el 9 de enero de 2017, podrían celebrar la reunión de la Junta de Alcaldes la semana del 17 al 20 de enero de 2017.

Finalmente, el **20 de enero de 2017**, en misiva suscrita por el Hon. José E. Avilés Santiago, Alcalde de Moca, indicó al Alcalde de Rincón que como el Alcalde de Aguada había juramentado el 9 de enero de 2017, le había solicitado celebrar la reunión de la Junta de Alcaldes la semana del 17 al 20 de enero de 2017 y que no habiéndose realizado la misma, las actuaciones de la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste eran ilegítimas y ultra vires. Esta misiva, fue contestada con carta de fecha **23 de enero de 2017**, por el Hon. Carlos D. López Bonilla, Alcalde de Rincón, en la cual cita el Reglamento de la Junta de Alcaldes, para negar una nueva reunión de la Junta, para la inclusión y juramento del Alcalde de Aguada como miembro de la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste. En la mencionada carta, el Alcalde de Rincón invita al Alcalde de Moca a concentrarse y trabajar para que el Consorcio alcanzara los requisitos establecidos en la ley para poder ser re designados como Área Local para el periodo de los Años Programa 2018-2020 de WIOA. Esta misiva fue copiada a los alcaldes de Aguadilla, Aguada, Moca e Isabela. En síntesis, se deniega nueva convocatoria para inclusión del Alcalde de Aguada a la Junta de Alcaldes.

Lo que pareciera ser una batalla de misivas entre alcaldes, con cartas copiadas a la anterior Administradora del Programa de Desarrollo Laboral, Delilah Ruiz Manzano, de un análisis sosegado y básico, nos lleva a concluir que el Alcalde de Rincón se opuso y se opone, a la incorporación del Alcalde de Aguada a la Junta de Alcaldes del Área del Noroeste.

No obstante, lo anterior, a pesar de las facultades legales de la Ex Administradora de Desarrollo Laboral, Delilah Ruiz Manzano, no se logró ejercer su autoridad para lograr que reinara el orden, armonía y cumplimiento con las Órdenes Ejecutivas del Gobernador, para la Creación de Consorcios Intermunicipales, tampoco para que se rindiese un informe de auditoría, que de alguna forma, evitase la apariencia y percepción pública de la existencia de un caos administrativo, en el Consorcio del Noroeste, su Junta Local y su Junta de Alcaldes.

A lo anterior, se suma que el 17 de abril de 2017, en misiva suscrita por Miguel Ramos Morales, Presidente Junta Local de Norte Central y Ángel San Miguel Hernández, Presidente Junta Local de Mayagüez-Las Marías, sobre borrador de Plan Regional, dirigida a la Sra. Delilah Ruiz Manzano, este indicó que este plan aún no había sido endosado por el Presidente del Área Local del Noroeste.

Las ponencias presentadas a esta Comisión, producto de nuestra Investigación Senatorial, se limitaban a citar las disposiciones reglamentarias de los Fondos WIOA, que en nada explicaban los señalamientos medulares en controversia. Nunca se dijo, entre muchas otras interrogantes, ¿Quién falsificó la firma del Alcalde de Aguadilla?, ¿Por qué se insistía en la negativa de que el Alcalde de Aguada juramentara a su cargo? ¿Cómo se evitaría el caos administrativo que denunciaban los empleados? ¿Quién era el responsable de que el Consorcio no solicitara la administración de su propio Centro de Gestión Única?

Finalmente, como evidencia de la precaria situación administrativa del Consorcio del Noroeste, denunciaron los empleados de esta Área Local, que el Consorcio del Noroeste, no solicitó propuesta para la administración del Centro de Gestión Única, de su propia región, con el fin último de dismantelar este organismo. Los alcaldes de Moca y Aguada, atribuyeron a este último incidente, ser el fundamento para que Aguada, finalmente, no participara de forma activa en el funcionamiento del Consorcio del Noroeste, a través de su Junta de Alcaldes.

A la fecha de cierre de este Informe Parcial, se estaba recibiendo información del cierre y dismantelamiento de la Escuela Bilingüe Centro Los Pinos de Isabela, también parte del Consorcio del Noroeste/ Área Local del Noroeste.

Ciertamente, esta Comisión, entiende que compete directamente a la Contralora de Puerto Rico, así como al Departamento de Justicia, culminar la recopilación de evidencia documental y testifical necesaria, para evitar que el fin público del Consorcio del Noroeste, no se vea burlado y de alguna forma menoscabado.

Relación de prueba documental que obra en el expediente:

- a) **28 de agosto de 2013**, Certificación del Sr. Samuel Sánchez Tirado, Director Ejecutivo del Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste donde certifica no contar con actas de reuniones de la Junta de Alcaldes donde ellos confirmen a los miembros de la Junta de Subasta. Indica que los mismos fueron nombrados por el Director Ejecutivo en propiedad.
- b) **28 de agosto de 2013**, misiva firmada por el Sr. Samuel Sánchez Tirado, Director Ejecutivo del Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste dirigida al alcalde de Rincón, Hon. Carlos López Bonilla, informando a los miembros de junta de subasta nombrados y solicitando se reúna la Junta de Alcaldes del Área Local para que confirme sus miembros.
- c) **13 de diciembre de 2016- Agenda Reunión Ordinaria Junta de Alcalde**, Restaurante El Coche, Añasco, Puerto Rico.
- d) **13 de diciembre de 2016- Hoja de Asistencia Reunión Ordinaria Junta de Alcaldes**, Restaurante El Coche, Añasco, Puerto Rico.
- e) **12 de enero de 2017**, misiva suscrita por el Hon. José E. Avilés Santiago, alcalde de Moca, para la inclusión del alcalde de Aguada en la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste. Indicó el alcalde de Moca, al alcalde de Rincón, también Presidente de la Junta de Alcaldes, que como el alcalde de Aguada había juramentado el 9 de enero de 2017, podrían celebrar la reunión de la Junta de Alcaldes la semana del 17 al 20 de enero de 2017.
- f) **19 de diciembre de 2016**, misiva suscrita por el Hon. José E. Avilés Santiago, alcalde de Moca, para la realización de una transición de la Junta de Alcaldes del Área Local del Noroeste. En esta le expresa al alcalde de Rincón, y citamos *“Como es de su conocimiento las funciones de los Oficiales de la Junta de Alcaldes (Junta), tienen un término de vencimiento de cuatro (4) años, término que vence en este año. Razón por la cual, le corresponde a los Alcaldes Electos del Área Local del Noroeste, seleccionar*

nuevamente los directivos de la Junta. En aras de poder garantizar el funcionamiento adecuado de nuestro consorcio intermunicipal". Pidió en esencia el alcalde de Moca:

1. Que se detuviera todo proceso de nombramiento, 2. Que se detuviera todo gasto, exceptuando aquellos necesarios e imprescindibles para el ofrecimiento de servicios 3. Que se prescindiera al 31 de diciembre de 2016 de todo contrato de servicios profesionales que se tuvieran al momento, tales como asesores en el área de la Ley WIOA.
- g) **12 de enero de 2017**, misiva suscrita por el Hon. José E. Avilés Santiago, alcalde de Moca, para la inclusión del alcalde de Aguada en la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste. Indicó el alcalde de Moca al alcalde de Rincón, también Presidente de la Junta de Alcaldes, que como el alcalde de Aguada había juramentado el 9 de enero de 2017, podrían celebrar la reunión de la Junta de Alcaldes la semana del 17 al 20 de enero de 2017.
- h) **20 de enero de 2017**, misiva suscrita por el Hon. José E. Avilés Santiago, alcalde de Moca, para la inclusión del alcalde de Aguada en la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste. Indicó el alcalde de Moca al alcalde de Rincón, también Presidente de la Junta de Alcaldes, que como el alcalde de Aguada había juramentado el 9 de enero de 2017, le pidió celebrar la reunión de la Junta de Alcaldes la semana del 17 al 20 de enero de 2017. Que no habiéndose realizado la misma, las actuaciones de la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste eran ilegítimas y ultra vires.
- i) **23 de enero de 2017**, misiva suscrita por el Hon. Carlos D. López Bonilla, alcalde de Rincón, dirigida al alcalde de Moca, en la cual cita el Reglamento de la Junta de Alcaldes, para negar una nueva reunión de la Junta, para la inclusión y juramento del alcalde de Aguada como miembro de la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste. En ella le invita a concentrarse a trabajar para que el Consorcio alcance los requisitos establecidos en la ley para poder ser re designados como Área Local para el periodo de los Años Programa 2018-2020 de WIOA. Esta misiva fue copiada a los alcaldes de Aguadilla, Aguada, Moca e Isabela.
- j) **22 de febrero de 2017**- Réplica de carta del 23 de enero de 2017, suscrita por el alcalde de Moca, dirigida al alcalde de Rincón. En la aludida réplica le reitera con carácter de

- urgencia, se convoque a reunión de la Junta de Alcaldes para la inclusión del alcalde de Aguada en la Junta de Alcaldes y para que se celebre la solicitada transición de la Junta.
- k) **10 de marzo de 2017**, en misiva de esta fecha, por cuarta ocasión, el alcalde de Moca exige al alcalde de Rincón, se convoque a la Junta de Alcaldes del Área Local del Noroeste.
- l) **17 de marzo de 2017**, alcalde de Rincón reitera su negativa a que se reúna la Junta de Alcaldes, por diversos fundamentos, los cuales se resumen, en esencia, que el alcalde de Moca, no tenía facultad para convocar la Junta.
- m) **31 de marzo de 2017**, misiva suscrita por alcalde de Moca dirigida a Delilah Ruiz Manzano, Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Laboral, solicitud de intervención, denunciando intentos infructuosos para la constitución de la nueva Junta de Alcaldes.
- n) **6 de abril de 2017**, misiva suscrita por Delilah Ruiz Manzano, Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Laboral, dirigida al Sr. Pablo Juarbe, Presidente Junta Local del Noroeste sobre Plan Utilización de Fondos.
- o) **17 de abril de 2017**, misiva suscrita por Miguel Ramos Morales, Presidente Junta Local de Norte Central y Ángel San Miguel Hernández, Presidente Junta Local de Mayagüez-Las Marías, sobre borrador de Plan Regional, dirigida a la Sra. Delilah Ruiz Manzano. Indican estos que este plan aún no había sido endosado por el Presidente del Área Local del Noroeste.
- p) **19 de mayo de 2017**-publicación del Periódico Primera Hora, sobre Solicitud de Propuestas para la Operación del Centro de Gestión Única/ "AMERICAN JOB CENTER" (CGU-AJC)
- q) **22 de mayo de 2017**, misiva suscrita por alcalde de Moca dirigida a Delilah Ruiz Manzano, Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Laboral, solicitud de intervención, denunciando intentos infructuosos para la constitución de la nueva Junta de Alcaldes, preocupación sobre publicación del 19 de mayo de 2017 y reiterando denuncia de falta de reuniones legítimas de la Junta de Alcalde.
- r) **31 de mayo de 2017**, misiva suscrita por alcalde de Rincón, dirigida a los alcaldes de Moca, Aguadilla y Aguada, sobre carta de 22 de mayo de 2017 a la Sra. Delilah Ruiz Manzano, Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Laboral.

- s) **13 de julio de 2017**, misiva suscrita por el alcalde de Aguada Hon. Manuel “Gabina” Santiago Mendoza, donde solicita al Presidente de la Junta de Alcaldes Hon. Carlos D. López Bonilla, alcalde de Rincón, se convoque de inmediato a la Junta de Alcaldes, la cual no se reunía desde diciembre de 2016 para que se incluyera al alcalde de Aguada como miembro de la junta del Área Local del Noroeste.
- t) **13 de julio de 2017**, misiva suscrita por el alcalde de Aguada Hon. Manuel “Gabina” Santiago Mendoza, donde solicita al Sr. Samuel Sánchez Tirado, Director Ejecutivo del Consorcio, parte de la Junta Local del Noroeste, solicitando se convoque de inmediato a la Junta de Alcaldes, la cual no se reunía desde diciembre de 2016 para que se le incluyera como miembro de la junta del Área Local del Noroeste.
- u) **13 de julio de 2017**, misiva suscrita por el alcalde de Aguada Hon. Manuel “Gabina” Santiago Mendoza, donde solicita al Sr. Pablo Juarbe, Presidente de la Junta Local del Noroeste, se convoque de inmediato a la Junta de Alcaldes, la cual no se reunía desde diciembre de 2016 para que se le incluyera como miembro de la junta del Área Local del Noroeste.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del testimonio de todos los deponentes, toda la prueba documental recibida, así como de las múltiples ponencias recibidas por la Comisión, muchas de las cuales se hacen formar parte de las conclusiones de este informe, esbozamos los siguientes:

- I. Existen serias irregularidades en el funcionamiento y manejo del Consorcio del Noroeste, que ponen en riesgo la sana administración pública y pueden tener el efecto directo adverso, en la administración de fondos federales, Fondos WIOA, entre otros.
- II. El 13 de diciembre de 2016, se celebró una reunión de la Junta de Alcaldes del Área Local del Noroeste en Añasco, Puerto Rico, en la cual durante la misma o posterior, alguien falsificó la firma del Hon. Carlos Méndez Martínez, Alcalde de Aguadilla. En audiencia pública, el Alcalde de Aguadilla declaró que la firma que aparecía en la hoja de asistencia del 13 de diciembre de 2016, no era la suya.
- III. Corresponde al Departamento de Justicia y/o a la Oficina del Panel del Fiscal Independiente, determinar si existen los elementos del delito de falsificación en los hechos objetos de esta investigación senatorial.

- IV. El Alcalde de Aguada, Hon. Manuel “Gabina” Santiago, fue excluido del proceso de juramentación de la Junta de Alcaldes del Área Local del Noroeste y al momento de redacción de este informe no ha juramentado como miembro de la Junta de Alcaldes, a pesar de que Aguada es parte integral de este Consorcio Intermunicipal.
- V. No se ha dado paso a la entrada al Alcalde de San Sebastián, Hon. Javier Jiménez a la Junta de Alcalde del Área Local del Noroeste, al evitar realizar una auditoría sobre el estatus administrativo actual del Consorcio del Noroeste.
- VI. El Alcalde de Moca, Hon. José Avilés, solicitó por escrito, sin éxito, en aproximadamente cinco (5) ocasiones que se convocara reunión de la Junta de Alcaldes para la inclusión de su homólogo el Alcalde de Aguada.
- VII. Las actuaciones del Presidente de la Junta de Alcaldes del Consorcio del Noroeste y Alcalde de Rincón, han sido arbitrarias y poco democráticas.
- VIII. Existen serias dudas sobre la legalidad del proceso de adjudicación de compras y servicios del Consorcio del Noroeste, que deben ser investigados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- IX. El Consorcio del Noroeste, no presentó propuesta alguna para administrar su Centro de Gestión Única, conforme a la publicación del Periódico Primera Hora. Lo anterior, resulta altamente sospechoso y merece un escrutinio riguroso por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- X. Se ha utilizado la estructura gubernamental del Consorcio del Noroeste, como si esta no respondiera a las normas del servicio público y fuese un negocio privado de sus directivos, específicamente el Presidente de la Junta de Alcaldes y el Director Ejecutivo del Consorcio.
- XI. El Consorcio del Noroeste para los años 2013-2016, no cumplió con los estándares de ejecución, establecidos por el Gobierno Federal, para la administración de los Fondos WIOA, tampoco se tomaron acciones correctivas efectivas para subsanar lo anterior.
- XII. Las fallas administrativas del Consorcio del Noroeste, son tan trascendentales, que la Comisión recibió en audiencia pública a casi una veintena de empleados, los cuales hicieron denuncias de irregularidades en las siguientes áreas: Compras, Auditoría, Junta de Subasta, Cumplimiento con Exigencias para la Retención de Fondos Federales, Viajes

Oficiales, entre muchas otras. Los empleados expresaron su disposición de colaborar con el Departamento de Justicia y Oficina del Contralor de Puerto Rico.

XIII. Existe prueba documental y testifical examinada por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, que pudieran hacernos llegar a la conclusión de que los siguientes funcionarios públicos pudieron haber incurrido en conducta delictiva, por omisión del cumplimiento de su deber como funcionarios públicos, entre otros delitos:

- a. Presidente de la Junta de Alcaldes, del Área Local del Noroeste, Hon. Carlos D. López Bonilla, Alcalde de Rincón.
- b. El Director Ejecutivo del Consorcio del Noroeste, Sr. Samuel Sánchez Tirado
- c. Sra. Delilah Ruiz Manzano, Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Laboral.

Por las consideraciones antes expuestas, la comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo las medidas que se enumeran a continuación:

- I. Que se refieran al Departamento de Justicia los Hallazgos de este informe, así como toda la prueba documental recopilada en el proceso investigativo.
- II. Se recomiende que la Oficina de la Contralora de Puerto Rico, realice una Auditoria Especial sobre los hallazgos de la presente Resolución.
- III. El Alcalde de Aguada, en representación de sus constituyentes, debe acudir a los Tribunales en el ejercicio de sus prerrogativas, por la omisión de excluirle de los procesos, como parte con interés en la Junta de Alcaldes desde su juramentación el 9 de enero de 2017, hasta el presente.
- IV. Se evalúe la posibilidad de nueva legislación en materia de Consorcios Intermunicipales, para evitar el secuestro administrativo de los mismos, por alguno de sus componentes.

Respetuosamente sometido,



Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(30 DE JUNIO DE 2017)
ENMENDADA POR LA R. DEL S. 479
(27 DE NOVIEMMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 361

23 de junio de 2017

Presentada por el señor *Correa Rivera*

Coautor el señor Muñiz Cortes

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la operación y funcionamiento del Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste, su Director Ejecutivo, que se nutre en su mayoría de fondos federales provenientes del *Workforce Innovation and Opportunity Act* (WIOA) al Presidente de la Junta de Alcaldes y al Presidente de la Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 1993 el Gobernador aprobó la creación del Consorcio del Noroeste, en adelante, Consorcio. En virtud de dicha aprobación, en marzo de 1994 los municipios de Aguadilla, Aguada, Añasco, Isabela, Moca, Rincón, y San Sebastián formalizaron un acuerdo para constituir dicho Consorcio o un Área de Prestación de Servicios para recibir y administrar fondos de la **Ley de Adiestramiento para el Empleo (JTPA-PL 97-3000 del 13 de octubre de 1982) (Ley JTPA)**. La Ley JTPA fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998 (WIA-PL 105-220 del 7 de agosto de 1998)*, **Ley de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (Ley WIA)**, la cual comenzó a regir bajo el Consorcio, el 1 de julio de 2000. Posteriormente, por virtud del Plan de Reorganización Número 4 de 9 de diciembre de 2011, en lugar de conocerse como Consorcio pasó a llamarse Área Local de Desarrollo Laboral del

Noroeste. Subsiguientemente, la **Ley WIA** fue derogada por la **Ley Pública Federal 113-128 del 22 de julio de 2014** conocida como el *Workforce Innovation and Opportunity Act* (WIOA). Desde el 1994 se designó al Municipio de Aguadilla como sede del Área Local.

El Área Local es un área de prestación de servicios que actualmente administra fondos de la **Ley WIOA**, para adiestramiento y empleo, entre otras tareas. Dichos fondos los recibe el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, bajo el Programa de Desarrollo Laboral, quienes anualmente otorgan contratos de delegación de fondos para la operación del Área Local.

El Área Local está integrado por una Junta de Directores de Alcaldes (Junta) y por la Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora. Actualmente, la Junta está compuesta por seis alcaldes, en lugar de los siete que estaban inicialmente. Esto debido a que en comunicación fechada el 3 de diciembre de 2013, el Hon. Javier Jiménez Pérez, alcalde del Municipio de San Sebastián solicitó al Presidente de la Junta de Alcaldes se excluyera su Municipio de formar parte del Área Local, porque alegadamente el Director Ejecutivo no contaba con los requisitos mínimos para ocupar la posición, firma de contratos sin seguir el debido proceso y por personal no autorizado, ausencia de reuniones de la Junta de Alcaldes, mal manejo en el uso de recursos y administración de fondos por parte del Director Ejecutivo y el Presidente de la Junta de Alcaldes. Su renuncia fue con el propósito de proteger a su municipio de posibles demandas o señalamientos sobre la ausencia de controles, ejecución de procedimientos y otras obligaciones que pudieran surgir en la operación del Área Local.

Se hace necesario, entonces, que se realice una investigación exhaustiva para determinar responsabilidades sobre las supuestas actuaciones irregulares en el Área Local, a la vez que se hagan las recomendaciones correspondientes a las diferentes agencias de justicia estatales, autoridades federales y se determine si es necesaria nueva legislación para evitar que se repitan las alegadas actuaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos
- 2 Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la
- 3 operación y funcionamiento del Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste, que se nutre

1 en su mayoría de fondos federales provenientes del *Workforce Innovation and Opportunity*
2 *Act* (WIOA) su Director Ejecutivo, al Presidente de la Junta de Alcaldes y al Presidente de la
3 Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones deberá ser rendido durante la Tercera Sesión Ordinaria de la presente
7 Asamblea Legislativa.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 489

1 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las razones por las cuales las líneas aéreas impidieron la accesibilidad de compra de pasajes a aquellos que deseaban salir de Puerto Rico, a raíz del paso del huracán María, y si es necesario promover legislación para atender este asunto y evitar que este tipo de acciones se vuelva a repetir; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán María por la ~~isla~~ Isla el pasado 20 de septiembre alteró la realidad y forma de vida del puertorriqueño. Nos tocó despertar a enfrentar una crisis humanitaria de grandes dimensiones que trajo como consecuencia escasez de servicios esenciales, tales como energía eléctrica, agua potable, carreteras destruidas, un sistema de comunicaciones colapsado, entre otras. En el plano de vivencia diaria, nuestro pueblo ha experimentado la implantación de un toque de queda, esperar largas horas para poder entrar a un establecimiento comercial, para comprar gasolina, y para retirar dinero en efectivo del banco o cajero automático. La vivencia colectiva es otra, el ritmo de vida se detuvo, y ahora todos enfrentamos la vida en un estado de emergencia continuo, atendiendo eventos cotidianos a base de prioridades y necesidades inmediatas.

Ante esta nueva realidad, durante las primeras semanas luego del paso del fenómeno atmosférico por Puerto Rico, miles de puertorriqueños abarrotaron el aeropuerto buscando pasaje para salir de la ~~isla~~ Isla y refugiarse en lugares más seguros con familiares o amigos. Este influjo desmedido de personas en el aeropuerto fue provocado en gran parte por la falta de



comunicación telefónica y de acceso al internet. La destrucción dejada por el huracán dejó a la ~~isla~~ Isla sin líneas de comunicación, haciendo imposible el acceso a la compra de pasajes de avión por teléfono o por las páginas web de las aerolíneas para aquellos que se encontraban en Puerto Rico.

Durante los primeros días luego del paso del huracán, los únicos vuelos saliendo de la ~~isla~~ Isla eran vuelos humanitarios. Una vez comenzaron a regularse las rutas y expandirse los vuelos, se presentaron grandes retos a aquellos buscando salir de la ~~isla~~ Isla. En primer lugar, la negativa a vender pasajes a los que se encontraban en los aeropuertos en Puerto Rico porque “no había disponibilidad” en los vuelos; en segundo lugar, los precios de los pasajes que sí estaban disponibles, conseguidos por teléfono desde los Estados Unidos o por internet, se vendían en precios exageradamente altos. Nuestra condición geográfica impide que nuestros ciudadanos tomen un carro y puedan mudarse a otro estado como consecuencia del fenómeno atmosférico al que nos vimos ~~expuesto~~ expuestos. La única salida es a través de los aeropuertos, y los precios tan altos daban muestra de que se estaba sacando ventaja económica de la vulnerable situación en la que se encontraban los pasajeros que necesitaban salir de la ~~isla~~ Isla.

En contraste, el trato con otros estados en situación de emergencia, como en la Florida, fue diferente, y las líneas aéreas estaban reduciendo o limitando los precios de los pasajes para ayudar a que la mayor cantidad de personas pudieran desalojar el área previo a la tormenta.

Dicha práctica provocó que legisladores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos enviaran una carta al Departamento de Justicia de los Estados Unidos solicitando una investigación en torno a por qué se están elevando tanto los precios de los pasajes. Por otro lado, el Senador Demócrata Bob Menéndez, de Nueva Jersey, envió cartas a los ejecutivos principales de las aerolíneas que sirven a Puerto Rico, pidiendo se tomaran medidas para evitar que los damnificados se queden “atrapados en la isla por tarifas o precios exorbitantes”.

Es nuestro deber como ~~gobierno~~ Gobierno realizar una investigación que nos brinde información para conocer si, en momentos de emergencia, las líneas aéreas tienen protocolos diseñados para atender adecuadamente la necesidad imperante de sus clientes, muchas veces luchando con circunstancias que pueden significar la diferencia entre la vida o la muerte, o si es necesario crear medidas y legislación protectora que resulte de beneficio para el consumidor.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto

MS.

1 Rico realizar una investigación abarcadora sobre las razones por las cuales las líneas aéreas
2 impidieron la accesibilidad de compra de pasajes a aquellos que deseaban salir de Puerto Rico, a
3 raíz del paso del huracán María, y si es necesario promover legislación para atender este asunto y
4 evitar que este tipo de acciones se vuelva a repetir.

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe al ~~Senado de Puerto Rico~~ con
6 sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de noventa (90) días, ~~luego~~ después de la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

M/S.

ORIGINAL

RECIBIDO ENE 18' 18 PM 3:46

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
WCS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18^{va} ~~18~~ de enero de 2018
WCS

Informe sobre la R. del S. 489

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 489, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 489 propone realizar una investigación abarcadora sobre las razones por las cuales las líneas aéreas impidieron la accesibilidad de compra de pasajes a aquellos que deseaban salir de Puerto Rico, a raíz del paso del huracán María, y si es necesario promover legislación para atender este asunto y evitar que este tipo de acciones se vuelva a repetir.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 489, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodriguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(24 DE AGOSTO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 718

1 DE FEBRERO DE 2017

Presentado por el representante *Pérez Ortiz*

Referido a las Comisiones de Turismo y Bienestar Social;
y de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para fortalecer ~~y reorganizar~~ la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña, establecer su organización, deberes y funciones; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oferta museológica que tiene el pueblo de Puerto Rico, custodiada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), es rica y variada. Se encuentra en los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Canóvanas, Ponce, Guayama, Barranquitas, San German, Utuado y Vieques.

Estos municipios poseen un valioso inventario de patrimonios museológicos, históricos y culturales, que esperan ser descubiertos tanto por nuestros ciudadanos, como por los turistas que visitan Puerto Rico. Dichos patrimonios recogen gran parte de la historia de nuestra formación como pueblo, y aportan valiosamente a una de las industrias más importantes que fomenta y mercede el Gobierno de Puerto Rico, el turismo.

Ante la necesidad de extender los esfuerzos por atraer el turismo a esta rica y diversa oferta museológica, histórica y cultural, es necesario facilitar a sus visitantes el acceso al conocimiento íntegro de estos lugares, entrelazando los diferentes sitios de interés.

Es deber y responsabilidad de esta Asamblea Legislativa cuidar, proteger y dar a conocer los patrimonios museológicos, históricos y culturales con los que cuenta el pueblo puertorriqueño, facilitando el acceso programático y documentado a éstos, de manera tal, que se estimule el desarrollo del turismo en todas las regiones de Puerto Rico.

A tales efectos, esta Ley tiene el propósito de fortalecer ~~y reorganizar~~ el programa de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña, con la intención de incrementar su eficacia, integrando a dicho programa la colaboración activa y permanente de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Por otra parte, persigue mejorar los procesos y estrategias para proveer publicidad, información y descripción histórica sobre los lugares a ser visitados, descentralizar el turismo interno y externo del Área Metropolitana y extenderlo a todo Puerto Rico y estimular la participación conjunta de los municipios, la Compañía de Turismo y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Finalmente, pretende crear una sección en el portal cibernético ~~meetpuertorico.com~~ www.seepuertorico.com que contenga información de lugares a visitar, fechas de todas las actividades de carácter cultural que se celebren en todos estos pueblos, así como un mapa interactivo de la red museológica, histórica y cultural del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta Ley se conocerá como la "Ley de Fortalecimiento ~~y Reorganización~~ de la
3 Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña".

4 Artículo 2.-Fortalecimiento de la Red de Museos y Parques del Instituto de
5 Cultura Puertorriqueña.

6 La Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña se refiere a
7 un conjunto de lugares de importancia museológica, histórica y cultural, y todas

1 aquellas actividades de carácter cultural, auspiciadas por el Instituto de Cultura
2 Puertorriqueña; entiéndase certámenes, festivales y fiestas de pueblo. Para lograr el
3 fortalecimiento y una mayor efectividad de la Red, la Compañía de Turismo de Puerto
4 Rico, colaborará con el Instituto de Cultura Puertorriqueña en todo lo relacionado, pero
5 sin limitarse a lo siguiente:

6 (a) Reorganizar la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura
7 Puertorriqueña, para de esta forma facilitar y maximizar la propagación
8 de información histórico-cultural y la calidad de servicios ofrecidos.

9 (b) Fortalecer la Red ~~mediante una colaboración estructurada entre la~~
10 ~~Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Instituto de Cultura~~
11 ~~Puertorriqueña, tanto en la parte administrativa, como en la financiera, la~~
12 ~~planificadora y la publicitaria~~ en los procesos y estrategias para proveer
13 publicidad. La Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Instituto de
14 Cultura Puertorriqueña determinarán mediante reglamentación la forma
15 en que les resulta más conveniente cumplir con las funciones y deberes
16 dispuestos en esta Ley.

17 (c) Proveer información y descripción histórica sobre los lugares a ser
18 visitados.

19 (d) Coordinar con los Agentes de Viajes, Compañías de Cruceros y
20 Asociaciones de Hoteles y Paradores, así como cualquier ente público o
21 privado, para descentralizar el turismo interno y externo, extendiéndolo a
22 la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

- 1 (e) Estimular la participación conjunta de los municipios, la Compañía de
2 Turismo y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- 3 (f) Crear una sección en la página cibernética oficial de promoción de Puerto
4 Rico como destino, www.seepuertorico.com, que contenga la información
5 de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña
6 sobre los lugares a visitar, fechas de todas las actividades de carácter
7 museológico, histórico y cultural, que se celebren en todos estos pueblos,
8 así como un mapa interactivo.
- 9 (h) Consultar a los municipios donde existen museos y parques del Instituto
10 de Cultura Puertorriqueña y a la Asociación de Museos de Puerto Rico
11 cuando así lo estime necesario para cumplir con los propósitos de esta
12 Ley.

13 Artículo 3.-Cualquier dinero que se consigne para el cumplimiento de esta Ley,
14 podrá ser pareado con fondos estatales, municipales, federales y/o privados.

15 Artículo 4.-Vigencia

16 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Informe Positivo

P. de la C. 718

17 de noviembre de 2017

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO NOV 17 17PM 2:57

Jmc

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 718**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Positivo con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

JJP

El Proyecto de la Cámara 718 tiene el propósito de crear la Ley para fortalecer y reorganizar la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña, establecer su organización, deberes y funciones; y para otros fines relacionados.


ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara 718, solicitó memoriales explicativos al Instituto de Cultura Puertorriqueña y Compañía de Turismo quienes nos remitieron sus respectivos memoriales.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña; en adelante Instituto, expresó en su memorial, que como parte de sus funciones se encuentra conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales de Puerto Rico a los fines de lograr despertar el aprecio y deseo de conocimiento acerca de los mismos en nuestra cultura. Con el propósito de conservar nuestra

cultura, el Instituto creó el Programa de la Red de Museos y Parques. Este programa tiene a su cargo la Red de Museos y Parques del Instituto, el cual discurre a través de los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Canóvanas, Ponce, Guayama, Barranquitas, San German, Utuado y Vieques. En estos lugares están ubicados los museos y parques del ICP, en los cuales se conserva y exhibe gran parte de la historia y la identidad cultural de Puerto Rico.

Ante los grandes retos económicos que enfrenta el Instituto, el Director apoya la aprobación de la medida debido a que con el acuerdo colaborativo que puede realizar con la Compañía de Turismo así como con los municipios puede crear un plan de acción a los fines de promover la visita a esta Red de Museos y Parques y de esta manera allegar fondos para proteger y conservar nuestro patrimonio cultural. Por otro lado, este acuerdo será beneficioso para la industria turística y les brindará a los visitantes otras opciones turísticas culturales.

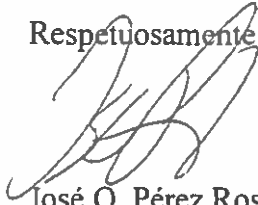


Por su parte, la **Compañía de Turismo de Puerto Rico** expresa su apoyo por la medida ya que esta va acorde con las funciones de dicha agencia. Recalcan que fomentar el desarrollo del turismo y convertir a Puerto Rico en un destino turístico es su primordial meta. Meta que hará cumplir promocionando y mercadeando nuestra isla como destino en sus diferentes áreas deportivas, recreativas, culinarias, medicas, entre otros. Han desarrollado conglomerados de municipios convirtiéndolos en destinos regionales con el fin de promover el turismo fuera de los espacios usuales de actividad turística. Hacen mención de que mientras la Organización de Mercadeo del Destino (DMO) asumirá las riendas de la promoción de Puerto Rico en el exterior, la Compañía se enfocará en fortalecer y trabajar áreas para ofrecer un producto de calidad a nuestros turistas. Como parte del acuerdo con el Instituto se compromete a incluir en la página cibernética oficial de la Compañía de Turismo, el contenido de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueño, así como la localización para que sea otra opción turística.

CONCLUSIÓN

Este Senado de Puerto Rico está muy comprometidos con el mantenimiento y promoción de nuestro patrimonio cultural. Por lo que, a tenor con lo antes expuesto, y previo al estudio y la consideración del **Proyecto de la Cámara 718**, la Comisión de Turismo y Cultura recomienda la aprobación de la medida, con enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. O. Pérez Rosa', written in a cursive style.

José O. Pérez Rosa
Presidente
Comisión de Turismo y Cultura

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 584

22 de enero de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internas

RESOLUCIÓN

Para enmendar las Reglas 12, 13, 15, 18, 26, 32, 38 y 40; añadir una nueva Regla 48 y reenumerar la actual Regla 48 como 49; añadir una nueva Regla 50, reenumerar las actuales Reglas 49, 50, 51, 52 y 53 como las Reglas 51, 52, 53, 54 y 55 respectivamente de la Resolución del Senado 13, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado”, del 9 de enero de 2017, a los fines de realizar ciertas enmiendas técnicas para facilitar y agilizar los procedimientos establecidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento del Senado de Puerto Rico, adoptado en virtud de la Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, establece las reglas para los procedimientos y el gobierno interno de dicho Cuerpo Legislativo.

El proceso legislativo es uno dinámico, por lo cual dichas reglas y procedimientos están en constante evaluación, a los fines de procurar que éstas redunden en beneficio para la pureza, agilidad y efectividad de los asuntos que se atienden en el Senado de Puerto Rico.

Por tanto, es necesario realizar ciertas enmiendas técnicas al Reglamento del Senado, a los fines de facilitar, agilizar y lograr una mayor transparencia en los procesos legislativos. Además, luego de la aprobación de la Ley 122-2017, conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, resulta imperativo incorporar en dicho Reglamento los procedimientos para atender los planes de reorganización en el Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la sección 12.6 del inciso I de la Regla 12 de la Resolución
2 del Senado 13, según enmendada para que lea como sigue:

“REGLA 12**I. MIEMBROS DE LAS COMISIONES**

3 ...

6 Sección 12.6- Miembros “Ex Officio”

7 El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces, los Portavoces Alternos y los pasados
8 Presidentes del Senado serán miembros “ex officio” de todas las Comisiones Permanentes y
9 podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas. *Los miembros ex*
10 *officio de cada Comisión no serán contabilizados para efectos de determinar la cantidad de*
11 *los votos requeridos en la hoja de votación o referéndum, pero sus votos serán contabilizados*
12 *para el logro de la mayoría necesaria para quórum y para alcanzar una determinación.*

13 Todas las Senadoras serán miembros en propiedad de la Comisión de Asuntos de la
14 Mujer.”

15 Sección 2.-Se enmiendan las secciones 13.1, 13.4, 13.5 y 13.12 del inciso J de la
16 Regla 13 de la Resolución del Senado 13, según enmendada para que lea como sigue:

“REGLA 13**J. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIONES****19 Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes**

20 Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y
21 facultades:

22 a) ...

1 b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios,
2 inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra
3 naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá notificar al autor de una
4 medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas audiencias y
5 reuniones en las que la medida esté siendo considerada. *En el caso de las audiencias públicas*
6 *celebradas por una comisión a la cual se le ordenó una investigación en virtud de una*
7 *Resolución del Senado debidamente aprobada, el autor o autores originales podrán*
8 *participar de la misma previo a la autorización del Presidente del Senado. La solicitud se*
9 *hará al Presidente del Senado por escrito. De otorgarse la autorización, el Presidente le*
10 *notificará a la Secretaría del Senado y a la Comisión a la que se le ordenó la investigación*
11 *para su acción correspondiente.*

12 Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o
13 sustitutivos, sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original.

14 c) ...

15 d) ...

16 e) ...

17 Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

18 ...

19 Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

20 ...

21 Sección 13.4- Notificación de Reuniones

22 El itinerario de reuniones semanales o convocatorias se reproducirá y entregará *en la*
23 *Secretaría del Senado. El Secretario publicará en la página de internet del Senado un*

1 *calendario de reuniones y vistas públicas de las comisiones. Una vez radicada la*
2 *convocatoria, el Presidente de la Comisión enviará una notificación electrónica a los*
3 *Senadores miembros de una Comisión utilizando para ello una lista de correos electrónicos*
4 *certificada por el Secretario. [por el Presidente de ésta]. [Tal entrega] La evidencia de la*
5 *radicación de la Convocatoria en la Secretaría y envío electrónico de la misma a cada*
6 *Senador al correo o correos electrónicos oficiales, según certificado por el Secretario,*
7 *constituirá notificación suficiente de la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las reuniones*
8 *especificadas en el itinerario o convocatoria. El Presidente de la Comisión incluirá evidencia*
9 *del envío de dicha convocatoria a los miembros de la Comisión en el expediente de cada*
10 *medida. De surgir un cambio o cancelación esta se notificará de la misma manera en que se*
11 *convocó [en el mismo, se notificará en el turno de Mensajes y Comunicaciones de la*
12 **sesión más inmediata.] En caso de no estar reunido el Cuerpo, el Presidente de la**
13 **Comisión o el Secretario Ejecutivo de ésta notificará de inmediato a los miembros sobre**
14 **dichos cambios].**

15 No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya
16 notificado con suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. La
17 notificación debe realizarse, al menos, con dos (2) días laborables previo a la reunión citada.
18 Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de
19 medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias.
20 No obstante, en aquellos casos en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que
21 no sea audiencia pública, se podrá obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de
22 proceder con dicha reunión, deberá constatar, con certeza, que todos los miembros de la
23 Comisión han sido debidamente citados y notificados.

1 Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores

2 Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el
3 Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle,
4 incluyendo el que al no *estar disponible el correo electrónico* **[haberlo conseguido**
5 **personalmente, por correo electrónico o por teléfono]**, se le informó de dicha citación *por*
6 *teléfono, personalmente o a través* **[a uno]** de sus empleados directos o familiares más
7 cercanos para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

8 ...

9 Sección 13.12- Acuerdos; Votación

10 Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su
11 consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido
12 debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5 de este Reglamento, y a la cual haya
13 asistido el quórum reglamentario. **[En caso de quórum, se podrán adoptar]** *Solo se podrán*
14 *adoptar* acuerdos mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros *de la Comisión*
15 *presentes o que hayan emitido el voto* **[, según se disponga en el Reglamento de la**
16 **Comisión]**.

17 **[No obstante, en]** *En* aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el
18 quórum requerido, el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la
19 Comisión, mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión. *Los*
20 *miembros presentes podrán consignar su voto en la hoja de votación/referéndum la cual será*
21 *utilizada para consideración de los miembros restantes a través de referéndum.*

22 En la hoja de *votación/referéndum* se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que
23 se había citado a la Comisión, a tales fines y para la cual no se logró quórum.

1 Los Senadores emitirán su voto en la hoja de *votación*/referéndum, requiriéndose para
2 la aprobación del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros
3 de la Comisión *presentes o que hayan emitido su voto. Se entenderá que la mayoría de los*
4 *miembros de la Comisión será la mitad más uno de los miembros en propiedad de la misma.*
5 *Los miembros ex officio de cada Comisión no serán contabilizados para efectos de*
6 *determinar la cantidad de los votos requeridos en la hoja de votación o referéndum, pero sus*
7 *votos serán contabilizados para el logro de la mayoría necesaria para alcanzar una*
8 *determinación.*

9 Sección 13.13...

10 ...”

11 Sección 3.- Se enmienda la Regla 15 de la Resolución del Senado 13 para que se lea
12 como sigue

13 **“REGLA 15**

14 **A. RADICACIÓN, IMPRESIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY Y**
15 **RESOLUCIONES**

16 Sección 15.1- Facultad para Radicar

17 ...

18 Sección 15.2- Trámite para Radicar

19 *Las medidas legislativas estarán redactadas en el tipo de letra conocido como “Book*
20 *Antigua”.* La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original, tres (3)
21 copias **[fiel]** *fieles* y exactas de la original y deben venir acompañadas de su radicación
22 electrónica. El original contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un
23 Senador, o la del Presidente de la Comisión que la presente.

1 Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores que, sin ser los autores
2 principales de ésta, se unen como coautores de la misma. El encabezamiento será según lo
3 dispuesto en la Sección 15.5.

4 Sección 15.3- Numeración de medidas

5 ...

6 Sección 15.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

7 Los Proyectos de Ley y Resoluciones originadas en el Senado constarán de las
8 siguientes partes en este orden:

9 1. Encabezamiento

10 2. Título

11 3. Exposición de Motivos (opcional)

12 4. Cláusula Decretativa (o Resolutiva)

13 5. Cláusula de cumplimiento (si aplica)

14 6. Cláusula de vigencia

15 7. Cuerpo

16 **[En esta parte los Proyectos de Ley se componen de artículos, y las Resoluciones**
17 **se componen de secciones.]**

18 Cuando falte cualquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición
19 de Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma, a menos
20 que se haga la corrección correspondiente.

21 Sección 15.5- Encabezamientos

1 En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la
 2 Asamblea Legislativa en que se radique, así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a
 3 la que corresponda.

4 El encabezamiento seguirá el siguiente formato:

5 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

6 O

7 GOBIERNO DE PUERTO RICO

8 *(Letra tamaño 18)*

9 Asamblea	Sesión
10 Legislativa <i>(Letra tamaño 12)</i>	Ordinaria o
11	Extraordinaria

12 SENADO DE PUERTO RICO *(Letra tamaño 18)*

13 P. del S. *(Letra tamaño 26)*

14 Fecha *(Letra tamaño 12)*

15 Presentado por *(Letra tamaño 12)*

16 Coautor(a)..... *(Letra tamaño 12)*

17 Referido a la Comisión..... *(Letra tamaño 12)*

18 *El resto de la medida deberá estar impreso en letra tamaño 12.*

19 Las Resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones
 20 Conjuntas se designarán "R.C. del S.", las Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S.", y las
 21 Resoluciones del Senado "R. del S."

22 El Secretario proveerá un sistema de macros electrónicos que permitirá el montaje de
 23 la medida, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

1 Al radicarse una medida de administración, entiéndase aquella legislación que
2 promueve el Gobernador de Puerto Rico, se considerará que fue presentada por los Senadores
3 afiliados al partido al cual pertenece el Gobernador. No obstante, no significará
4 necesariamente que éstos endosan la medida. *Estas medidas se identificarán mediante el uso*
5 *del calificativo “A”, seguido de un guion y el número correspondiente a la medida [A-00].*
6 *Esta identificación se colocará en el margen superior derecho.*

7 Sección 15.6- Título

8 ...

9 Sección 15.7- Exposición de Motivos

10 ...

11 Sección 15.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

12 ...

13 **[Sección 15.9- Cláusula de Vigencia**

14 **Esta dispondrá, específicamente, la fecha o el momento en que entrará en vigor**
15 **la legislación.]**

16 Sección **[15.10]** 15.9- Cuerpo

17 El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma. *Los proyectos de*
18 *ley se dividirán en artículos y las resoluciones, resoluciones conjuntas y resoluciones*
19 *concurrentes en secciones. No obstante, cuando un proyecto proponga enmiendas a una ley*
20 *vigente, si esta última está dividida en artículos, el proyecto deberá estar dividido en*
21 *secciones, y viceversa.*

22 *Toda medida legislativa que se presente y que conlleve en sus propósitos la imposición de*
23 *algún término de tiempo para informar a la Asamblea Legislativa o alguna de sus cámaras el*

1 *estatus o la terminación de su cumplimiento, deberá contener, antes de la cláusula de*
2 *vigencia, una cláusula de cumplimiento en la que el autor de la medida consolidará de*
3 *manera cronológica y organizada:*

4 a) *la identificación de la persona jurídica pública o privada que deberá hacer*
5 *informes a la Asamblea Legislativa;*

6 b) *una breve descripción de cada asunto que deberá ser informado; y*

7 c) *las fechas correspondientes en que así deberán informarse.*

8 *No obstante, en el caso de las Resoluciones del Senado para ordenar investigaciones,*
9 *el término en sus cláusulas de cumplimientos comenzará a cursar a partir de la fecha en que*
10 *la medida le fuere aprobada.*

11 *Sección 15.10- Cláusula de Vigencia*

12 *Esta dispondrá, específicamente, la fecha o el momento en que entrará en vigor la*
13 *legislación.*

14 *Sección 15.11- Enmienda a Ley Vigente*

15 *En aquellos casos en que la medida radicada enmiende alguna ley vigente, las partes*
16 *que se eliminan del texto, si alguna, aparecerán en letras ennegrecidas y entre llaves*
17 **[negritas]** *aquellas partes que se adicionen al texto, si alguna, aparecerán en letra cursiva*
18 *(itálica). Se utilizará letra tipo simple para aquellas partes del texto en que la intención*
19 *legislativa sea mantenerlas inalteradas.*

20 *Toda enmienda a legislación vigente o cita de ley hará referencia a las leyes según*
21 *aprobadas y previamente enmendadas y al texto, los epígrafes y la enumeración según*
22 *aparecen en éstas, no como aparecen en la compilación de Leyes de Puerto Rico Anotadas*
23 *(LPR).*

1 *Las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas a partir de 1991 deberán ser citadas*
2 *como Ley [Número]-[Año]. Toda otra Ley, Resolución, Resolución Conjunta o Resolución*
3 *Concurrente aprobada con anterioridad al 1991 deberá ser citada como Ley Núm. ____ de*
4 *día-mes-año; o Código ____ de Puerto Rico de -año-.*

5 Sección 15.12- Relación de Medidas Radicadas

6 ...

7 Sección 15.13- Solicitud para ser Coautor

8 Luego de radicada una medida un Senador *solo* podrá incluir su nombre como coautor
9 de la misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la
10 autorización de por lo menos uno (1) de los autores originales, que será consignada mediante
11 la firma de este último. La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la
12 sesión en que aparezca dicha medida[,] incluida en la relación de medidas radicadas y
13 referidas a Comisiones *o cuando esté ante la consideración del Cuerpo pero antes de la*
14 *votación final. Cuando la solicitud se haga en la sesión en que la medida aparece en*
15 *primera lectura [En tal caso,] el Senador será incluido en el encabezamiento de la medida en*
16 *la parte en que se expresa "Coautor...". [De no estar presente en dicha sesión por lo menos*
17 **uno (1) de los autores originales, el Senado podrá autorizar, mediante moción al efecto,**
18 **la inclusión de los coautores.]** Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá
19 en el Diario de Sesiones, al igual que en el Internet[.]. [el] El nombre del Senador solicitante
20 aparecerá impreso en las copias de la medida que se impriman con posterioridad a dicha
21 sesión en su próxima etapa de tramitación.

22 *En el caso de coautorías de delegaciones o del Cuerpo esta solicitud se hará por*
23 *moción.*

1 *además incluir disposiciones sobre la radicación de informes parciales durante el término de*
2 *la investigación.*

3 *Una vez el informe parcial o final sobre el estudio o investigación ordenado por una*
4 *Resolución del Senado sea radicado en la Secretaría con sus hallazgos, conclusiones y*
5 *recomendaciones, será referido a la Comisión de Reglas y Calendario quien podrá incluirlo*
6 *en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.*

7 *Incluido el informe en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, una mayoría de*
8 *los miembros presentes en la sesión podrá mediante la aprobación de una moción a esos*
9 *fines recibirlo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Una vez recibido por el*
10 *Cuerpo, la Secretaría deberá referir el informe a las agencias e instituciones que el mismo*
11 *recomiende.”*

12 Sección 5.- Se enmienda la Sección 26.1 del inciso G de la Regla 26 de la Resolución
13 del Senado 13 para que se lea como sigue:

14

“REGLA 26

G. ORDEN Y COMPORTAMIENTO - SALA DE SESIONES Y GALERÍAS

Sección 26.1- Sesión Pública

17 Las sesiones del Senado serán públicas, según lo dispuesto en la Constitución de
18 Puerto Rico en su Artículo III, Sección 11. *No se permitirá la grabación de los procesos en*
19 *el Hemiciclo cuando estos interrumpen los trabajos. Se faculta al Sargento de Armas a*
20 *intervenir para el fiel cumplimiento de los trabajos. Los ciudadanos podrán asistir a las*
21 *mismas, presenciándolas desde la Galería Alta que se encuentra en el tercer piso de la*
22 *estructura principal del Capitolio. El público deberá guardar el mayor respeto hacia los actos*
23 *del Senado y se comportará con el orden y decoro que se establece en este Reglamento.*

1 Ningún ciudadano ubicado en las gradas o áreas cercanas al hemiciclo podrá
2 interrumpir la Sesión o trabajos del Senado.

3 Sección 26.2- Atención Durante los Procesos

4 ...”

5 Sección 6.- Se enmienda la Sección 26.15 del inciso G de la Regla 26 de la
6 Resolución del Senado 13, según enmendada para que se lea como sigue:

7 “Sección 26.15- Propaganda **[Política]**

8 Queda prohibida la colocación o instalación de rótulos, afiches, fotos o cualquier otro
9 material alusivo a asuntos político- partidista, o proselitista, en cualquier oficina,
10 dependencia, o propiedad del Senado o en sus vehículos oficiales.

11 Esta prohibición no aplica a aquellos rótulos, fotos, afiches, placas o cualquier otro
12 objeto análogo que haya sido obsequiado o adquirido por un Senador ni aquéllos que se
13 puedan considerar objetos de colección si los mismos son instalados en el interior de las
14 oficinas y siempre que no puedan apreciarse desde el exterior de las mismas.

15 *No se podrá colocar rótulos, afiches, fotos o cualquier otro material que no sea*
16 *provisto por el Senado o autorizado por el Presidente, en las bancas de los senadores ni en el*
17 *estrado presidencial.*

18 *El Sargento de Armas dará cumplimiento a esta disposición removiendo cualquier*
19 *material que no cumpla con la misma.”*

20 Sección 7- Se enmienda la Sección 32.2, 32.5 y 32.9 del Inciso F de la Regla 32 de la
21 Resolución del Senado 13, según enmendada para que lea como sigue:

22 **“REGLA 32**

23 **F. INFORMES DE COMISIONES**

1 Sección 32.1.- ...

2 Sección 32.2.- Término para Rendir Informes

3 Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no
4 aprobación dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió
5 la medida o asunto bajo su consideración. Esta norma no aplicará a **[la Comisión] las**
6 *comisiones de Hacienda, Gobierno y de Asuntos Internos [cuando esté considerando el*
7 **presupuesto general de gastos y medidas de asignación relacionadas con el presupuesto**
8 **del Gobierno de Puerto Rico]**. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, estará
9 atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. El Secretario
10 del Senado, durante los primeros cien (100) días de comenzada la sesión, solicitará a las
11 Comisiones que entreguen un informe detallado en el cual establezcan las medidas asignadas,
12 status de las mismas, plan de trabajo establecido para la medida y el tiempo promedio en
13 completar el plan de trabajo.

14 En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la
15 Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta
16 disposición.

17 Sección 32.3-...

18 Sección 32.4.-...

19 Sección 32.5- Radicación y Contenido

20 Las Comisiones radicarán sus Informes en la Secretaría del Senado, mediante un
21 original y tres (3) copias. *Los informes, al igual que las medidas legislativas, estarán*
22 *redactados en el tipo de letra conocido como "Book Antiqua"*. El original del Informe será
23 firmado por el Presidente de la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el asunto,

1 según sea el caso. Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa,
2 deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe, y sustituirá
3 la versión original. En caso de que la Comisión no recomiende enmiendas, entonces la
4 versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el Informe *con el encabezado*
5 *“Entirillado Electrónico”*.

6 En dichos Informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que
7 identifica el informe, introducción, una exposición del alcance del Informe, las
8 recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida. El Informe
9 deberá incluir, además, una breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes
10 o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se
11 atendieron las preocupaciones u objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la
12 iniciativa. Dicho informe podrá incluir prueba documental o ilustrativa que fue sometida a la
13 Comisión.

14 *El encabezamiento de los informes será el siguiente y el mismo se cumplirá de*
15 *manera estricta:*

16 *ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO*

17 *O*

18 *GOBIERNO DE PUERTO RICO*

19 *[letra tamaño 14]*

20 *En letra tamaño 12: [número] Asamblea Sesión Legislativa*

21 *SENADO DE PUERTO RICO [letra tamaño 18]*

22 *P. del S. _____ [letra tamaño 26]*

23 *INFORME POSITIVO O NEGATIVO [letra tamaño 14]*

1 *Fecha [letra tamaño 12]*

2 *En letra tamaño 12:*

3 *AL SENADO DE PUERTO RICO:*

4 *La Comisión de [Las Comisiones de] _____ del Senado de*
5 *Puerto Rico, recomienda [recomiendan o no recomienda o no recomiendan] la aprobación*
6 *[con o sin enmiendas, en el caso en que recomiendan la aprobación] del P. del S ____.*
7 *Los informes de las Resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las*
8 *Resoluciones Conjuntas se designarán “R. C. del S.”; las Resoluciones Concurrentes “R.*
9 *Conc. del S.”; y las Resoluciones del Senado “R. del S.”; los Proyectos de la Cámara “P. de*
10 *la C.”; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara “R. C. de la C.”; y las Resoluciones*
11 *Concurrentes de la Cámara “R. Conc. de la C.”.*

12 *El resto del informe, que estará impreso en letra tamaño 12 y redactado a espacio*
13 *sencillo, consignará el alcance y análisis de la medida, un análisis del articulado de*
14 *entenderse procedente, las recomendaciones y las conclusiones de la Comisión o*
15 *Comisiones. Disponiéndose, que la línea del encabezamiento donde consta la palabra*
16 *“INFORME”, servirá para identificar un informe sobre la medida que pretende ser*
17 *definitivo. En los casos en que una medida es devuelta a comisión el informe que se radique*
18 *posteriormente se hará constar conforme sea “SEGUNDO INFORME”, “TERCER*
19 *INFORME”, y así sucesivamente. Cuando se radique un informe parcial sobre*
20 *investigaciones ordenadas por Resoluciones del Senado se hará constar “PRIMER*
21 *INFORME PARCIAL”, y en informes posteriores sobre la misma medida se hará constar*
22 *conforme sea “SEGUNDO INFORME PARCIAL”, “TERCER INFORME PARCIAL”, y así*

1 *sucesivamente, hasta “INFORME FINAL” para los casos en que se da cuenta del cierre de*
2 *una investigación.*

3 Todo Informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría
4 para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y **[deberá]** *tendrán que tener las*
5 *iniciales del Presidente de la Comisión Informante en cada una de las páginas. En los*
6 *Informes negativos, que son aquéllos donde no se recomienda la aprobación de la medida, las*
7 *Comisiones explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.*

8 Sección 32.6.-...

9 Sección 32.7.-...

10 Sección 32.8.-...

11 Sección 32.9- Informes con Enmiendas

12 En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la
13 aprobación de enmiendas para un Proyecto de Ley o Resolución, dichas enmiendas se
14 discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.

15 En el entirillado electrónico, las enmiendas propuestas que sugieran texto adicional
16 aparecerán **[en letra simple y subrayado (subrayado)]**, *en cursiva (“itálica”) y subrayado*
17 *(“cursiva subrayado”),* y aquéllas que sugieran texto eliminado aparecerán en tachado
18 (tachado). De existir necesidad de restablecer texto vigente omitido en la medida original, el
19 mismo aparecerá **[doble subrayado]** *solo en subrayado en tipografía normal (“subrayado*
20 *normal”).*

21 La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación
22 del mismo.

23 ...”

1 Sección 8.- Se enmienda la sección 38.4 del inciso K de la Regla 38 de la Resolución
2 del Senado 13 según enmendada para que lea como sigue:

3 **“REGLA 38**

4 **K. DEBATES**

5 Sección 38.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra

6 ...

7 Sección 38.4- Turnos, Exposición y Rectificación

8 Ningún Senador hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un
9 debate. El primero será el turno de exposición que durará quince (15) minutos y el segundo
10 será el turno de rectificación, al cual corresponden cinco (5) minutos. No obstante, otros
11 Senadores que no hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador en el uso de la
12 palabra, pero éste no podrá hablar más de cuarenta y cinco (45) minutos en el turno de
13 exposición ni más de quince (15) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su
14 tiempo de rectificación aquellos Senadores que participaron en el turno de exposición.
15 *Durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días*
16 *finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias el tiempo de*
17 *debate se reducirá a cinco (5) minutos para exposición y dos (2) minutos para rectificación,*
18 *excepto en caso de los Portavoces y de los senadores independientes que tendrán quince (15)*
19 *minutos para su exposición y cinco (5) minutos de rectificación. Otros Senadores que no*
20 *hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador en el uso de la palabra, pero éste*
21 *no podrá hablar más de quince (15) minutos en el turno de exposición ni más de seis (6)*
22 *minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos*
23 *Senadores que participaron en el turno de exposición.*

1 Cualquier Senador podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido
2 para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de
3 los miembros presentes.

4 No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores que
5 soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Previo a
6 reconocer a un Senador para el primer turno de rectificación, el Presidente alertará
7 verbalmente a los Senadores presentes que se propone finalizar la oportunidad para consumir
8 turnos de exposición. Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador podrá
9 hacer uso de la palabra por primera vez en el debate.

10 El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

11 Cuando un Senador sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y
12 ocupará su asiento.

13 Sección 38.5 Asuntos Ajenos al Debate

14 ...”

15 Sección 9.- Se enmienda la Sección 40.5 de la Regla 40 de la Resolución del Senado
16 13, según enmendada, para que se lea como sigue:

17 “Sección 40.5- Votación Electrónica o Votación por Lista

18 Todos los miembros del Senado emitirán su voto de forma electrónica. Para ello, cada
19 Senador tendrá acceso en su escritorio a un escritorio virtual en el cual, verá las medidas
20 incluidas en la votación en formato electrónico y tendrá la opción de votar por cada medida
21 incluida en el Calendario de Aprobación Final. No obstante, el Senador que desee abstenerse
22 en una o varias medidas, deberá solicitar el consentimiento del Cuerpo antes de que finalice la
23 votación, según se establece en la Sección 40.1 de esta Regla. En caso de que se autorice la

1 abstención, el Presidente ordenará al Secretario que permita al Senador abstenerse en el
2 Sistema Electrónico de Votación. *Ninguna persona podrá acercarse a la banca de un*
3 *Senador o caminar entre las bancas de los Senadores mientras esté abierto el proceso de*
4 *votación con excepción del Secretario, el Sargento de Armas, personal de la Oficina de*
5 *Asesores Legislativos y personal de tecnología que sea requerido por el Senador.*
6 ...”

7 Sección 10.- Se enmienda la Sección 42.4 de la Regla 42 de la Resolución del Senado
8 13 para que se lea como sigue:

9 “Sección 42.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

10 El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos
11 proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la
12 Cámara de Representantes para su consideración, o de aquellas medidas del Senado
13 aprobadas por ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así
14 determinarlo el Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador,
15 según sea el caso. *En el caso de medidas aprobadas por ambos Cuerpos que hayan sido*
16 *enviadas al Gobernador, el Senado pedirá consentimiento a la Cámara para solicitar la*
17 *devolución de las mismas.*

18 Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendario
19 para su trámite correspondiente o cualquier otra Comisión que el Cuerpo determine.”

20 Sección 11.- Se añade una Regla 48 al Capítulo VII de la Resolución del Senado 13,
21 según enmendada, y se renumera la actual Regla 48 como Regla 49 y los incisos del 48.1 al
22 48.3 como 49.1 al 49.3 respectivamente, para que se lea como sigue:

23

“REGLA 48

1

2 U. PLANES DE REORGANIZACIÓN**3 Sección 48.1- Radicación**

4 *El Gobernador en virtud de la Ley 122-2017 enviará a la Asamblea Legislativa*
5 *planes de reorganización estableciendo consolidaciones, externalizaciones, creaciones,*
6 *transferencias, reorganizaciones o agrupaciones de agencias de la Rama Ejecutiva para su*
7 *consideración.*

8 *Una vez radicado el Plan de Reorganización, el Secretario del Senado lo anotará en*
9 *el Registro de Planes de Reorganización, lo enviará a todos los senadores y senadoras para*
10 *su evaluación y dará cuenta en la sesión más próxima.*

11 *El Gobernador deberá presentar el Plan de Reorganización al menos cuarenta y*
12 *cinco (45) días previos al último día de aprobación de medidas para poder ser considerado*
13 *en la Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan durante los cuarenta y*
14 *cinco (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea*
15 *Legislativa esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir*
16 *del primer día de la próxima Sesión Ordinaria.*

17 Sección 48.2- Evaluación del Plan de Reorganización

18 *La Asamblea Legislativa tendrá treinta (30) días para evaluar el Plan de*
19 *Reorganización y aprobar una Resolución Concurrente aprobando o rechazando el mismo.*
20 *Si dentro de estos treinta (30) días no se logra acuerdo entre el Senado y la Cámara de*
21 *Representantes, cualquiera de las Cámaras podrá aprobar una Resolución para notificar al*
22 *Gobernador de que no existe acuerdo y el término será extendido quince (15) días*
23 *adicionales.*

1 *El Presidente del Senado podrá delegar en un Senador o Comisión la evaluación o*
2 *cualquier otro asunto relacionado a los Planes de Reorganización, incluyendo pero sin*
3 *limitarse a, llevar a cabo reuniones o vistas públicas.*

4 *Sección 48.3- Aprobación del Plan de Reorganización*

5 *Cada Cámara tendrá treinta (30) días a partir de la radicación del Plan de*
6 *Reorganización para aprobar el mismo a través de una Resolución Concurrente aprobada*
7 *por ambos Cuerpos. Transcurrido el término de treinta (30) días aquí dispuestos sin que los*
8 *Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan de*
9 *Reorganización fue aprobado tácitamente.*

10 *De no lograr la aprobación del Plan de Reorganización a través de una Resolución*
11 *Concurrente en treinta (30) días se podrá notificar al Gobernador de acuerdo a lo*
12 *establecido en la Regla 48.2 de este Reglamento para que el término de consideración sea*
13 *extendido quince (15) días adicionales.*

14 *Sección 48.4 Rechazo al Plan de Reorganización*

15 *La Asamblea Legislativa podrá denegar el Plan de Reorganización presentado por el*
16 *Gobernador a través de una Resolución Concurrente aprobada por ambos Cuerpos dentro de*
17 *los treinta (30) días siguientes a la radicación del Plan.*

18 *Si no se lograre acuerdo entre las Cámaras a través de una Resolución Concurrente*
19 *aprobada por ambos cuerpos en los términos establecidos en la Ley 122-2017 y este*
20 *Reglamento, cada Cámara podrá expresar su apoyo o rechazo al plan individualmente en*
21 *cuyo caso se entenderá que la Asamblea Legislativa rechazó el Plan de Reorganización.*

22 *Si dentro de los treinta (30) días cualquiera de los Cuerpos Legislativos aprueba una*
23 *resolución notificando al Gobernador que no han podido llegar a un acuerdo el término se*

1 *extenderá por quince (15) días adicionales. Si dentro de estos quince (15) días no se aprueba*
2 *una Resolución Concurrente aprobando el Plan de Reorganización se entenderá que la*
3 *Asamblea Legislativa rechazó el mismo.*

4 *Sección 48.5 Radicación de Resolución Concurrente o Resolución del Senado sobre Plan de*
5 *Reorganización*

6 *Cualquier Resolución Concurrente para expresar la aprobación o rechazo de algún*
7 *Plan de Reorganización, presentado por el Gobernador, se radicará en la Secretaría del*
8 *Senado y será incluida, no más tarde de la segunda sesión siguientes a su radicación, por*
9 *orden numérico y con título completo, en una relación de las resoluciones de esa clase que*
10 *preparará dicha oficina. Esa lista deberá ser distribuida a los miembros del Senado como*
11 *anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de mociones del Orden de*
12 *los Asuntos. A moción de cualquier Senador aprobada por la mayoría del Cuerpo, una*
13 *Resolución Concurrente incluida en este Anejo podrá ser derrotada sin debate o incluida en*
14 *el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su discusión, dejada sobre la mesa o en*
15 *asuntos pendientes.*

16 *Una vez aprobada o derrotada la Resolución Concurrente sobre el Plan de*
17 *Reorganización esta seguirá el trámite establecido en este Reglamento para las Resoluciones*
18 *Concurrentes.*

19 *Sección 48.6- Proyectos de Ley relacionados con los Planes de Reorganización*

20 *El Gobernador presentará junto con el Plan de Reorganización o dentro de los*
21 *quince (15) días siguientes a la aprobación del mismo uno a varios proyectos de ley para*
22 *derogar aquellas leyes o partes de leyes afectadas por el mismo y para disponer las nuevas*
23 *leyes habilitadoras, así como para establecer la nueva política pública de la agencia. Estos*

1 *proyectos de ley seguirán el trámite legislativo ordinario que se establece en este*
 2 *Reglamento, excepto que la Asamblea Legislativa tendrá hasta el último día de aprobación*
 3 *de medidas de la sesión en la que fue presentada dicha legislación o hasta cuarenta (40) días*
 4 *posterior a la radicación de las mismas, el término que resulte mayor, para su aprobación.*
 5 *De no someter los proyectos de ley antes descritos en el término de quince (15) días, el Plan*
 6 *de Reorganización quedará sin efecto.*

7 **REGLA [48] 49**

8 **[U] V PRESUPUESTO**

9 **Sección [48.1] 49.1-** Publicidad y Presupuesto del Senado de Puerto Rico

10 ...

11 **Sección [48.2] 49.2-** Publicidad de Actas de Reuniones para Confección del Presupuesto

12 ...

13 **Sección [48.3] 49.3-** Aprobación del Presupuesto del Senado

14 ...”

15 Sección 12.- Se añade una Regla 50 y un inciso V al Capítulo VII de la Resolución del
 16 Senado 13, según enmendada, y se reenumeran las actuales Reglas 49, 50, 51, 52 y 53 como
 17 Regla 51, 52, 53 y 54 respectivamente, así como sus respectivos incisos para que se lea como
 18 sigue:

19 **REGLA 50**

20 **W. ESTADO DE EMERGENCIA**

21 *Sección 50.1 Disposiciones Aplicables a Periodos de Emergencia*

22 *Cuando se presente cualquier estado o circunstancia extraordinarias para la cual*
 23 *sean necesarios esfuerzos encaminados a salvar vidas y proteger la salud de los empleados y*

1 *funcionarios del Senado; proteger la propiedad y seguridad del Senado de Puerto Rico, sus*
2 *oficinas en los distritos, dependencias adscritas y cualquier facilidad o instalación bajo su*
3 *jurisdicción; o para minimizar o evitar el riesgo de que ocurra un desastre; o cuando el*
4 *Gobernador de Puerto Rico haya decretado un Estado de Emergencia a tenor con las*
5 *disposiciones de la Ley 211-1999, según enmendada, el Presidente del Senado podrá*
6 *decretar un Estado de Emergencia mediante orden administrativa, la cual será notificada,*
7 *como mínimo, a cada delegación con representación en el Senado y a los senadores*
8 *independientes, mediante el procedimiento regular o cualquier método de comunicación*
9 *disponible.*

10 *Cuando el Presidente del Senado haya decretado un Estado de Emergencia conforme a lo*
11 *dispuesto en el párrafo anterior, ostentará, mientras dure tal estado o circunstancia*
12 *extraordinarios o desastre, o mientras esté vigente la Declaración de Emergencia*
13 *promulgada por el Gobernador, lo que ocurra primero, las siguientes facultades y*
14 *obligaciones, adicionales a las dispuestas en esta Resolución.*

15 *a) Suspender los trabajos de la Sesión Ordinaria en curso, o de entenderlo prudente y*
16 *razonable, trasladarlos a cualquier lugar ubicado en el Distrito Capitolino. En el*
17 *caso de suspensión de los trabajos, su término no excederá el dispuesto en la Sección*
18 *1 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.*

19 *En cualquiera de estos casos -suspensión o traslado de los trabajos- bastará con que*
20 *se notifique a cada delegación con representación en el Senado y a los senadores*
21 *independientes, mediante el procedimiento regular o cualquier método de*
22 *comunicación disponible. Se notificará, además, a la Cámara de Representantes*
23 *para su acción correspondiente.*

- 1 *El Presidente del Senado determinará cuándo se reanudarán los trabajos de la Sesión*
2 *Ordinaria, para lo cual se notificará de ello a cada delegación con representación en*
3 *el Senado y a los senadores independientes, mediante el procedimiento regular o*
4 *cualquier método de comunicación disponible, así como a la Cámara de*
5 *Representantes para su acción correspondiente.*
- 6 *b) Suspender las vistas públicas y reuniones ejecutivas o trabajos de las comisiones*
7 *permanentes y especiales.*
- 8 *c) Suspender las operaciones administrativas y operacionales del Senado de Puerto*
9 *Rico.*
- 10 *d) Emitir, enmendar o revocar aquellas órdenes que estime convenientes para atender el*
11 *estado o circunstancia extraordinario o desastre, así como poner en vigor aquellos*
12 *reglamentos, órdenes, planes o medidas existentes para atender estados o*
13 *circunstancias extraordinarios o de desastre, o variar los mismos a su juicio.*
- 14 *e) Realizar todas las gestiones necesarias para la preparación, mitigación, respuesta y*
15 *recuperación, garantizando la integridad y seguridad de las facilidades e*
16 *instalaciones del Senado de Puerto Rico, sus oficinas en los distritos y dependencias*
17 *adscritas y cualquier facilidad o instalación bajo su jurisdicción, sin sujeción a lo*
18 *dispuesto en los reglamentos aplicables a compras y subastas vigentes.*
- 19 *f) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que las operaciones del Senado*
20 *de Puerto Rico, sus oficinas en los distritos y dependencias adscritas y cualquier*
21 *facilidad o instalación bajo su jurisdicción, se restablezcan en su totalidad a la*
22 *brevidad posible.*

1 g) *Asignar personal, materiales o recursos del Senado de Puerto Rico a oficinas de*
 2 *distrito senatoriales, a municipios, a agencias o entidades del Gobierno de Puerto*
 3 *Rico, para ayudar en el manejo de la emergencia, antes, durante y después de la*
 4 *misma, incluyendo en los trabajos de recuperación y la asistencia a ciudadanos, sin*
 5 *sujeción a los reglamentos de personal y a los aplicables a compras y subastas*
 6 *vigentes.*

7 h) *Delegar en cualquier funcionario del Senado de Puerto Rico las facultades y*
 8 *obligaciones aquí dispuestas, excepto por la declaración de Estado de Emergencia y*
 9 *la suspensión de la Sesión Ordinaria o el traslado de la misma.”*

10 **VIII-VIAJES FUERA DE PUERTO RICO**

11 **REGLA [49] 51**

12 Sección [49.1] 51.1-Regla General

13 ...

14 Sección [49.2] 51.2- Informes de Viajes

15 ...

16 Sección [49.3] 51.3- Pago de Gastos

17 ...

18 **IX-DISPOSICIONES GENERALES**

19 **REGLA [50] 52**

20 Sección [50.1] 52.1- Ética Pública

21 ...

22 Sección [50.2] 52.2- Citaciones Judiciales o Administrativas

23 ...

1 Sección **[50.3]** 52.3- Sesiones y Eventos Especiales

2 ...

3 Sección **[50.4]** 52.4- Auspicios

4 ...

5 Sección **[50.5]** 52.5- Reuniones Comunitarias (“Town Meetings”)

6 ...

7

X- CÓDIGO DE ÉTICA

8

REGLA [51] 53

9 A. CÓDIGO DE ÉTICA

10 Sección **[51.1]** 53.1- Resolución del Senado

11 XI- RENUNCIA DE SENADOR

12 A. Renuncia

13

REGLA [52] 54

14 Sección **[52.1]** 54.1- Renuncia

15

XII-VIGENCIA DEL REGLAMENTO

16

REGLA [53] 55

17 **A. VIGENCIA**

18 Sección **[53.1]** 55.1- Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación

19 y tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4 de este Reglamento.

20 Sección 13.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. del S. 510)

LEY

Para enmendar los Artículos 5.43 y 5.50 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para enmendar los Artículos 2-A y 5 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de restituir ciertas disposiciones en beneficio de los agricultores “bona fide”; hacer enmiendas técnicas; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 187-2015, según enmendada, conocida como la “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”, la pasada administración tuvo la intención de integrar las leyes especiales que regulan los incentivos, créditos, exenciones, deducciones y beneficios de naturaleza contributiva. Además, dispuso de mecanismos efectivos de fiscalización de dichas políticas y estatutos contributivos con el propósito de promover el desarrollo económico de Puerto Rico. Dicha Ley tuvo el efecto adverso de imposibilitar la otorgación de incentivos contributivos para fines agrícolas, mediante la imposición de requisitos onerosos e inalcanzables en la dinámica que se da dentro de la industria agrícola. El aumento de requisitos para la otorgación de certificados de “agricultor bonafide” por la pasada administración hizo del proceso uno más burocrático, complicado e inconsistente con las prácticas de las empresas agrícolas.

El propósito primordial de esta pieza legislativa es cumplir con la Política Pública del Gobernador Ricardo Rosselló Nevares, a los efectos de agilizar los trámites burocráticos del Gobierno de Puerto Rico relacionados con la otorgación de los incentivos existentes a la industria agrícola. Lo anterior, ha ocasionado que muchos agricultores hayan tenido que abandonar y/o entregar sus fincas para mudarse fuera de Puerto Rico, ocasionando la pérdida de empleos directos e indirectos en este sector.

El nuevo enfoque debe girar hacia un sector económico agrícola más autosuficiente en términos de producción y distribución interna de productos agrícolas, dirigidos a la reducción de la importación anual de alimentos a nuestra Isla.

Las exenciones a favor de la agricultura y sectores relacionados necesitan ser amplias y abarcadoras para que sean efectivamente disfrutadas por estos. Se propone equilibrar de forma justa, práctica y razonable el programa de desarrollo agrícola con los demás sectores económicos. Tal balance es indispensable para ayudar a que se generen y mantengan mayores fuentes de empleo para los puertorriqueños y para proveer más y mejores servicios de infraestructura, vitales para el sostenimiento de nuestra agricultura, máxime cuando todos sabemos la situación económica de nuestra Isla.

Es un compromiso de esta Asamblea Legislativa con los agricultores cumplir con la política pública a los efectos de que la economía de Puerto Rico incremente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5.43 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.43.- Exención para terrenos en uso agrícola intensivo, Principios Rectores para la Concesión de Incentivos

Los Artículos 5.43 al 5.51 de este Título aplicarán a la exención de toda contribución sobre la propiedad para terrenos en uso agrícola intensivo siempre y cuando cumplan con lo aquí establecido.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por los Artículos 5.43 al 5.51 del presente Título, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los siguientes Principios Rectores que se exponen a continuación:

(a) Empleos.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola fomenten la creación de nuevos empleos. Lo aquí dispuesto no será de aplicación cuando el Agrónomo de área del Departamento de Agricultura certifique que no hay crecimiento agrícola. No obstante lo anterior, no podrá haber disminución de empleos a menos que la práctica agrícola así lo requiera y el Agrónomo de área así lo certifique.

(b) Prueba de la Venta de la Cosecha Agrícola.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola demuestren, a juicio del Secretario de Agricultura, que han sembrado, cosechado y vendido el producto agrícola que da razón de ser al incentivo otorgado.

(c) Integración Armoniosa.-

El diseño y planificación conceptual de la actividad incentivada y el negocio agrícola se realizará, primordialmente, tomando en consideración los aspectos ambientales, geográficos, físicos, así como los materiales y productos disponibles y abundantes del lugar donde será desarrollado.

(d) Compromiso con la Actividad Económica.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola adquieran, de ser este el caso, para la construcción, mantenimiento, renovación o expansión de sus instalaciones físicas materia prima y productos manufacturados en Puerto Rico. Si la compra de dichos productos no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de calidad, cantidad, precio o disponibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

(e) Transferencia de Conocimiento.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben adquirir sus servicios de profesionales o empresas con presencia en Puerto Rico. No obstante, de esto

no ser posible por criterios de disponibilidad, experiencia, especificidad, destreza o cualquier otra razón válida que reconozca el Secretario de Agricultura, el negocio agrícola podrá adquirir tales servicios a través de un intermediario con presencia en Puerto Rico, el cual contratará directamente con el proveedor de servicios elegido por el negocio agrícola, a fin de que se le brinden los servicios solicitados.

Por “servicios” se entenderá, sin que este listado se interprete como una limitación para que el Secretario de Agricultura pueda incluir otros por reglamento, la contratación de trabajos de:

- (1) agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados;
- (2) construcción y todo lo relacionado a este sector;
- (3) consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría;
- (4) publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos; y
- (5) de seguridad o mantenimiento de sus instalaciones.

(f) Compromiso Financiero. -

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben demostrar que depositan una cantidad considerable de los ingresos de su actividad económica y utilizan los servicios de instituciones bancarias y/o cooperativas con presencia en Puerto Rico. Si la actividad financiera no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de disponibilidad o accesibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

El Secretario de Agricultura será el funcionario encargado, en primera instancia, de verificar y garantizar el cumplimiento de los negocios agrícolas con los requisitos de elegibilidad dispuestos en este Artículo y este Título.

Si el terreno en uso agrícola intensivo y el agricultor cumple parcialmente con los requisitos dispuestos en este Artículo, le corresponderá al Secretario de Agricultura establecer una fórmula que permita evaluar los factores antes señalados y sustraer el requisito no atendido del total porcentual del crédito específico, a fin de obtener la cifra exacta del porciento del beneficio que se trate.

....”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 5.50 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.50.- Responsabilidades del Secretario de Agricultura, Certificación de Cumplimiento, Coordinación entre el Secretario de Agricultura y el Centro de Recaudación.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por la presente Ley, el Departamento de Agricultura de

Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los Principios Rectores dispuestos en el Artículo 5.43, así como las demás disposiciones de esta Ley.

El Secretario de Agricultura tendrá cada cuatro (4) años la obligación y responsabilidad de expedir una Certificación de Cumplimiento, dos meses posterior a la fecha límite de radicación de planilla de contribución sobre ingresos una vez los negocios agrícolas puedan validar, a juicio de dicho funcionario, que han cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 543, así como otras disposiciones de esta Ley, indicando que el agricultor se dedica a la explotación u operación de una actividad que cualifica como terreno en uso agrícola intensivo. La verificación de la información sometida por los agricultores será realizada bienalmente por el Secretario de Agricultura, de manera que la Certificación de Cumplimiento sea emitida no más tarde del decimoquinto (15to.) día del segundo (2do.) mes luego del cierre del año contributivo del peticionario. El último año de vigencia de la certificación como agricultor bona fide estará vigente hasta el 31 de julio del corriente año fiscal.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 2-A de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2-A.-Principios Rectores para la Concesión de Incentivos.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por la presente Ley, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los siguientes Principios Rectores que se exponen a continuación:

(a) Empleos.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola fomenten la creación de nuevos empleos. Lo aquí dispuesto no será de aplicación cuando el Agrónomo de área del Departamento de Agricultura certifique que no hay crecimiento agrícola. No obstante lo anterior, no podrá haber disminución de empleos a menos que la práctica agrícola así lo requiera y el Agrónomo de área así lo certifique.

(b) Prueba de la Venta de la Cosecha Agrícola.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola demuestren, a juicio del Secretario de Agricultura, que han sembrado, cosechado, alimentado, criado, procesado y otras relacionadas según sea el caso dispuesto bajo el inciso (b) del Artículo 3 de esta Ley, y vendido el producto agrícola que da razón de ser al incentivo otorgado.

(c) Integración Armoniosa.-

El diseño y planificación conceptual de la actividad incentivada y el negocio agrícola se realizará, primordialmente, tomando en consideración los aspectos ambientales, geográficos, físicos, así como los materiales y productos disponibles y abundantes del lugar donde será desarrollado.

(d) Compromiso con la Actividad Económica.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola adquieran para la construcción, mantenimiento, renovación o expansión de sus instalaciones físicas, materia prima y productos manufacturados en Puerto Rico. Si la compra de

dichos productos no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de calidad, cantidad, precio o disponibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

(e) Transferencia de Conocimiento.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben adquirir sus servicios de profesionales o empresas con presencia en Puerto Rico. No obstante, de esto no ser posible por criterios de disponibilidad, experiencia, especificidad, destreza o cualquier otra razón válida que reconozca el Secretario de Agricultura, el negocio agrícola podrá adquirir tales servicios a través de un intermediario con presencia en Puerto Rico, el cual contratará directamente con el proveedor de servicios elegido por el negocio agrícola, a fin de que se le brinden los servicios solicitados.

Por “servicios” se entenderá, sin que este listado se interprete como una limitación para que el Secretario de Agricultura pueda incluir otros por reglamento, la contratación de trabajos de:

- (1) agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados;
- (2) construcción y todo lo relacionado a este sector;
- (3) consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría;
- (4) publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos; y
- (5) de seguridad o mantenimiento de sus instalaciones.

(f) Compromiso Financiero.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben demostrar que depositan una cantidad considerable de los ingresos de su actividad económica y utilizan los servicios de instituciones bancarias y/o cooperativas con presencia en Puerto Rico. Si la actividad financiera no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de disponibilidad o accesibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

....”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Responsabilidades del Secretario de Agricultura, Certificación de Cumplimiento.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por la presente Ley, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los Principios Rectores dispuestos en el Artículo 2-A, así como las demás disposiciones de esta Ley.

El Secretario de Agricultura tendrá cada cuatro (4) años la obligación y responsabilidad de expedir una Certificación de Cumplimiento, dos meses posterior a la fecha límite de radicación de planilla de contribución sobre ingresos, una vez los negocios agrícolas puedan validar, a juicio de dicho funcionario, que han cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 5.43, así como otras disposiciones de esta Ley, indicando que el agricultor se dedica a la explotación u operación de una actividad que cualifica como terreno en uso agrícola intensivo. La verificación de la información sometida por los agricultores será realizada bienalmente por el Secretario de Agricultura, de manera que la Certificación de Cumplimiento sea emitida no más tarde del decimoquinto (15to.) día del segundo (2do.) mes luego del cierre del año contributivo del peticionario.”. El último año de vigencia de la certificación como agricultor bona fide estará vigente hasta el 31 de julio del corriente año fiscal.”

Artículo 5.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera declarada anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación, la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(22 DE ENERO DE 2018)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 85

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Coautor el señor Muñiz Cortés y la señora Vázquez Nieves

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, con el nombre del Profesor Ángel A. Gaud González.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El profesor Ángel A. Gaud González nació el 18 de diciembre de 1930 en Mayagüez, Puerto Rico. Sus padres fueron don Ángel (Angelito) Gaud y Perfecta González. Se casó con la señora Elsie Vélez Valentín en el año 1954. Es padre de tres (3) hijos; la señora Carmen Gaud Vélez, la licenciada María L. Gaud Vélez, el Mayor de la Fuerzas Armadas, Ángel M. Gaud Vélez; y tiene 7 nietos. La familia Gaud siempre ha estado ligada directamente al Recinto, siendo éstos dueños de los solares en los que hoy se ubica el Recinto Universitario de Mayagüez, por el que han pasado miles de estudiantes a recibir educación de excelencia y calidad.

El profesor Ángel Gaud obtuvo su bachillerato en Ingeniería Mecánica del Recinto Universitario de Mayagüez, en el 1968, y un Juris Doctor, en 1980, de la Universidad Católica de Puerto Rico. Este se ha destacado por ser una de las personas con más tiempo ligado al Colegio de Mayagüez, hoy Recinto Universitario de Mayagüez; se estima que son más de cuarenta y cinco (45) años al servicio del quehacer universitario. Este comenzó su carrera docente con el Recinto, en el año 1957.

El profesor Ángel Gaud González ha dedicado su vida a la educación de miles de jóvenes puertorriqueños y de otras partes del mundo que han recibido educación en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Catedrático de Física en la Facultad de Artes y Ciencias, Secretario de la Oficina de Ex-alumnos; y en el año 1980, fue Ayudante Administrativo de la Facultad de Artes y Ciencias. Fue miembro activo en diversas sociedades profesionales de ingeniería.

No sólo ha sido un líder en el ámbito educativo, sino que se ha distinguido en diferentes áreas, como músico y fundador del grupo Son D'Ki, presidente del Festival de la Canción Mayagüezana, Homenaje a sus Compositores, Inc., y director de Arte y Cultura del Club de Oficinistas de Mayagüez, Inc.; presidente del Festival de Reyes de la Liga de París en Mayagüez. También ayudó en el desarrollo del Festival del Mangó, en Mayagüez. Reconocido líder en el deporte de la pelota, administrador del Distrito Núm. 9 del Programa de Pequeñas Ligas de Puerto Rico (1993). Director Técnico del equipo de pelota XXI Serie Latinoamericana (1995), aportando de esta manera al desarrollo sano de muchos niños y jóvenes mayagüezanos. El profesor Ángel A. Gaud González es veterano distinguido, Teniente Coronel Retirado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Actualmente el profesor Ángel A. Gaud González tiene 81 años y reside en su querido Barrio Miradero de Mayagüez, específicamente en la Carretera Estatal PR-108, km. 3.2. Sus amigos, familiares, compueblanos, estudiantes, compañeros de cátedra y vecinos entienden loable conceder este homenaje en vida a quien se ha dedicado a centuplicar profesionales de primer orden, como son los estudiantes egresados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se denomine con el nombre de Ángel Gaud González, el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, como digno reconocimiento, por su ejemplo de servicio, entrega, bondad y rectitud en todos los ámbitos que han sido parte en su vida; así como también por sus aportaciones como persona, y en su calidad profesional en el desarrollo educativo; y por su compromiso, dedicación y entrega al servicio en la formación de muchos jóvenes en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre
2 desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero del
3 Municipio de Mayagüez, con el nombre de Ángel Gaud González.

4 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado
5 Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
6 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de
7 1961, según enmendada.

8 Artículo 3.- Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Transportación y Obras
9 Públicas del Estado Libre Asociado, en conjunto con el Municipio de Mayagüez,
10 procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme
11 dispone esta Ley.

12 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(22 DE ENERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 335

21 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Bhatia Gautier*

Coautores los señores Nadal Power, Tirado Rivera, Dalmau Ramírez, Torres Torres, Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Pereira Castillo; la señora Laboy Alvarado; los señores Martínez Santiago, Romero Lugo; la señora Padilla Alvelo; los señores Neumann Zayas, Vargas Vidot, Ríos Santiago; la señora Venegas Brown; los señores Berdiel Rivera, Laureano Correa, Cruz Santiago, Seilhamer Rodríguez y Muñiz Cortés

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, irrespectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Gobierno de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 7, reconoce de forma expresa el derecho fundamental del ser humano a la vida. Además, en su Artículo II, Sección 20, reconoce el derecho de toda persona a la protección social en la enfermedad y el derecho de toda mujer en estado grávido a recibir cuidados y ayudas especiales.

A la misma vez, la Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico declara que “[l]a dignidad del ser humano es inviolable” y que “[t]odos los hombres son iguales

ante la ley”. Dicha disposición también establece que “[n]o podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas”. Además, la Constitución dispone, en la Sección 7 de su Artículo II, que en Puerto Rico no se negará a persona alguna la igual protección de las leyes.

Todo lo anterior consagra la igual protección de las leyes como uno de los principios fundamentales de la igualdad humana dentro del ordenamiento jurídico puertorriqueño. El deber de cumplir con los preceptos constitucionales de igualdad ante la ley y dignidad del ser humano imponen al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de asegurar igualdad de condiciones en el acceso a servicios médicos para todos los habitantes de Puerto Rico, particularmente cuando está en juego el derecho fundamental del ser humano a la vida.

Es esa responsabilidad la que provocó que se aprobara la Orden Ejecutiva OE-2013-009 el 21 de febrero de 2013 y asegurar que toda persona habitante en Puerto Rico que acuda a una institución médico-hospitalaria para recibir asistencia en una emergencia médica, sea atendida conforme a la legislación federal y estatal vigente, independientemente de su estatus migratorio.

En el ejercicio del deber de esta Asamblea Legislativa por proteger los derechos básicos de todas las personas, esta medida convierte en Ley lo ordenado en la mencionada Orden. Al mismo tiempo, a la vez que garantiza que a ningún habitante le sean negados dichos servicios por ninguna otra razón, ya sea raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica u orientación sexual.

Asimismo, es deber de la Asamblea Legislativa garantizar en cuanto a la situación migratoria de los menores de edad en etapas escolares y preescolar que la falta de documentación sobre la inmunización de este menor, y/o su progenitor, tutor o guardián, no sea impedimento para la educación de estas personas. Corresponde a las agencias e instituciones educativas la responsabilidad y labor de gestionar la administración de las vacunas. Con ello se persigue fomentar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de garantizar el derecho a la educación sin importar consideraciones relacionadas con el estatus migratorio del estudiante y su(s) representante(s) legal(es), y asimismo proteger la salud de los estudiantes al salvaguardar una vacunación adecuada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, para que
2 lea:

3 “Artículo 2.- Todo hospital, tanto público como privado, a cuya sala de emergencia
4 acuda un paciente y solicite tratamiento médico, deberá practicársele una evaluación médica
5 adecuada a fin de determinar si existe una condición de emergencia médica o, cuando se tratara
6 de una mujer embarazada con aparente síntomas de parto, para determinar si la misma está de
7 parto, independientemente de que la persona pueda pagar por los servicios médicos que se le
8 presten. La evaluación médica y el servicio de emergencia debe ofrecerse independientemente
9 de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional,
10 ideología política, incapacidad física o mental presente, condición socioeconómica, orientación
11 sexual o estatus migratorio. Disponiéndose, que una vez evaluado el paciente y determinando
12 que no es una emergencia, el paciente deberá pagar a tenor con sus recursos dicha evaluación
13 médica.

14 (a) ...

15 (b) ...

16 (c) ...”

17 Artículo 2. – Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de
18 1983, según enmendada, para que lea:

19 “Artículo 3. – Admisión o matrícula – sin certificado; información a partes interesadas

20 En aquellos casos en que el estudiante o niño preescolar no presente el certificado de
21 inmunización al inicio de las clases, el registrador, el director del centro de cuidado diurno o
22 el director del centro de tratamiento social deberá notificar por escrito al estudiante, al niño

1 preescolar, o a sus padres o a su tutor, de que no se ha sometido el certificado de
2 inmunización; de que no se aceptará el estudiante o niño preescolar a clases sin dicho
3 certificado; de que el estudiante o niño preescolar puede ser inmunizado y recibir el
4 certificado de inmunización de cualquier médico o profesional autorizado a administrar
5 vacunas o toxoides; la forma en que puede hacer arreglos con las autoridades del
6 Departamento de Salud para que se le provean estos servicios. La falta de esta notificación no
7 eximirá al estudiante o niño preescolar de presentar el certificado de inmunización.

8 Ninguna institución educativa pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar, al
9 amparo de esta Ley, contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día
10 a causa de su estatus migratorio. La institución educativa le requerirá a los padres, tutores, o
11 guardianes de los estudiantes que no cuenten con su certificado de vacunación a que realicen
12 las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para asegurar la vacunación requerida
13 por esta Ley y la presentación del certificado correspondiente. Ninguna institución médico-
14 hospitalaria pública o privada podrá requerir información alguna sobre el estatus migratorio
15 de sus pacientes o progenitores, tutores y guardianes de éstos, que acudan a solicitar servicios
16 de vacunación. De la misma forma, ninguna institución médico-hospitalaria pública o privada
17 podrá negarse a ofrecer servicios de vacunación a ningún paciente por razón de su estatus
18 migratorio.”

19 Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(22 DE ENERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 367

7 de marzo de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Coautor los señores Ríos Santiago y Muñiz Cortés

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer

LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de establecer una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; para que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la violencia doméstica es uno de gran preocupación para la ciudadanía. Desde la creación de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha tenido un rol protagónico, no sólo en la divulgación de dicha ley, sino en la implantación de un programa preventivo. Dicha labor es una ardua y requiere de los recursos necesarios para llevarla a cabo de manera efectiva.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha estado realizando esta gigantesca labor mediante conferencias, talleres, folletos informativos y solicitando tiempo para transmitir cápsulas a los medios de comunicación, como lo son la radio y televisión, esto como parte del servicio público.

En un estudio publicado en el año 2006 por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia con sede en España, se ubicó a Puerto Rico en el segundo lugar de mayor tasa de mortalidad en mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas (para el año 2003). Entre enero y el 31 de octubre del pasado año, se registraron 7,749 casos de violencia doméstica, según los datos publicados por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. En el mismo periodo, nueve mujeres fueron asesinadas como consecuencia de actos que constituían violencia doméstica.

Existe uniformidad entre estudios del tema, que indican que la educación es un factor clave para el camino hacia lograr unos verdaderos cambios en la conducta. Es menester llegar a los niños(as), adolescentes, a los jóvenes adultos, hombres y mujeres que componen nuestra sociedad; a los padres y madres que están criando hijos(as).

Se estima que más del 90% de las víctimas de violencia doméstica son mujeres, y que la mayoría de los agresores son hombres. Independientemente que la víctima sea mujer u hombre, la violencia en una relación es inaceptable.

La violencia doméstica afecta a personas de todas las edades, grupos sociales, raciales o diversidad étnica, de todas las religiones, vecindarios y nivel económico.

Las personas que de uno u otro modo recurren a la violencia en su entorno familiar o de pareja pueden enfrentar penas severas.

La educación sobre la violencia doméstica nos brinda la oportunidad de comprender el problema, nos alerta sobre los signos de abuso, sobre el impacto en los niños(as), en el embarazo, en la salud mental, en el empleo; en fin, en nuestro desempeño en todas las áreas del quehacer humano.

En un artículo por Mildred Rivera Marrero para el periódico *El Nuevo Día*: “*Yo Pensaba que era Normal*”; ese mismo pensamiento lo tienen muchas víctimas que no han sido educadas sobre el tema. La Profesora Valle, quien es profesora y ex-presidenta de la Casa Protegida Julia de Burgos, expresó: “*La educación es una de las mejores herramientas de prevención.*” Así también lo reconocen las múltiples organizaciones de base comunitaria de Puerto Rico, cuyo gigantesco esfuerzo va dirigido a educar a la ciudadanía como método de prevención.

Podemos continuar citando a múltiples fuentes que concluyen que la educación sobre la violencia doméstica es el complemento esencial para la prevención de la violencia doméstica.

Los datos aquí expuestos, nos llevan necesariamente a colegir que hay que tomar una acción afirmativa para atender el problema de la violencia doméstica en Puerto Rico de manera preventiva. No cabe duda, que la educación es una herramienta esencial para la prevención.

Por las consideraciones anteriores, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y meritorio que se enmiende la Ley 216-1996, según enmendada, para permitir que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres quede fuera de la prohibición de ofrecer servicios gratuitos que contiene el Artículo 13 de dicha ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, para que
2 lea como sigue:

3 “Artículo 13. - Prohibición de Servicios Gratuitos.

4 Las facilidades de la Corporación no serán usadas de forma gratuita por ninguna persona
5 o entidad, disponiéndose, sin embargo, que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tenga una
6 dispensa especial para que pueda promover cápsulas o anuncios informativos y educativos libres
7 de costo, en torno a la intervención y prevención de la violencia doméstica y los servicios que
8 ofrece la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el alcance de su ley orgánica, para el
9 beneficio de la ciudadanía.

10 Al mismo tiempo, se ordena y autoriza a la Junta de Directores de la Corporación de
11 Puerto Rico para la Difusión Pública y a su Presidente, que al establecer sus planes de
12 programación y uso de las facilidades de difusión, se le conceda trato preferencial y especial a
13 las necesidades y requerimientos del Departamento de Educación, del Instituto de Cultura
14 Puertorriqueña, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y de la Universidad de Puerto Rico
15 en cuanto a tiempo, horario y precio, entre otros, todo ello en armonía con una sana política de
16 programación.”

17 Artículo 2. - Vigencia

- 1 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(P. del S. 510)
(Reconsiderado)

LEY

Para enmendar los Artículos 5.43 y 5.50 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para enmendar los Artículos 2-A y 5 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de restituir ciertas disposiciones en beneficio de los agricultores “bona fide”; hacer enmiendas técnicas; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 187-2015, según enmendada, conocida como la “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”, la pasada administración tuvo la intención de integrar las leyes especiales que regulan los incentivos, créditos, exenciones, deducciones y beneficios de naturaleza contributiva. Además, dispuso de mecanismos efectivos de fiscalización de dichas políticas y estatutos contributivos con el propósito de promover el desarrollo económico de Puerto Rico. Dicha Ley tuvo el efecto adverso de imposibilitar la otorgación de incentivos contributivos para fines agrícolas, mediante la imposición de requisitos onerosos e inalcanzables en la dinámica que se da dentro de la industria agrícola. El aumento de requisitos para la otorgación de certificados de agricultor bonafide por la pasada administración hizo del proceso uno más burocrático, complicado e inconsistente con las prácticas de las empresas agrícolas.

El propósito primordial de esta pieza legislativa es cumplir con la Política Pública del Gobernador Ricardo Rosselló Nevares, a los efectos de agilizar los trámites burocráticos del Gobierno de Puerto Rico relacionados con la otorgación de los incentivos existentes a la industria agrícola. Lo anterior, ha ocasionado que muchos agricultores hayan tenido que abandonar y/o entregar sus fincas para mudarse fuera de Puerto Rico, ocasionando la pérdida de empleos directos e indirectos en este sector.

El nuevo enfoque debe girar hacia un sector económico agrícola más autosuficiente en términos de producción y distribución interna de productos agrícolas, dirigidos a la reducción de la importación anual de alimentos a nuestra Isla.

Las exenciones a favor de la agricultura y sectores relacionados necesitan ser amplias y abarcadoras para que sean efectivamente disfrutadas por estos. Se propone equilibrar de forma justa, práctica y razonable el programa de desarrollo agrícola con los demás sectores económicos. Tal balance es indispensable para ayudar a que se generen y mantengan mayores fuentes de empleo para los puertorriqueños y para proveer más y mejores servicios de infraestructura, vitales para el sostenimiento de nuestra agricultura, máxime cuando todos sabemos la situación económica de nuestra Isla.

Es un compromiso de esta Asamblea Legislativa con los agricultores cumplir con la política pública a los efectos de que la economía de Puerto Rico incremente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5.43 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.43.- Exención para terrenos en uso agrícola intensivo, Principios Rectores para la Concesión de Incentivos

Los Artículos 5.43 al 5.51 de este Título aplicarán a la exención de toda contribución sobre la propiedad para terrenos en uso agrícola intensivo siempre y cuando cumplan con lo aquí establecido.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por los Artículos 5.43 al 5.51 del presente Título, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los siguientes Principios Rectores que se exponen a continuación:

(a) Empleos.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola fomenten la creación de nuevos empleos. Lo aquí dispuesto no será de aplicación cuando el Agrónomo de área del Departamento de Agricultura certifique que no hay crecimiento agrícola. No obstante lo anterior, no podrá haber disminución de empleos a menos que la práctica agrícola así lo requiera y el Agrónomo de área así lo certifique.

(b) Prueba de la Venta de la Cosecha Agrícola.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola demuestren, a juicio del Secretario de Agricultura, que han sembrado, cosechado y vendido el producto agrícola que da razón de ser al incentivo otorgado.

(c) Integración Armoniosa.-

El diseño y planificación conceptual de la actividad incentivada y el negocio agrícola se realizará, primordialmente, tomando en consideración los aspectos ambientales, geográficos, físicos, así como los materiales y productos disponibles y abundantes del lugar donde será desarrollado.

(d) Compromiso con la Actividad Económica.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola adquieran, de ser este el caso, para la construcción, mantenimiento, renovación o expansión de sus instalaciones físicas materia prima y productos manufacturados en Puerto Rico. Si la compra de dichos productos no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de calidad, cantidad, precio o disponibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

(e) Transferencia de Conocimiento.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben adquirir sus servicios de profesionales o empresas con presencia en Puerto Rico. No obstante, de esto no ser posible por criterios de disponibilidad, experiencia, especificidad, destreza o cualquier otra razón válida que reconozca el Secretario de Agricultura, el negocio agrícola podrá adquirir tales servicios a través de un intermediario con presencia en Puerto Rico, el cual contratará directamente con el proveedor de servicios elegido por el negocio agrícola, a fin de que se le brinden los servicios solicitados.

Por “servicios” se entenderá, sin que este listado se interprete como una limitación para que el Secretario de Agricultura pueda incluir otros por reglamento, la contratación de trabajos de:

- (1) agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados;
- (2) construcción y todo lo relacionado a este sector;
- (3) consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría;
- (4) publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos; y
- (5) de seguridad o mantenimiento de sus instalaciones.

(f) Compromiso Financiero.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben demostrar que depositan una cantidad considerable de los ingresos de su actividad económica y utilizan los servicios de instituciones bancarias y/o cooperativas con presencia en Puerto Rico. Si la actividad financiera no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de disponibilidad o accesibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

El Secretario de Agricultura será el funcionario encargado, en primera instancia, de verificar y garantizar el cumplimiento de los negocios agrícolas con los requisitos de elegibilidad dispuestos en este Artículo y este Título.

Si el terreno en uso agrícola intensivo y el agricultor cumple parcialmente con los requisitos dispuestos en este Artículo, le corresponderá al Secretario de Agricultura establecer una fórmula que permita evaluar los factores antes señalados y sustraer el requisito no atendido del total porcentual del crédito específico, a fin de obtener la cifra exacta del porciento del beneficio que se trate.

...”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 5.50 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.50.- Responsabilidades del Secretario de Agricultura, Certificación de Cumplimiento, Coordinación entre el Secretario de Agricultura y el Centro de Recaudación.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por la presente Ley, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los Principios Rectores dispuestos en el Artículo 5.43, así como las demás disposiciones de esta Ley.

El Secretario de Agricultura tendrá cada cuatro (4) años la obligación y responsabilidad de expedir una Certificación de Cumplimiento, dos (2) meses posterior a la fecha límite de radicación de planilla de contribución sobre ingresos una vez los negocios agrícolas puedan validar, a juicio de dicho funcionario, que han cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 5.43, así como otras disposiciones de esta Ley, indicando que el agricultor se dedica a la explotación u operación de una actividad que cualifica como terreno en uso agrícola intensivo. El último año de vigencia de la certificación como agricultor bonafide estará vigente hasta el 30 de junio del corriente año fiscal.”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 2-A de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2- A.- Principios Rectores para la Concesión de Incentivos.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por la presente Ley, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los siguientes Principios Rectores que se exponen a continuación:

(a) Empleos.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola fomenten la creación de nuevos empleos. Lo aquí dispuesto no será de aplicación cuando el Agrónomo de área del Departamento de Agricultura certifique que no hay crecimiento agrícola. No obstante lo anterior, no podrá haber disminución de empleos a menos que la práctica agrícola así lo requiera y el Agrónomo de área así lo certifique.

(b) Prueba de la Venta de la Cosecha Agrícola.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola demuestren, a juicio del Secretario de Agricultura, que han sembrado, cosechado, alimentado, criado, procesado y otras relacionadas según sea el caso dispuesto bajo el inciso (b) del Artículo 3 de esta Ley, y vendido el producto agrícola que da razón de ser al incentivo otorgado.

(c) Integración Armoniosa.-

El diseño y planificación conceptual de la actividad incentivada y el negocio agrícola se realizará, primordialmente, tomando en consideración los aspectos ambientales, geográficos, físicos, así como los materiales y productos disponibles y abundantes del lugar donde será desarrollado.

(d) Compromiso con la Actividad Económica.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola adquieran para la construcción, mantenimiento, renovación o expansión de sus instalaciones físicas, materia prima y productos manufacturados en Puerto Rico. Si la compra de dichos productos no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de

calidad, cantidad, precio o disponibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

(e) Transferencia de Conocimiento.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben adquirir sus servicios de profesionales o empresas con presencia en Puerto Rico. No obstante, de esto no ser posible por criterios de disponibilidad, experiencia, especificidad, destreza o cualquier otra razón válida que reconozca el Secretario de Agricultura, el negocio agrícola podrá adquirir tales servicios a través de un intermediario con presencia en Puerto Rico, el cual contratará directamente con el proveedor de servicios elegido por el negocio agrícola, a fin de que se le brinden los servicios solicitados.

Por “servicios” se entenderá, sin que este listado se interprete como una limitación para que el Secretario de Agricultura pueda incluir otros por reglamento, la contratación de trabajos de:

- (1) agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados;
- (2) construcción y todo lo relacionado a este sector;
- (3) consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría;
- (4) publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos; y
- (5) de seguridad o mantenimiento de sus instalaciones.

(f) Compromiso Financiero.-

La actividad incentivada y el negocio agrícola deben demostrar que depositan una cantidad considerable de los ingresos de su actividad económica y utilizan los servicios de instituciones bancarias y/o cooperativas con presencia en Puerto Rico. Si la actividad financiera no se justifica económicamente al tomar en consideración criterios de disponibilidad o accesibilidad de estos en Puerto Rico, el Secretario de Agricultura podrá emitir un certificado acreditativo a estos efectos.

...”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Responsabilidades del Secretario de Agricultura, Certificación de Cumplimiento.

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, renegociación y revisión de cualquier incentivo o beneficio otorgado por la presente Ley, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplen los Principios Rectores dispuestos en el Artículo 2-A, así como las demás disposiciones de esta Ley.

El Secretario de Agricultura tendrá cada cuatro (4) años la obligación y responsabilidad de expedir una Certificación de Cumplimiento, dos (2) meses posterior a la fecha límite de

radicación de planilla de contribución sobre ingresos, una vez los negocios agrícolas puedan validar, a juicio de dicho funcionario, que han cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 5.43, así como otras disposiciones de esta Ley, indicando que el agricultor se dedica a la explotación u operación de una actividad que cualifica como terreno en uso agrícola intensivo. El último año de vigencia de la certificación como agricultor bonafide estará vigente hasta el 30 de junio del corriente año fiscal.”

Artículo 5.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera declarada anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación, la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(22 DE ENERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 134

23 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la viabilidad de llevar a cabo la construcción de conectores, ensanches y desvíos en la Carretera Estatal PR-385 desde el kilómetro 0.4 al kilómetro 4.8 del Municipio de Peñuelas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trayecto de la Carretera Estatal PR-385 del Municipio de Peñuelas tiene como fin, normalmente, el transporte de bienes y personas entre puntos geográficos distintos y es una vía importante que impulsa la actividad económica del Municipio. La Carretera Estatal PR-385 es la vía principal que une a nuestros compueblanos del Municipio de Peñuelas con la Carretera Estatal PR-2, vía importante de la Isla que comunica a varios de los municipios más poblados del área Sur. Además, interconecta las carreteras PR-127, PR-384, PR-390, PR-132 y PR-3132. Por dicha vía se llevan a cabo numerosos viajes diariamente incluyendo; viajes de carga, pasajeros y turistas de ecosistemas entre otros.

Este Senado de Progreso y Esperanza tiene el interés de minimizar los costos de viaje, el tiempo de traslado y maximizar la seguridad en los diferentes distritos senatoriales. A tales efectos, es necesario que se efectúe un estudio sobre la viabilidad que incluya el impacto ambiental y económico, conducente a la construcción de conectores, ensanches y desvíos en la Carretera PR-385 desde el kilómetro 0.4 al kilómetro 4.8.

No podemos olvidar que cada agencia gubernamental tiene la responsabilidad de considerar la seguridad de los residentes al momento de emitir un endoso a agencias privadas o públicas y realizar el debido estudio de viabilidad de acuerdo a las condiciones existentes. Este Senado tiene la responsabilidad de proteger la seguridad de todos nuestros constituyentes, procurando que las agencias gubernamentales proporcionen vías de rodaje adecuadas y sobre todo seguras.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
- 2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la viabilidad
- 3 de llevar a cabo la construcción de conectores, ensanches y desvíos en la Carretera Estatal
- 4 PR-385 desde el kilómetro 0.4 al kilómetro 4.8 del Municipio de Peñuelas.
- 5 Sección 2.- Se ordena que la investigación identifique la disponibilidad de fondos para
- 6 realizar el proyecto; proyecciones a corto y largo plazo para su construcción; y otros asuntos
- 7 relacionados con este proyecto.
- 8 Sección 3.-La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe con los
- 9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
- 10 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este
- 11 estudio, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.
- 12 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
22 DE ENERO DE 2018**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 489

1 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Coautores los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves, Venegas Brown; los señores Bhatia Gautier, Torres Torres, Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo y Tirado Rivera

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las razones por las cuales las líneas aéreas impidieron la accesibilidad de compra de pasajes a aquellos que deseaban salir de Puerto Rico, a raíz del paso del huracán María, y si es necesario promover legislación para atender este asunto y evitar que este tipo de acciones se vuelva a repetir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán María por la Isla el pasado 20 de septiembre alteró la realidad y forma de vida del puertorriqueño. Nos tocó despertar a enfrentar una crisis humanitaria de grandes dimensiones que trajo como consecuencia escasez de servicios esenciales, tales como energía eléctrica, agua potable, carreteras destruidas, un sistema de comunicaciones colapsado, entre otras. En el plano de vivencia diaria, nuestro pueblo ha experimentado la implantación de un toque de queda, esperar largas horas para poder entrar a un establecimiento comercial, para comprar gasolina y para retirar dinero en efectivo del banco o cajero automático. La vivencia colectiva es otra, el ritmo de vida se detuvo, y ahora todos enfrentamos la vida en un estado de emergencia continuo, atendiendo eventos cotidianos a base de prioridades y necesidades inmediatas.

Ante esta nueva realidad, durante las primeras semanas luego del paso del fenómeno atmosférico por Puerto Rico, miles de puertorriqueños abarrotaron el aeropuerto buscando pasaje para salir de la Isla y refugiarse en lugares más seguros con familiares o amigos. Este influjo desmedido de personas en el aeropuerto fue provocado en gran parte por la falta de comunicación telefónica y de acceso al internet. La destrucción dejada por el huracán dejó a la Isla sin líneas de comunicación, haciendo imposible el acceso a la compra de pasajes de avión por teléfono o por las páginas web de las aerolíneas para aquellos que se encontraban en Puerto Rico.

Durante los primeros días luego del paso del huracán, los únicos vuelos saliendo de la Isla eran vuelos humanitarios. Una vez comenzaron a regularse las rutas y expandirse los vuelos, se presentaron grandes retos a aquellos buscando salir de la Isla. En primer lugar, la negativa a vender pasajes a los que se encontraban en los aeropuertos en Puerto Rico porque “no había disponibilidad” en los vuelos; en segundo lugar, los precios de los pasajes que sí estaban disponibles, conseguidos por teléfono desde los Estados Unidos o por internet, se vendían en precios exageradamente altos. Nuestra condición geográfica impide que nuestros ciudadanos tomen un carro y puedan mudarse a otro estado como consecuencia del fenómeno atmosférico al que nos vimos expuestos. La única salida es a través de los aeropuertos, y los precios tan altos daban muestra de que se estaba sacando ventaja económica de la vulnerable situación en la que se encontraban los pasajeros que necesitaban salir de la Isla.

En contraste, el trato con otros estados en situación de emergencia, como en la Florida, fue diferente, y las líneas aéreas estaban reduciendo o limitando los precios de los pasajes para ayudar a que la mayor cantidad de personas pudieran desalojar el área previo a la tormenta.

Dicha práctica provocó que legisladores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos enviaran una carta al Departamento de Justicia de los Estados Unidos solicitando una investigación en torno a por qué se están elevando tanto los precios de los pasajes. Por otro lado, el senador demócrata Bob Menéndez, de Nueva Jersey, envió cartas a los ejecutivos principales de las aerolíneas que sirven a Puerto Rico, pidiendo se tomaran medidas para evitar que los damnificados se queden “atrapados en la isla por tarifas o precios exorbitantes”.

Es nuestro deber como Gobierno realizar una investigación que nos brinde información para conocer si, en momentos de emergencia, las líneas aéreas tienen protocolos diseñados para atender adecuadamente la necesidad imperante de sus clientes, muchas veces luchando con

circunstancias que pueden significar la diferencia entre la vida o la muerte, o si es necesario crear medidas y legislación protectora que resulte de beneficio para el consumidor.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación abarcadora sobre las razones por las cuales las líneas aéreas
3 impidieron la accesibilidad de compra de pasajes a aquellos que deseaban salir de Puerto Rico, a
4 raíz del paso del huracán María, y si es necesario promover legislación para atender este asunto y
5 evitar que este tipo de acciones se vuelva a repetir.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y
7 recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(22 DE ENERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 584

22 de enero de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internas

RESOLUCIÓN

Para enmendar las Reglas 12, 13, 15, 18, 26, 32, 38 y 40; añadir una nueva Regla 48 y renumerar la actual Regla 48 como 49; añadir una nueva Regla 50, renumerar las actuales Reglas 49, 50, 51, 52 y 53 como las Reglas 51, 52, 53, 54 y 55, respectivamente, de la Resolución del Senado 13, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado”, del 9 de enero de 2017, a los fines de realizar ciertas enmiendas técnicas para facilitar y agilizar los procedimientos establecidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento del Senado de Puerto Rico, adoptado en virtud de la Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, establece las reglas para los procedimientos y el gobierno interno de dicho Cuerpo Legislativo.

El proceso legislativo es uno dinámico, por lo cual dichas reglas y procedimientos están en constante evaluación, a los fines de procurar que éstas redunden en beneficio para la pureza, agilidad y efectividad de los asuntos que se atienden en el Senado de Puerto Rico.

Por tanto, es necesario realizar ciertas enmiendas técnicas al Reglamento del Senado, a los fines de facilitar, agilizar y lograr una mayor transparencia en los procesos legislativos. Además, luego de la aprobación de la Ley 122-2017, conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, resulta imperativo incorporar en dicho Reglamento los procedimientos para atender los planes de reorganización en el Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 12.6 del inciso I de la Regla 12 de la Resolución
2 del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

“REGLA 12**I. MIEMBROS DE LAS COMISIONES**

3 ...

4 Sección 12.6- Miembros “Ex Officio”

5 El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces, los Portavoces Alternos y los pasados
6 Presidentes del Senado serán miembros “ex officio” de todas las Comisiones Permanentes y
7 podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas. Los miembros ex
8 officio de cada Comisión no serán contabilizados para efectos de determinar la cantidad de
9 los votos requeridos en la hoja de votación o referéndum, pero sus votos serán contabilizados
10 para el logro de la mayoría necesaria para quórum y para alcanzar una determinación.

11 Todas las Senadoras serán miembros en propiedad de la Comisión de Asuntos de la
12 Mujer.”

13 Sección 2.-Se enmiendan las Secciones 13.1, 13.4, 13.5 y 13.12 del inciso J de la
14 Regla 13 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

“REGLA 13**J. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS COMISIONES**

15 Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

16 Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y
17 facultades:

18 a) ...

1 b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios,
2 inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra
3 naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá notificar al autor de una
4 medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas audiencias y
5 reuniones en las que la medida esté siendo considerada. En el caso de las audiencias públicas
6 celebradas por una comisión a la cual se le ordenó una investigación en virtud de una
7 Resolución del Senado debidamente aprobada, el autor o autores originales podrán participar
8 de la misma previo a la autorización del Presidente del Senado. La solicitud se hará al
9 Presidente del Senado por escrito. De otorgarse la autorización, el Presidente le notificará a la
10 Secretaría del Senado y a la Comisión a la que se le ordenó la investigación para su acción
11 correspondiente.

12 Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o
13 sustitutivos, sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original.

14 c) ...

15 d) ...

16 e) ...

17 Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

18 ...

19 Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

20 ...

21 Sección 13.4- Notificación de Reuniones

22 El itinerario de reuniones semanales o convocatorias se reproducirá y entregará en la
23 Secretaría del Senado. El Secretario publicará en la página de internet del Senado un

1 calendario de reuniones y vistas públicas de las comisiones. Una vez radicada la
2 convocatoria, el Presidente de la Comisión enviará una notificación electrónica a los
3 Senadores miembros de una Comisión utilizando para ello una lista de correos electrónicos
4 certificada por el Secretario. La evidencia de la radicación de la convocatoria en la Secretaría
5 y envío electrónico de la misma a cada Senador al correo o correos electrónicos oficiales,
6 según certificado por el Secretario, constituirá notificación suficiente de la fecha, hora y lugar
7 en que se celebrarán las reuniones especificadas en el itinerario o convocatoria. El Presidente
8 de la Comisión incluirá evidencia del envío de dicha convocatoria a los miembros de la
9 Comisión en el expediente de cada medida. De surgir un cambio o cancelación esta se
10 notificará de la misma manera en que se convocó.

11 No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya
12 notificado con suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. La
13 notificación debe realizarse, al menos, con dos (2) días laborables previo a la reunión citada.
14 Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de
15 medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias.
16 No obstante, en aquellos casos en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que
17 no sea audiencia pública, se podrá obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de
18 proceder con dicha reunión, deberá constatar, con certeza, que todos los miembros de la
19 Comisión han sido debidamente citados y notificados.

20 Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores

21 Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el
22 Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle,
23 incluyendo el que al no estar disponible el correo electrónico, se le informó de dicha citación

1 por teléfono, personalmente o a través de sus empleados directos o familiares más cercanos
2 para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

3 ...

4 Sección 13.12- Acuerdos; Votación

5 Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su
6 consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido
7 debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5 de este Reglamento, y a la cual haya
8 asistido el quórum reglamentario. Solo se podrán adoptar acuerdos mediante el voto
9 afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión presentes o que hayan emitido el
10 voto.

11 En aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el quórum requerido,
12 el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la Comisión,
13 mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión. Los miembros
14 presentes podrán consignar su voto en la hoja de votación/referéndum la cual será utilizada
15 para consideración de los miembros restantes a través de referéndum.

16 En la hoja de votación/referéndum se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que
17 se había citado a la Comisión, a tales fines y para la cual no se logró quórum.

18 Los Senadores emitirán su voto en la hoja de votación/referéndum, requiriéndose para
19 la aprobación del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros
20 de la Comisión presentes o que hayan emitido su voto. Se entenderá que la mayoría de los
21 miembros de la Comisión será la mitad más uno de los miembros en propiedad de la misma.
22 Los miembros ex officio de cada Comisión no serán contabilizados para efectos de
23 determinar la cantidad de los votos requeridos en la hoja de votación o referéndum, pero sus

1 votos serán contabilizados para el logro de la mayoría necesaria para alcanzar una
2 determinación.

3 Sección 13.13...

4 ...”

5 Sección 3.- Se enmienda la Regla 15 de la Resolución del Senado 13, según
6 enmendada, para que lea como sigue:

7 **“REGLA 15**

8 **A. RADICACIÓN, IMPRESIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY Y**
9 **RESOLUCIONES**

10 Sección 15.1- Facultad para Radicar

11 ...

12 Sección 15.2- Trámite para Radicar

13 Las medidas legislativas estarán redactadas en el tipo de letra conocido como “Book
14 Antigua”. La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original, tres (3)
15 copias fieles y exactas de la original y deben venir acompañadas de su radicación electrónica.
16 El original contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un Senador, o la del
17 Presidente de la Comisión que la presente.

18 Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores que, sin ser los autores
19 principales de ésta, se unen como coautores de la misma. El encabezamiento será según lo
20 dispuesto en la Sección 15.5.

21 Sección 15.3- Numeración de medidas

22 ...

23 Sección 15.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

1 Los Proyectos de Ley y Resoluciones originadas en el Senado constarán de las
2 siguientes partes en este orden:

- 3 1. Encabezamiento
- 4 2. Título
- 5 3. Exposición de Motivos (opcional)
- 6 4. Cláusula Decretativa (o Resolutiva)
- 7 5. Cláusula de cumplimiento (si aplica)
- 8 6. Cláusula de vigencia
- 9 7. Cuerpo

10 Cuando falte cualquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición
11 de Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma, a menos
12 que se haga la corrección correspondiente.

13 Sección 15.5- Encabezamientos

14 En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la
15 Asamblea Legislativa en que se radique, así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a
16 la que corresponda.

17 El encabezamiento seguirá el siguiente formato:

18 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 O

20 GOBIERNO DE PUERTO RICO

21 (Letra tamaño 18)

22 Asamblea

Sesión

23 Legislativa (Letra tamaño 12)

Ordinaria o

Extraordinaria

1

2

SENADO DE PUERTO RICO (Letra tamaño 18)

3

P. del S. (Letra tamaño 26)

4

Fecha (Letra tamaño 12)

5

Presentado por (Letra tamaño 12)

6

Coautor(a)..... (Letra tamaño 12)

7

Referido a la Comisión..... (Letra tamaño 12)

8

El resto de la medida deberá estar impreso en letra tamaño 12.

9

Las Resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones

10

Conjuntas se designarán "R.C. del S.", las Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S.", y las

11

Resoluciones del Senado "R. del S."

12

El Secretario proveerá un sistema de macros electrónicos que permitirá el montaje de

13

la medida, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

14

Al radicarse una medida de administración, entiéndase aquella legislación que

15

promueve el Gobernador de Puerto Rico, se considerará que fue presentada por los Senadores

16

afiliados al partido al cual pertenece el Gobernador. No obstante, no significará

17

necesariamente que éstos endosan la medida. Estas medidas se identificarán mediante el uso

18

del calificativo "A", seguido de un guion y el número correspondiente a la medida [A-00].

19

Esta identificación se colocará en el margen superior derecho.

20

Sección 15.6- Título

21

...

22

Sección 15.7- Exposición de Motivos

23

...

1 Sección 15.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

2 ...

3 Sección 15.9- Cuerpo

4 El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma. Los proyectos de
5 ley se dividirán en artículos y las resoluciones, resoluciones conjuntas y resoluciones
6 concurrentes en secciones. No obstante, cuando un proyecto proponga enmiendas a una ley
7 vigente, si esta última está dividida en artículos, el proyecto deberá estar dividido en
8 secciones, y viceversa.

9 Toda medida legislativa que se presente y que conlleve en sus propósitos la imposición de
10 algún término de tiempo para informar a la Asamblea Legislativa o alguna de sus cámaras el
11 estatus o la terminación de su cumplimiento, deberá contener, antes de la cláusula de
12 vigencia, una cláusula de cumplimiento en la que el autor de la medida consolidará de manera
13 cronológica y organizada:

- 14 a) la identificación de la persona jurídica pública o privada que deberá hacer
15 informes a la Asamblea Legislativa;
- 16 b) una breve descripción de cada asunto que deberá ser informado; y
- 17 c) las fechas correspondientes en que así deberán informarse.

18 No obstante, en el caso de las Resoluciones del Senado para ordenar investigaciones,
19 el término en sus cláusulas de cumplimientos comenzará a cursar a partir de la fecha en que la
20 medida le fuere aprobada.

21 Sección 15.10- Cláusula de Vigencia

22 Esta dispondrá, específicamente, la fecha o el momento en que entrará en vigor la
23 legislación.

1 Sección 15.11- Enmienda a Ley Vigente

2 En aquellos casos en que la medida radicada enmiende alguna ley vigente, las partes
3 que se eliminan del texto, si alguna, aparecerán en letras ennegrecidas y entre llaves
4 **[negritas]** aquellas partes que se adicionen al texto, si alguna, aparecerán en letra cursiva
5 (*itálica*). Se utilizará letra tipo simple para aquellas partes del texto en que la intención
6 legislativa sea mantenerlas inalteradas.

7 Toda enmienda a legislación vigente o cita de ley hará referencia a las leyes según
8 aprobadas y previamente enmendadas y al texto, los epígrafes y la enumeración según
9 aparecen en éstas, no como aparecen en la compilación de Leyes de Puerto Rico Anotadas
10 (LPRA).

11 Las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas a partir de 1991 deberán ser citadas
12 como Ley [Número]-[Año]. Toda otra Ley, Resolución, Resolución Conjunta o Resolución
13 Concurrente aprobada con anterioridad al 1991 deberá ser citada como Ley Núm. ____ de día-
14 mes-año; o Código _____ de Puerto Rico de -año-.

15 Sección 15.12- Relación de Medidas Radicadas

16 ...

17 Sección 15.13- Solicitud para ser Coautor

18 Luego de radicada una medida un Senador solo podrá incluir su nombre como coautor
19 de la misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la
20 autorización de por lo menos uno (1) de los autores originales, que será consignada mediante
21 la firma de este último. La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la
22 sesión en que aparezca dicha medida incluida en la relación de medidas radicadas y referidas
23 a Comisiones o cuando esté ante la consideración del Cuerpo pero antes de la votación final.

1 Cuando la solicitud se haga en la sesión en que la medida aparece en primera lectura el
2 Senador será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa
3 "Coautor...". Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de
4 Sesiones, al igual que en el Internet. El nombre del Senador solicitante aparecerá impreso en
5 las copias de la medida que se impriman con posterioridad a dicha sesión en su próxima etapa
6 de tramitación.

7 En el caso de coautorías de delegaciones o del Cuerpo esta solicitud se hará por
8 moción.

9 Sección 15.14- Distribución

10 ...

11 Sección 15.19- Eliminación de medidas originales

12 ...”

13 Sección 4.- Se añade una nueva Sección 18.4 al inciso D de la Regla 18 de la
14 Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

15 **“REGLA 18**

16 **D. RESOLUCIONES DEL SENADO**

17 Sección 18.1 ...

18 Sección 18.4 Resoluciones de Estudio e Investigación

19 Toda Resolución para ordenar un estudio o una investigación, al ser aprobada
20 constituye una autorización del Cuerpo a la comisión o comisiones para citar deponentes,
21 requerir documentos e información, convocar audiencias públicas, realizar inspecciones,
22 referir información a otras agencias con jurisdicción y todos aquellos trámites necesarios para
23 llevar a cabo la investigación, sujeto a las disposiciones de la Ley, de este Reglamento y a las

1 determinaciones del Cuerpo y del Presidente. La comisión o comisiones no podrán citar
2 deponentes, requerir información o convocar audiencias públicas al amparo de la Resolución
3 de estudio e investigación si ha vencido el término de cumplimiento establecido en la misma
4 y no se ha aprobado una resolución extendiendo el mismo.

5 Los plazos para la presentación de informes finales no excederán ciento ochenta (180)
6 días, salvo que en la parte resolutive y el informe de la Comisión de Asuntos Internos se
7 justifique y disponga un plazo mayor, en cuyo caso la cláusula de cumplimiento deberá
8 además incluir disposiciones sobre la radicación de informes parciales durante el término de
9 la investigación.

10 Una vez el informe parcial o final sobre el estudio o investigación ordenado por una
11 Resolución del Senado sea radicado en la Secretaría con sus hallazgos, conclusiones y
12 recomendaciones, será referido a la Comisión de Reglas y Calendario quien podrá incluirlo en
13 el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

14 Incluido el informe en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, una mayoría de
15 los miembros presentes en la sesión podrá, mediante la aprobación de una moción a esos fines
16 recibirlo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Una vez recibido por el Cuerpo,
17 la Secretaría deberá referir el informe a las agencias e instituciones que el mismo
18 recomiende.”

19 Sección 5.- Se enmienda la Sección 26.1 del inciso G de la Regla 26 de la Resolución
20 del Senado 13, para que lea como sigue:

21

“REGLA 26

22 **G. ORDEN Y COMPORTAMIENTO - SALA DE SESIONES Y GALERÍAS**

23 Sección 26.1- Sesión Pública

1 Las sesiones del Senado serán públicas, según lo dispuesto en la Constitución de
2 Puerto Rico en su Artículo III, Sección 11. No se permitirá la grabación de los procesos en el
3 Hemiciclo cuando estos interrumpan los trabajos. Se faculta al Sargento de Armas a
4 intervenir para el fiel cumplimiento de los trabajos. Los ciudadanos podrán asistir a las
5 mismas, presenciándolas desde la Galería Alta que se encuentra en el tercer piso de la
6 estructura principal del Capitolio. El público deberá guardar el mayor respeto hacia los actos
7 del Senado y se comportará con el orden y decoro que se establece en este Reglamento.

8 Ningún ciudadano ubicado en las gradas o áreas cercanas al hemiciclo podrá
9 interrumpir la Sesión o trabajos del Senado.

10 Sección 26.2- Atención Durante los Procesos

11 ...”

12 Sección 6.- Se enmienda la Sección 26.15 del inciso G de la Regla 26 de la
13 Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

14 “Sección 26.15- Propaganda

15 Queda prohibida la colocación o instalación de rótulos, afiches, fotos o cualquier otro
16 material alusivo a asuntos político- partidista, o proselitista, en cualquier oficina,
17 dependencia, o propiedad del Senado o en sus vehículos oficiales.

18 Esta prohibición no aplica a aquellos rótulos, fotos, afiches, placas o cualquier otro
19 objeto análogo que haya sido obsequiado o adquirido por un Senador ni aquéllos que se
20 puedan considerar objetos de colección si los mismos son instalados en el interior de las
21 oficinas y siempre que no puedan apreciarse desde el exterior de las mismas.

1 No se podrá colocar rótulos, afiches, fotos o cualquier otro material que no sea
2 provisto por el Senado o autorizado por el Presidente en las bancas de los Senadores ni en el
3 estrado presidencial.

4 El Sargento de Armas dará cumplimiento a esta disposición removiendo cualquier
5 material que no cumpla con la misma.”

6 Sección 7- Se enmienda la Sección 32.2, 32.5 y 32.9 del inciso F de la Regla 32 de la
7 Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

8 “REGLA 32

9 F. INFORMES DE COMISIONES

10 Sección 32.1.- ...

11 Sección 32.2.- Término para Rendir Informes

12 Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no
13 aprobación dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió
14 la medida o asunto bajo su consideración. Esta norma no aplicará a las comisiones de
15 Hacienda, Gobierno y de Asuntos Internos. El Presidente de la Comisión de Reglas y
16 Calendario estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta
17 disposición. El Secretario del Senado, durante los primeros cien (100) días de comenzada la
18 sesión, solicitará a las Comisiones que entreguen un informe detallado en el cual establezcan
19 las medidas asignadas, status de las mismas, plan de trabajo establecido para la medida y el
20 tiempo promedio en completar el plan de trabajo.

21 En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la
22 Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta
23 disposición.

1 Sección 32.3-...

2 Sección 32.4-...

3 Sección 32.5- Radicación y Contenido

4 Las Comisiones radicarán sus Informes en la Secretaría del Senado, mediante un
5 original y tres (3) copias. Los informes, al igual que las medidas legislativas, estarán
6 redactados en el tipo de letra conocido como “Book Antigua”. El original del Informe será
7 firmado por el Presidente de la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el asunto,
8 según sea el caso. Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa,
9 deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe, y sustituirá
10 la versión original. En caso de que la Comisión no recomiende enmiendas, entonces la
11 versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el Informe con el encabezado
12 “Entirillado Electrónico”.

13 En dichos Informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que
14 identifica el informe, introducción, una exposición del alcance del Informe, las
15 recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida. El Informe
16 deberá incluir, además, una breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes
17 o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se
18 atendieron las preocupaciones u objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la
19 iniciativa. Dicho informe podrá incluir prueba documental o ilustrativa que fue sometida a la
20 Comisión.

21 El encabezamiento de los informes será el siguiente y el mismo se cumplirá de manera
22 estricta:

23 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

O

GOBIERNO DE PUERTO RICO

[letra tamaño 14]

En letra tamaño 12: [número] Asamblea Sesión Legislativa

SENADO DE PUERTO RICO [letra tamaño 18]

P. del S. _____ [letra tamaño 26]

INFORME POSITIVO O NEGATIVO [letra tamaño 14]

Fecha [letra tamaño 12]

En letra tamaño 12:

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de [Las Comisiones de] _____ del Senado de Puerto Rico, recomienda [recomiendan o no recomienda o no recomiendan] la aprobación [con o sin enmiendas, en el caso en que recomiendan la aprobación] del P. del S ____.

Los informes de las Resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones Conjuntas se designarán “R. C. del S.”; las Resoluciones Concurrentes “R. Conc. del S.”; y las Resoluciones del Senado “R. del S.”; los Proyectos de la Cámara “P. de la C.”; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara “R. C. de la C.”; y las Resoluciones Concurrentes de la Cámara “R. Conc. de la C.”.

El resto del informe, que estará impreso en letra tamaño 12 y redactado a espacio sencillo, consignará el alcance y análisis de la medida, un análisis del articulado de entenderse procedente, las recomendaciones y las conclusiones de la Comisión o Comisiones. Disponiéndose, que la línea del encabezamiento donde consta la palabra “INFORME”, servirá para identificar un informe sobre la medida que pretende ser definitivo. En los casos

1 en que una medida es devuelta a comisión el informe que se radique posteriormente se hará
2 constar conforme sea “SEGUNDO INFORME”, “TERCER INFORME”, y así
3 sucesivamente. Cuando se radique un informe parcial sobre investigaciones ordenadas por
4 Resoluciones del Senado se hará constar “PRIMER INFORME PARCIAL”, y en informes
5 posteriores sobre la misma medida se hará constar conforme sea “SEGUNDO INFORME
6 PARCIAL”, “TERCER INFORME PARCIAL”, y así sucesivamente, hasta “INFORME
7 FINAL” para los casos en que se da cuenta del cierre de una investigación.

8 Todo Informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría
9 para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y tendrán que tener las iniciales
10 del Presidente de la Comisión Informante en cada una de las páginas. En los Informes
11 negativos, que son aquéllos donde no se recomienda la aprobación de la medida, las
12 Comisiones explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

13 Sección 32.6.-...

14 Sección 32.7.-...

15 Sección 32.8.-...

16 Sección 32.9- Informes con Enmiendas

17 En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la
18 aprobación de enmiendas para un Proyecto de Ley o Resolución, dichas enmiendas se
19 discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.

20 En el entirillado electrónico, las enmiendas propuestas que sugieran texto adicional
21 aparecerán, en cursiva (“*itálica*”) y subrayado (“*cursiva subrayado*”), y aquéllas que sugieran
22 texto eliminado aparecerán en tachado (~~tachado~~). De existir necesidad de restablecer texto

1 vigente omitido en la medida original, el mismo aparecerá solo en subrayado en tipografía
2 normal (“subrayado normal”).

3 La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación
4 del mismo.
5 ...”

6 Sección 8.- Se enmienda la Sección 38.4 del inciso K de la Regla 38 de la Resolución
7 del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

8 **“REGLA 38**

9 **K. DEBATES**

10 Sección 38.1.- Solicitud Para el Uso de la Palabra

11 ...

12 Sección 38.4.- Turnos, Exposición y Rectificación

13 Ningún Senador hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un
14 debate. El primero será el turno de exposición que durará quince (15) minutos y el segundo
15 será el turno de rectificación, al cual corresponden cinco (5) minutos. No obstante, otros
16 Senadores que no hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador en el uso de la
17 palabra, pero éste no podrá hablar más de cuarenta y cinco (45) minutos en el turno de
18 exposición ni más de quince (15) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su
19 tiempo de rectificación aquellos Senadores que participaron en el turno de exposición.
20 Durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días
21 finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias el tiempo de debate
22 se reducirá a cinco (5) minutos para exposición y dos (2) minutos para rectificación, excepto
23 en caso del Vicepresidente, de los Portavoces, Portavoces Alternos y de los senadores

1 independientes que tendrán quince (15) minutos para su exposición y cinco (5) minutos de
2 rectificación. Otros Senadores que no hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al
3 Senador en el uso de la palabra, pero éste no podrá hablar más de quince (15) minutos en el
4 turno de exposición ni más de seis (6) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder
5 su tiempo de rectificación aquellos Senadores que participaron en el turno de exposición.

6 Cualquier Senador podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido
7 para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de
8 los miembros presentes.

9 No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores que
10 soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Previo a
11 reconocer a un Senador para el primer turno de rectificación, el Presidente alertará
12 verbalmente a los Senadores presentes que se propone finalizar la oportunidad para consumir
13 turnos de exposición. Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador podrá
14 hacer uso de la palabra por primera vez en el debate.

15 El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

16 Cuando un Senador sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y
17 ocupará su asiento.

18 Sección 38.5.- Asuntos Ajenos al Debate

19 ...”

20 Sección 9.- Se enmienda la Sección 40.5 de la Regla 40 de la Resolución del Senado
21 13, según enmendada, para que lea como sigue:

22 “Sección 40.5- Votación Electrónica o Votación por Lista

1 Todos los miembros del Senado emitirán su voto de forma electrónica. Para ello, cada
2 Senador tendrá acceso en su escritorio a un escritorio virtual en el cual, verá las medidas
3 incluidas en la votación en formato electrónico y tendrá la opción de votar por cada medida
4 incluida en el Calendario de Aprobación Final. No obstante, el Senador que desee abstenerse
5 en una o varias medidas, deberá solicitar el consentimiento del Cuerpo antes de que finalice la
6 votación, según se establece en la Sección 40.1 de esta Regla. En caso de que se autorice la
7 abstención, el Presidente ordenará al Secretario que permita al Senador abstenerse en el
8 Sistema Electrónico de Votación.

9 ...”

10 Sección 10.- Se enmienda la Sección 42.4 de la Regla 42 de la Resolución del Senado
11 13 para que se lea como sigue:

12 “Sección 42.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

13 El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos
14 proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la
15 Cámara de Representantes para su consideración, o de aquellas medidas del Senado
16 aprobadas por ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así
17 determinarlo el Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador,
18 según sea el caso. En el caso de medidas aprobadas por ambos Cuerpos que hayan sido
19 enviadas al Gobernador, el Senado pedirá consentimiento a la Cámara para solicitar la
20 devolución de las mismas.

21 Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendario
22 para su trámite correspondiente o cualquier otra Comisión que el Cuerpo determine.”

1 Sección 11.- Se añade una Regla 48 al Capítulo VII de la Resolución del Senado 13,
2 según enmendada, y se renumera la actual Regla 48 como Regla 49 y los incisos del 48.1 al
3 48.3 como 49.1 al 49.3, respectivamente, para que lea como sigue:

4

5

“REGLA 48

6 U. PLANES DE REORGANIZACIÓN

7 Sección 48.1- Radicación

8 El Gobernador en virtud de la Ley 122-2017 enviará a la Asamblea Legislativa planes
9 de reorganización estableciendo consolidaciones, externalizaciones, creaciones,
10 transferencias, reorganizaciones o agrupaciones de agencias de la Rama Ejecutiva para su
11 consideración.

12 Una vez radicado el Plan de Reorganización, el Secretario del Senado lo anotará en el
13 Registro de Planes de Reorganización, lo enviará a todos los senadores y senadoras para su
14 evaluación y dará cuenta en la sesión más próxima.

15 El Gobernador deberá presentar el Plan de Reorganización al menos cuarenta y cinco
16 (45) días previos al último día de aprobación de medidas para poder ser considerado en la
17 Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan durante los cuarenta y cinco
18 (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea Legislativa
19 esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir del primer día
20 de la próxima Sesión Ordinaria.

21 Sección 48.2.- Evaluación del Plan de Reorganización

22 La Asamblea Legislativa tendrá treinta (30) días para evaluar el Plan de
23 Reorganización y aprobar una Resolución Concurrente aprobando o rechazando el mismo. Si

1 dentro de estos treinta (30) días no se logra acuerdo entre el Senado y la Cámara de
2 Representantes, cualquiera de las Cámaras podrá aprobar una Resolución para notificar al
3 Gobernador de que no existe acuerdo y el término será extendido quince (15) días
4 adicionales.

5 El Presidente del Senado podrá delegar en un Senador o Comisión la evaluación o
6 cualquier otro asunto relacionado a los Planes de Reorganización, incluyendo, pero sin
7 limitarse a, llevar a cabo reuniones o vistas públicas.

8 Sección 48.3- Aprobación del Plan de Reorganización

9 Cada Cámara tendrá treinta (30) días a partir de la radicación del Plan de
10 Reorganización para aprobar el mismo a través de una Resolución Concurrente aprobada por
11 ambos Cuerpos. Transcurrido el término de treinta (30) días aquí dispuestos sin que los
12 Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan de
13 Reorganización fue aprobado tácitamente.

14 De no lograr la aprobación del Plan de Reorganización a través de una Resolución
15 Concurrente en treinta (30) días se podrá notificar al Gobernador de acuerdo a lo establecido
16 en la Regla 48.2 de este Reglamento para que el término de consideración sea extendido
17 quince (15) días adicionales.

18 Sección 48.4.- Rechazo al Plan de Reorganización

19 La Asamblea Legislativa podrá denegar el Plan de Reorganización presentado por el
20 Gobernador a través de una Resolución Concurrente aprobada por ambos Cuerpos dentro de
21 los treinta (30) días siguientes a la radicación del Plan.

22 Si no se lograre acuerdo entre las Cámaras a través de una Resolución Concurrente
23 aprobada por ambos cuerpos en los términos establecidos en la Ley 122-2017 y este

1 Reglamento, cada Cámara podrá expresar su apoyo o rechazo al plan individualmente, en
2 cuyo caso se entenderá que la Asamblea Legislativa rechazó el Plan de Reorganización.

3 Si dentro de los treinta (30) días cualquiera de los Cuerpos Legislativos aprueba una
4 resolución notificando al Gobernador que no han podido llegar a un acuerdo el término se
5 extenderá por quince (15) días adicionales. Si dentro de estos quince (15) días no se aprueba
6 una Resolución Concurrente aprobando el Plan de Reorganización se entenderá que la
7 Asamblea Legislativa rechazó el mismo.

8 Sección 48.5.- Radicación de Resolución Concurrente o Resolución del Senado sobre Plan de
9 Reorganización

10 Cualquier Resolución Concurrente para expresar la aprobación o rechazo de algún
11 Plan de Reorganización, presentado por el Gobernador, se radicará en la Secretaría del
12 Senado y será incluida, no más tarde de la segunda sesión siguiente a su radicación, por orden
13 numérico y con título completo, en una relación de las resoluciones de esa clase que preparará
14 dicha oficina. Esa lista deberá ser distribuida a los miembros del Senado como anejo al
15 Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de mociones del Orden de los
16 Asuntos. A moción de cualquier Senador aprobada por la mayoría del Cuerpo, una
17 Resolución Concurrente incluida en este Anejo podrá ser derrotada sin debate o incluida en el
18 Calendario de Órdenes Especiales del Día para su discusión, dejada sobre la mesa o en
19 asuntos pendientes.

20 Una vez aprobada o derrotada la Resolución Concurrente sobre el Plan de
21 Reorganización esta seguirá el trámite establecido en este Reglamento para las Resoluciones
22 Concurrentes.

23 Sección 48.6.- Proyectos de Ley relacionados con los Planes de Reorganización

1 El Gobernador presentará junto con el Plan de Reorganización o dentro de los quince
2 (15) días siguientes a la aprobación del mismo uno a varios proyectos de ley para derogar
3 aquellas leyes o partes de leyes afectadas por el mismo y para disponer las nuevas leyes
4 habilitadoras, así como para establecer la nueva política pública de la agencia. Estos
5 proyectos de ley seguirán el trámite legislativo ordinario que se establece en este Reglamento,
6 excepto que la Asamblea Legislativa tendrá hasta el último día de aprobación de medidas de
7 la sesión en la que fue presentada dicha legislación o hasta cuarenta (40) días posterior a la
8 radicación de las mismas, el término que resulte mayor, para su aprobación. De no someter
9 los proyectos de ley antes descritos en el término de quince (15) días, el Plan de
10 Reorganización quedará sin efecto.

11 **REGLA 49**

12 **V PRESUPUESTO**

13 Sección 49.1.- Publicidad y Presupuesto del Senado de Puerto Rico

14 ...

15 Sección 49.2.- Publicidad de Actas de Reuniones para Confección del Presupuesto

16 ...

17 Sección 49.3.- Aprobación del Presupuesto del Senado

18 ...”

19 Sección 12.- Se añade una Regla 50 y un inciso V al Capítulo VII de la Resolución del
20 Senado 13, según enmendada, y se renumeran las actuales Reglas 49, 50, 51, 52 y 53 como
21 Regla 51, 52, 53 y 54 respectivamente, así como sus respectivos incisos para que se lea como
22 sigue:

23 **REGLA 50**

1 **W. ESTADO DE EMERGENCIA**

2 Sección 50.1 Disposiciones Aplicables a Periodos de Emergencia

3 Cuando se presente cualquier estado o circunstancia extraordinarias para la cual sean
4 necesarios esfuerzos encaminados a salvar vidas y proteger la salud de los empleados y
5 funcionarios del Senado; proteger la propiedad y seguridad del Senado de Puerto Rico, sus
6 oficinas en los distritos, dependencias adscritas y cualquier facilidad o instalación bajo su
7 jurisdicción; o para minimizar o evitar el riesgo de que ocurra un desastre; o cuando el
8 Gobernador de Puerto Rico haya decretado un Estado de Emergencia a tenor con las
9 disposiciones de la Ley 211-1999, según enmendada, el Presidente del Senado podrá decretar
10 un Estado de Emergencia mediante orden administrativa, la cual será notificada, como
11 mínimo, a cada delegación con representación en el Senado y a los senadores independientes,
12 mediante el procedimiento regular o cualquier método de comunicación disponible.

13 Cuando el Presidente del Senado haya decretado un Estado de Emergencia conforme a lo
14 dispuesto en el párrafo anterior, ostentará, mientras dure tal estado o circunstancia
15 extraordinaria o desastre, o mientras esté vigente la Declaración de Emergencia promulgada
16 por el Gobernador, lo que ocurra primero, las siguientes facultades y obligaciones,
17 adicionales a las dispuestas en esta Resolución.

18 a) Suspender los trabajos de la Sesión Ordinaria en curso, o de entenderlo prudente y
19 razonable, trasladarlos a cualquier lugar ubicado en el Distrito Capitolino. En el caso
20 de suspensión de los trabajos, su término no excederá el dispuesto en la Sección 1 de
21 la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

22 En cualquiera de estos casos -suspensión o traslado de los trabajos- bastará con que se
23 notifique a cada delegación con representación en el Senado y a los senadores

1 independientes, mediante el procedimiento regular o cualquier método de
2 comunicación disponible. Se notificará, además, a la Cámara de Representantes para
3 su acción correspondiente.

4 El Presidente del Senado determinará cuándo se reanudarán los trabajos de la Sesión
5 Ordinaria, para lo cual se notificará de ello a cada delegación con representación en el
6 Senado y a los senadores independientes, mediante el procedimiento regular o
7 cualquier método de comunicación disponible, así como a la Cámara de
8 Representantes para su acción correspondiente.

9 b) Suspender las vistas públicas y reuniones ejecutivas o trabajos de las comisiones
10 permanentes y especiales.

11 c) Suspender las operaciones administrativas y operacionales del Senado de Puerto Rico.

12 d) Emitir, enmendar o revocar aquellas órdenes que estime convenientes para atender el
13 estado o circunstancia extraordinaria o desastre, así como poner en vigor aquellos
14 reglamentos, órdenes, planes o medidas existentes para atender estados o
15 circunstancias extraordinarias o de desastre, o variar los mismos a su juicio.

16 e) Realizar todas las gestiones necesarias para la preparación, mitigación, respuesta y
17 recuperación, garantizando la integridad y seguridad de las facilidades e instalaciones
18 del Senado de Puerto Rico, sus oficinas en los distritos y dependencias adscritas y
19 cualquier facilidad o instalación bajo su jurisdicción, sin sujeción a lo dispuesto en los
20 reglamentos aplicables a compras y subastas vigentes.

21 f) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que las operaciones del Senado de
22 Puerto Rico, sus oficinas en los distritos y dependencias adscritas y cualquier facilidad

1 o instalación bajo su jurisdicción, se restablezcan en su totalidad a la brevedad
2 posible.

3 g) Asignar personal, materiales o recursos del Senado de Puerto Rico a oficinas de
4 distritos senatoriales, municipios, agencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico,
5 para ayudar en el manejo de la emergencia, antes, durante y después de la misma,
6 incluyendo en los trabajos de recuperación y la asistencia a ciudadanos, sin sujeción a
7 los reglamentos de personal y a los aplicables a compras y subastas vigentes.

8 h) Delegar en cualquier funcionario del Senado de Puerto Rico las facultades y
9 obligaciones aquí dispuestas, excepto por la declaración de Estado de Emergencia y la
10 suspensión de la Sesión Ordinaria o el traslado de la misma.”

11 **VIII-VIAJES FUERA DE PUERTO RICO**

12 **REGLA 51**

13 Sección 51.1-Regla General

14 ...

15 Sección 51.2- Informes de Viajes

16 ...

17 Sección 51.3- Pago de Gastos

18 ...

19 **IX-DISPOSICIONES GENERALES**

20 **REGLA 52**

21 Sección 52.1- Ética Pública

22 ...

23 Sección 52.2- Citaciones Judiciales o Administrativas

1 ...

2 Sección 52.3- Sesiones y Eventos Especiales

3 ...

4 Sección 52.4- Auspicios

5 ...

6 Sección 52.5- Reuniones Comunitarias (“Town Meetings”)

7 ...

8 **X- CÓDIGO DE ÉTICA**

9 **REGLA 53**

10 **A. CÓDIGO DE ÉTICA**

11 Sección 53.1- Resolución del Senado

12 **XI- RENUNCIA DE SENADOR**

13 A. Renuncia

14 **REGLA [52] 54**

15 Sección 54.1- Renuncia

16 **XII-VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

17 **REGLA [53] 55**

18 **A. VIGENCIA**

19 Sección 55.1- Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación y

20 tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4 de este Reglamento.”

21 Sección 13.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 718)

LEY

Para crear la “Ley de Fortalecimiento de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña”, establecer su organización, deberes y funciones; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oferta museológica que tiene el pueblo de Puerto Rico, custodiada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), es rica y variada. Se encuentra en los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Canóvanas, Ponce, Guayama, Barranquitas, San Germán, Utuado y Vieques.

Estos municipios poseen un valioso inventario de patrimonios museológicos, históricos y culturales, que esperan ser descubiertos tanto por nuestros ciudadanos, como por los turistas que visitan Puerto Rico. Dichos patrimonios recogen gran parte de la historia de nuestra formación como pueblo, y aportan valiosamente a una de las industrias más importantes que fomenta y mercadea el Gobierno de Puerto Rico, el turismo.

Ante la necesidad de extender los esfuerzos por atraer el turismo a esta rica y diversa oferta museológica, histórica y cultural, es necesario facilitar a sus visitantes el acceso al conocimiento íntegro de estos lugares, entrelazando los diferentes sitios de interés.

Es deber y responsabilidad de esta Asamblea Legislativa cuidar, proteger y dar a conocer los patrimonios museológicos, históricos y culturales con los que cuenta el pueblo puertorriqueño, facilitando el acceso programático y documentado a éstos, de manera tal, que se estimule el desarrollo del turismo en todas las regiones de Puerto Rico.

A tales efectos, esta Ley tiene el propósito de fortalecer el programa de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña, con la intención de incrementar su eficacia, integrando a dicho programa la colaboración activa y permanente de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Por otra parte, persigue mejorar los procesos y estrategias para proveer publicidad, información y descripción histórica sobre los lugares a ser visitados, descentralizar el turismo interno y externo del Área Metropolitana y extenderlo a todo Puerto Rico y estimular la participación conjunta de los municipios, la Compañía de Turismo y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Finalmente, pretende crear una sección en el portal cibernético www.seepuertorico.com que contenga información de lugares a visitar, fechas de todas las actividades de carácter cultural que se celebren en todos estos pueblos, así como un mapa interactivo de la red museológica, histórica y cultural del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Fortalecimiento de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña”.

Artículo 2.-Fortalecimiento de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña se refiere a un conjunto de lugares de importancia museológica, histórica y cultural, y todas aquellas actividades de carácter cultural, auspiciadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña; entiéndase certámenes, festivales y fiestas de pueblo. Para lograr el fortalecimiento y una mayor efectividad de la Red, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, colaborará con el Instituto de Cultura Puertorriqueña en todo lo relacionado, pero sin limitarse a lo siguiente:

- (a) Reorganizar la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para de esta forma facilitar y maximizar la propagación de información histórico-cultural y la calidad de servicios ofrecidos.
- (b) Fortalecer la Red en los procesos y estrategias para proveer publicidad. La Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña determinarán mediante reglamentación la forma en que les resulta más conveniente cumplir con las funciones y deberes dispuestos en esta Ley.
- (c) Proveer información y descripción histórica sobre los lugares a ser visitados.
- (d) Coordinar con los Agentes de Viajes, Compañías de Cruceros y Asociaciones de Hoteles y Paradores, así como cualquier ente público o privado, para descentralizar el turismo interno y externo, extendiéndolo a la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

- (e) Estimular la participación conjunta de los municipios, la Compañía de Turismo y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- (f) Crear una sección en la página cibernética oficial de promoción de Puerto Rico como destino, www.seepuertorico.com, que contenga la información de la Red de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña sobre los lugares a visitar, fechas de todas las actividades de carácter museológico, histórico y cultural, que se celebren en todos estos pueblos, así como un mapa interactivo.
- (h) Consultar a los municipios donde existen museos y parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Asociación de Museos de Puerto Rico cuando así lo estime necesario para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 3.-Cualquier dinero que se consigne para el cumplimiento de esta Ley, podrá ser pareado con fondos estatales, municipales, federales y/o privados.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.